

LIBRO DE ACTAS

25-11-93

14-06-95



0Z5786083 84

CLASE 8.^a
EXCENSO

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE BARRIO DEL CAUDILLO EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 1.994.

DILIGENCIA DE APERTURA.- Este libro compuesto de 99 hojas de papel timbrado del Estado, de su clase 8.^o, numeradas de la número 0Z5786083 a la 0Z5786181, foliadas y selladas con el de esta Entidad Local y rubricadas por su Alcalde - Presidente, está destinado a contener las Actas de las Sesiones que aquella celebre, concerniente a todos sus asuntos, comenzando en este día.

Y para que así conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Alcalde - Presidente en Guadiana del Caudillo, a 2 de enero de 1.994.

ve 8º

EL ALCALDE



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

025786083



CLASE BA
MAYOR

DILIGENCIA DE APERTURA - Este libro compuesto de _____
hojas de papel firmado del Estado, de su clase BA,
numeradas de la número 025786083 a la 025786083, foliadas y
señaladas con el de esta Entidad Local y rubricadas por su
Alcalde - Presidente, está destinado a contener las Actas de
las Sesiones que aguda creeble, concerniente a todos sus
asuntos, comenzando en este día.

Y para que así conste, extendiendo esta diligencia, que
viva y es el Sr. Alcalde - Presidente en su ciudad de
Cádiz, a 5 de enero de 1.994.

VE BA
EL ALCALDE









025786084

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE GUADIANA DEL CAUDILLO EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 1.993.

ASISTENTES

ALCALDE PEDÁNEO:

Don Agustin Gallego Barrena.

VOCALES

Don Luis Cerrato Cuenda.

Don Fernando Fernández Terraza.

Doña Juana Plaza Martín.

SECRETARIO:

Don Luis Carlos Villanueva Romero.

En Guadiana del Caudillo, siendo las dieciocho treinta horas del día veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres, se reunieron los relacionados anteriormente, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobado por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

No asiste el Sr. Guerrero, el cual justificó su inasistencia a la sesión por coincidir con una manifestación.

En el momento de iniciarse la sesión tampoco se encontraba presente el Sr. Cerrato, incorporándose cuando se estudiaba el punto quinto de esta sesión.

1º) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Entregadas copias del acta de la anterior Sesión a los miembros de la Junta Vecinal, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Secretario a los integrantes de la Junta Vecinal si entienden que se deba efectuar al borrador de la meritada acta alguna modificación o por el contrario si la aprueba en su redacción original.

Entiendo los Sres. asistentes correcta la redacción de susodicha acta la aprobaron por unanimidad.



Handwritten signature

2º) CORRESPONDENCIA DE INTERÉS: No hubo.

3º) INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA: No hubo.

4º) CONTRIBUCIÓN ESPECIAL "SANEAMIENTO TRASERAS RONDA

OESTE: Examinado el expediente instruido para la aplicación de contribuciones especiales como consecuencia de las obras de saneamiento de la calle de servicio de la Ronda Oeste y la calle Alameda, y atendido que se trata de una obra municipal ordinaria, en suelo urbano que se realiza dentro del ámbito de las competencias locales y que produce un aumento de valor en los inmuebles colindantes.

En armonía con los informes técnicos y económico-jurídico, que sirven para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Gadiana del Caudillo, acuerda por unanimidad:

I.- Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra antes referida.

II.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste de la obra asciende a 571.097 pesetas.

b) Se fija en la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 514.077 pesetas equivalentes al 90 por 100 del coste soportado, teniendo esta cantidad el carácter de mera previsión. Finalizada la obra si el coste fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos de cálculo de cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan.

c) Se aplica como módulo de reparto la superficie de los inmuebles o solares de la zona.

III.- Exponer el expediente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y el "Boletín Oficial" de la Provincia durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

5º) MODIFICACIÓN -SI PROCEDE- ORDENANZA Nº T-3, REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO:

Tras el estudio de los oportunos estudios económicos e



0Z5786085

CLASE 8ª

informes y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.1, 16 y 17.1 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, se acordó la modificación de la Ordenanza Fiscal nº T-3 Reguladora de la Tasa de Alcantarillado, dando una nueva redacción a su Anexo nº 1 a que se refiere el artículo 5º de dicha ordenanza como sigue:

Por cada vivienda o industria, 900 pesetas al año.

6º) MODIFICACIÓN ORDENANZA Nº T-4, REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS:

A continuación y tras el estudio de los oportunos estudios económicos e informes y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.1, 16 y 17.1 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, se acordó la modificación de la Ordenanza Fiscal nº T-4 Reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos, dando una nueva redacción a su Anexo nº 1 a que se refiere el artículo 5º de dicha ordenanza como sigue:

Por cada licencia de apertura o reapertura de establecimientos calificados como molesto, insalubre, nocivo o peligroso, 15.000 pesetas.

Por cada licencia de apertura o reapertura de cualquier otro tipo de establecimientos, 10.000 pesetas.

7º) ESTUDIO MODIFICACIÓN ORDENANZA Nº T-5, REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURA:

También tras el estudio de los oportunos estudios económicos e informes y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.1, 16 y 17.1 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, se acordó la modificación de la Ordenanza Fiscal nº T-5 Reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras, dando una nueva redacción a su Anexo nº 1 a que se refiere el artículo 6º de dicha ordenanza como sigue:

Por cada vivienda particular, al año, 1.800 pesetas.

Por cada industria calificada como modesta, al año, 2.500



Accountant Signature

pesetas.

Por cada industria propiamente dicha, al año, 5.000 pesetas.

8º) POSIBLE MODIFICACIÓN ORDENANZA Nº T-6, REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL:

Seguidamente, tras el estudio de los oportunos estudios económicos e informes y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.1, 16 y 17.1 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, se acordó la modificación de la Ordenanza Fiscal nº T-6 Reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, dando una nueva redacción a su Anexo nº 1 a que se refiere el artículo 6º de dicha ordenanza como sigue:

Artículo 3º.- La cuantía del precio público será la fijada en la siguientes:

TARIFAS

Concepto y pesetas

* Cuota de mantenimiento trimestral, 70 pesetas.

* De 0 a 19 metros cúbicos de aguas consumidas, al trimestre, 675 pesetas.

* De 19 metros cúbicos en adelante, por cada metro cúbico de aguas consumidas, al trimestre, 40 pesetas por cada metro cúbico.

10º) RENOVACIÓN CONCIERTO INSERSO, SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO AÑO 1.994:

Por unanimidad se acordó renovar, para el año 1.994, el concierto existente con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para el mantenimiento del Servicio de Ayuda a Domicilio que se presta en la localidad, autorizando al Sr. Alcalde, Don Agustin Gallego Barrera, para validar y autorizar con su firma, en nombre y representación de la Entidad Local Menor de Gadiana del Caudillo, los documentos necesarios.

11º) ESTUDIO SOLICITUD AYUDA, AYUNTAMIENTO DE LA ROCA DE LA SIERRA:

Tras lectura por el Secretario de escrito remitido por el Ayuntamiento de la localidad de La Roca de la Sierra en el que se solicita ayuda para los familiares de la niña Erika García



[Handwritten signature]



025786086

CLASE 8ª

Tercero, la Junta Vecinal acordó colaborar con la cantidad de 15.000 pesetas.

12º) POSIBLE ADQUISICIÓN DE UN WALKY PARA LA GUARDERÍA:

Informa el Sr. Alcalde de que por parte de una comisión de padres le ha sido solicitado que se adquiriera un radioteléfono para que la encargada de la guardería se encuentre comunicada con los servicios médicos de asistencia y el propio ayuntamiento por si se originara alguna urgencia.

Enterados los asistentes de cuanto antecede acordaron secundar dicha solicitud, tras el estudio de las ofertas que pudiesen hacer las casa comerciales.

13) MEDIDAS A ADOPTAR CON LOS PENDIENTES DE PAGO POR SUMINISTRO DE AGUAS:

Por último se acordó que por parte de los servicios de recaudación del Ayuntamiento se dirigiese una carta a los vecinos que adeudan por tasas cantidades superiores a 35.000 pesetas para que, antes de que el ayuntamiento adopte medidas coercitivas, se negocie con ellos la deuda ofreciéndoles la posibilidad de fraccionar el pago.

14) RUEGOS Y PREGUNTAS: No hubo.

Tras esto, y no habiendo más asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, siendo las diecinueve horas quince minutos, el Sr. Alcalde levantó la Sesión, y para constancia de lo tratado se extiende este acta, de todo lo cual certifico. Doy fe.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa tres hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, en cinco hojas de las mismas que son: 025786084, en su anverso y reverso; 025786085, en su anverso y reverso; y 025786086, en su anverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Guadiana del Caudillo a 3 de enero de 1.994.



[Handwritten signature]

5



[Handwritten signature]

380287370

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE
GUADIANA DEL CAUDILLO EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 1.993.

ASISTENTES

ALCALDE PEDÁNEO:

Don Agustín Gallego Barrena.

VOCALES

Don Luis Cerrato Cuenda.

Don Fernando Fernández Terraza.

Doña Juana Plaza Martín.

Don Emilio Guerrero Sanabria.

SECRETARIO:

Don Luis Carlos Villanueva Romero.

En Guadiana del Caudillo, siendo las dieciocho treinta horas del día veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres, se reunieron los relacionados anteriormente, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobado por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

1º) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Entregadas copias del acta de la anterior Sesión a los miembros de la Junta Vecinal, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Secretario a los integrantes de la Junta Vecinal si entienden que se deba efectuar al borrador de la meritada acta alguna modificación o por el contrario si la aprueba en su redacción original.

Entiendo los Sres. asistentes correcta la redacción de susodicha acta la aprobaron por unanimidad.

2º) CORRESPONDENCIA DE INTERÉS: No hubo.

3º) INFORMACIÓN DE LA ALCADÍA: Considera necesario el Sr. Alcalde aclarar, ante rumores que ha escuchado en la localidad, referentes a que el anterior Alcalde había dejado en el momento de abandonar el cargo 13.000.000 de pesetas en la Caja de la Corporación y en las distintas cuentas bancarias que la Entidad Local mantenía abiertas en las Entidades Bancarias, cuando en realidad los fondos líquidos en ese momento ascendían a la cantidad de 2.892.184 pesetas, existiendo además una deuda reconocida con el MUNPAL de



025786087

CLASE 8ª

3.299.919 pesetas.

Entiende el Sr. Alcalde que existe una confusión en aquellos que propagan este rumor ya que aparte de las cantidades antedichas, en el año 1.987, en el cual accedió a la alcaldía, se encontraban aprobadas obras en la localidad de alumbrado y asfaltado, así como también estaban aprobadas las correspondientes subvenciones para financiarlas, cosa que es distinta a la existencia material de los importes de la mencionadas subvenciones en Caja de la E.L.M.

Tras ello solicitó que por parte del Sr. Secretario se procediera a la lectura de sendos escritos del anterior Sr. Alcalde en los que se detallan tanto las existencias como las deudas de la Corporación en el momento de dejar la alcaldía, coincidiendo dichos escritos, en cuanto a su contenido, en su contenido con lo ya detallado en su intervención por el Sr. Gallego.

Continúa informando el Sr. Alcalde, que en la actualidad la Entidad Local no se encuentra endeudada, aunque si existen una serie de obligaciones reconocidas con diversos contratistas a los que se le pagará tan pronto como lleguen las aportaciones, que por vía de distintas subvenciones deben realizar otros organismos oficiales.

También informó que por los servicios de recaudación se le ha informado que existen derechos reconocidos, ingresos por recibo, correspondientes a diversas tasas ascendiendo a una cantidad próxima a los 3.000.000 de pesetas.

Por último puso en conocimiento de los Sres. integrantes de la Junta Vecinal que a lo largo del año 1.994 el Ayuntamiento gestor del Servicio Social de Base "Vegas Bajas del Guadiana II" será el de Guadiana del Caudillo.

4º) SOLICITUD COPUMA, CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS SOCIALES:

Expone el Sr. Alcalde que a su entender, y ya que en la última promoción de viviendas sociales, a entregar por la Junta de Extremadura, se ha dado el hecho de que cerca de treinta familias solicitantes han quedado en lista de espera,



Handwritten signature and the number 7

sería conveniente pedir a la Junta de Extremadura, y más concretamente a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, que procediese a la construcción de viviendas de estas características en la localidad, ante la gran demanda de ellas que existe.

Pide la palabra el Sr. Guerrero para indicar que aunque se haga la solicitud ahora estas viviendas se terminarían de construir en el plazo aproximado de cuatro o cinco años, por lo que además de los solicitantes que han quedado en lista de espera, en la última promoción, es de suponer que la demanda sería mayor en su día.

Interviene el Sr. Alcalde, para poner de manifiesto que a su entender lo que procede es dar traslado de esta solicitud, señalando seguidamente que el personalmente cree que quizás se pueda empezar la construcción de estas viviendas a principios del año 1.995, ante los problemas y gran necesidad de acceso a la vivienda que existe en la localidad.

Tras ello y por unanimidad la Junta Vecinal de Guadiana del Caudillo acordó solicitar a la Junta de Extremadura la construcción del mayor número posible de viviendas sociales de promoción pública en la localidad.

5º) SOLICITUD SUBVENCIÓN SUSTITUCIÓN RED DE AGUA POTABLE

EN EL NUCLEO: Entiende el Sr. Alcalde que a pesar de la obra de abastecimiento de agua al núcleo, por la que se puso un tubo que permite que el agua llegue con suficiente caudal y presión a la localidad, existen graves problemas en cuanto a la presión con la que el agua llega a los domicilios particulares y esto, a su entender, ocurre porque si bien el agua llega en las condiciones indicadas al núcleo poblacional, al entrar en él y encontrarse con que la red de abastecimiento es muy estrecha y antigua esta actúa a modo de cuello de botella por lo que el caudal y presión con la que el agua llega a las casas de los vecinos no es ni mucho menos satisfactoria, por todo ello entiende que es necesario la sustitución de la red de abastecimiento de aguas dentro del núcleo poblacional, y habida cuenta de que se trata de una obra de envergadura, para la que no cuenta con suficientes fondos el Ayuntamiento, ve oportuno solicitar la ayuda económica de la Junta de Extremadura a través de su Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.

Enterados de todo lo que antecede los miembros de la Junta Vecinal acordaron por unanimidad secundar la proposición del Sr. Alcalde, y solicitar de la Junta de Extremadura las





025786088

CLASE 8ª

subvenciones y ayudas económicas que procedan para contar con recursos suficientes que hagan posible la sustitución de la red de agua potable en la localidad.

6º) PRESUPUESTOS CARNAVALES 1.994: A continuación se aprobó un presupuesto de 300.000 pesetas para la contratación de orquesta, premios y demás actividades diversas en los Carnavales del año 1.994.

7º) PUESTA A DISPOSICIÓN -SI PROCEDE- DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, TERRENOS ANTIGUO VERTEDERO: Tras lectura por el Secretario de escrito de la Agencia de Medio Ambiente se acordó, por unanimidad, y al objeto de la ejecución de las obras de sellado y clausura del antiguo vertedero, poner a disposición de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, los siguientes terrenos:

"Parcela de terreno de tres hectáreas, cinco áreas y cincuenta centiáreas, que linda: Norte, con parcela 92; Este, con acequia 6I-2-21; Sur, con parcela 90 y Oeste, con huerto".

8º) ESTUDIO ADQUISICIÓN NUEVO SISTEMA TELEFÓNICO EN OFICINAS: También se acordó por unanimidad la adquisición de una nueva telefonía en las oficinas del Ayuntamiento a la Compañía Telefónica, por un presupuesto de 150.000 pesetas, así como la instalación de una línea telefónica en la Guardería Infantil.

9º) PRORROGA CONVENIO SERVICIO SOCIAL DE BASE "VEGAS BAJAS DEL GUADIANA II": Por último, y unanimidad, se acordó solicitar a la Consejería de Bienestar Social la prorroga del Convenio del Servicio Social de Base "Vegas Bajas del Guadiana II" para el año 1.994.

Ningún Grupo Político estimó oportuno presentar asuntos por razones de urgencia.

10º) RUEGOS Y PREGUNTAS: El Sr. Guerrero solicitó que no se cobrase la tasa por basura el año 1.994 ya que esta viene incluida en el Impuesto de Bienes Inmuebles del Ayuntamiento Matriz, Badajoz.



Handwritten signature in blue ink

Handwritten number '9' and '01' at the bottom of the page

880387750

Contesta el Sr. Alcalde que no tenemos constancia expresa de que se incluya la tasa por recogida de basura en dicho impuesto, pero aunque así fuera, ni Badajoz nos liquida totalmente las cantidades que nos corresponde, ni nos presta el servicio de recogida de basuras, y este es caro y debe ser suficientemente financiado.

A continuación y en relación con este asunto se decidió que el Sr. Alcalde solicite que el Concejal de Poblados de Badajoz explique si es verdad que se cobra la tasa de recogida de basura junto con el Impuesto de Bienes Inmuebles, y caso de que sea así que se reduzcan las cuotas de los contribuyentes de Guadiana.

A petición del Sr. Guerrero le fue aclarada por el Secretario el hecho de por que a las licencias de apertura de actividades clasificadas se grababan con una tasa mayor de las que no lo son, así de por que determinadas actividades reciben la denominación de clasificadas como molestas, insalubres, nocivas o peligrosas.

A continuación preguntó el Sr. Guerrero para que fecha se preveía la apertura del nuevo consultorio médico, a lo que contestó el Sr. Alcalde que su intención es que se haga cuanto antes, pero entiende que la apertura debe realizarse cuando esté debidamente equipado, habiéndose ya solicitado las ayudas económicas oportunas.

Por último el Sr. Guerrero, preguntó por que no se ponen trabas para hacer uso del polideportivo, y más en concreto del campo de fútbol.

El Sr. Alcalde que lo que se trata es de hacer un uso racional del campo de hierba, pues es de todos y su mantenimiento es caro, y está a la vista de todos que cuando se hace un uso intensivo del mismo se deteriora la hierba del mismo.

Entiende el Sr. Guerrero que se debe limitar el uso del campo de hierba pero no de forma que sean siempre los mismos los que lo utilicen, ya que a su entender parece que las atribuciones y dirección del polideportivo municipal corresponden a la directiva del Club de Fútbol, y no al ayuntamiento como gestor de los bienes de los vecinos de la localidad.

Contesta el Sr. Alcalde que las instalaciones del polideportivo están cedidas, en cuanto a su uso, al Club de



[Handwritten signature]



025786089

CLASE 8ª

Fútbol, que se encargan del total mantenimiento del polideportivo, ejerciendo el ayuntamiento una función de carácter tutelar, de forma que el control sobre la gestión y control del polideportivo municipal corresponde al ayuntamiento.

Insiste el Sr. Guerrero que a pesar de esta cesión los demás vecinos tienen derecho al uso de las instalaciones, y el tiene conocimiento, como componente del equipo de veteranos, que se le ha ofrecido la colaboración económica al equipo de fútbol de la localidad para que no se sintiesen molestos por el uso que otros equipos pudieran hacer de las instalaciones al ser el mantenimiento de su cuenta.

Tras esto, entendiendo debatido suficientemente este tema y no habiendo más asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, siendo las diez hora y cuarenta y cinco minutos, el Sr. Alcalde levantó la Sesión, y para constancia de lo tratado se extiende este acta, de todo lo cual certifico. Doy fe.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 3 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, en seis hojas de las mismas que son: 025786086, en su reverso; 025786087, en su anverso y reverso; 025786088, en su anverso y reverso; y 025786089, en su anverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Gadiana del Caudillo a 1 de febrero de 1.994.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA
VECINAL DE GUADIANA DEL CAUDILLO EL DÍA 28 DE ENERO DE 1.994.

ASISTENTES

ALCALDE PEDÁNEO:

Don Agustín Gallego Barrera.

VOCALES

Don Luis Cerrato Cuénda.

Don Fernando Fernández Terraza.

Doña Juana Plaza Martín.

Don Emilio Guerrero Sanabria.

SECRETARIO:

Don Luis Carlos Villanueva Romero.

En Guadiana del Caudillo, siendo las nueve horas treinta minutos del día veintiocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro, se reunieron los relacionados anteriormente, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

Se inicia la sesión sin la presencia del Sr. Fernández Terraza.

1º) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Entregadas copia del acta de la anterior Sesión a los miembros de la Junta Vecinal, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Secretario a los integrantes de la Junta Vecinal si entienden que se deba efectuar al borrador de dicha acta alguna modificación o por el contrario si la aprueban en su redacción original.

Pasando a la votación los miembros de la Junta Vecinal de Guadiana del Caudillo acordaron aprobar el acta de la anterior sesión, por unanimidad, con las siguientes modificaciones:

* A propuesta del Sr. Guerrero:

- En el asunto quinto no se recoge parte de su intervención, más concretamente, la referencia que hizo a que se tuvo que prever antes de las obras de asfaltado la sustitución de la red de distribución de aguas a domicilio, para evitar duplicidad de gastos.



025786090

CLASE 8ª

También pidió se modificara el Acta de la Sesión anterior en el sentido de que constara, en su intervención, en el punto donde se debatió sobre la utilización de las instalaciones deportivas, para que constara que en otros años había existido apoyo material y económico por parte del equipo de veteranos al equipo de la localidad, ayuda que este año había sido rechazada por este último.

* A propuesta del Sr. Alcalde:

- Solicitó que constara en Acta que en su intervención, refiriéndose a los rumores existentes a la cantidad que dejó el anterior Alcalde en la Caja de la Corporación al abandonar el cargo, que estos rumores procedían concretamente de personas vinculadas a Izquierda Unida.

2º) CORRESPONDENCIA DE INTERES: Por el Secretario se dio lectura a escrito de la Jefe de Gabinete del COPUMA en la que comunicaba que por parte de esa Consejería no existe dotación presupuestaria para subvencionar obras de sustitución de agua potable en núcleos de población.

3º) INFORMACIÓN DE LA ALCALDIA: No hubo.

4º) POSPOSICIÓN CLAUSULA PERMANENCIA EN LA TITULARIDAD SOLAR CALLE MAYOR, 43, PROPIEDAD DE DON JOSE ANTONIO SALGUERO CASTAÑO: También se examinó por la Junta Vecinal la instancia del vecino Don José Antonio Salguero Castaño, solicitando la exoneración de cargas y gravámenes, en concreto la de la obligación consistente en la imposibilidad de enajenar durante el plazo de 10 años el solar que a continuación se especifica, so pena de reversión a favor del Ayuntamiento de Guadiana del Caudillo de dicho solar, según consta en el pliego de condiciones de enajenación efectuada a favor del mismo:

" Solar número 3, sito en la Calle Mayor, número 43, del núcleo de Guadiana del Caudillo, cuyos linderos son: Este, con calle Mayor; Deste, con vivienda sita en calle Constitución, 21; Norte, con solar número 4, sito en la calle Mayor número 45, propiedad de Jose Maria Rodríguez, y Sur, con solar número 2, sito en Calle Mayor número 41, propiedad de Gregorio

Doblado Liberal.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

La Junta Vecinal tras deliberación acordó, por unanimidad, posponer el derecho de reversión a favor del Ayuntamiento, establecido en la escritura pública de compraventa, a favor de la Caja de Ahorros de Badajoz; con la exoneración de la carga u obligación de no permitir la enajenación de dicho solar en el plazo de 10 años.

5º) SOLICITUD JUNTA DE EXTREMADURA CESIÓN GRATUITA

VIVIENDAS DEL NUCLEO: Informa el Sr. Alcalde que con fecha 29 de noviembre de 1.991 se dictó resolución por el Excmo. Consejero de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura por la que se revocaba la donación efectuada en su día de determinados bienes inmuebles, que se relacionan a continuación, para su venta libre a la Entidad Local Menor de Gadiana del Caudillo, siendo estos bienes inmuebles los siguientes:

* Antiguas viviendas de maestros, sitas en la calle Ronda Este, 1, 2 y 3.

* Viviendas sitas en la Plaza Mayor, 17 y 19.

* Viviendas sitas en calle Santa Lucía, 16 y 18.

* Viviendas sitas en la calle General Franco (hoy en día C/ Constitución), 38 y 40.

* Vivienda sita en la calle Santa Ana, 2.

Habida cuenta que los limitados recursos de la Entidad local y la falta de liquidez para hacer frente esta adquisición propone a los integrantes de la Junta Vecinal solicitar del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Comercio que se opte como tipo de transmisión a la Entidad Local Menor de Gadiana del Caudillo de estas viviendas la cesión gratuita sin modo o condición alguno, modificando en orden a la consecución de este objetivo la resolución antes dicha.

Enterados de cuanto antecede la Junta Vecinal acordó por unanimidad apoyar la propuesta del Sr. Alcalde.

6º) APROBACIÓN DEFINITIVA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

"SANEAMIENTO TRASERAS RONDA DESTE": También, y tras el periodo de exposición e información al público legalmente establecido sin que se hayan producido reclamaciones, se acordó aprobar definitivamente la contribución especial aprobada como consecuencia del aumento de valor de los inmuebles afectados por la obra de equipación de saneamiento en las traseras de



[Handwritten signature]



025786091

CLASE 8ª

la Ronda Deste.

7ª) CONTRATO MECANIZACIÓN SERVICIO DE RECAUDACIÓN MUNICIPAL:

Por último, y tras lectura por el Secretario del borrador del contrato para la mecanización del servicio de recaudación de esta Entidad Local, se acordó por unanimidad adjudicar este servicio a la empresa "Innovación de Técnicas de Gestión" (I.T.G.), con domicilio en Badajoz, y por el plazo de un año renovable y autorizar al Sr. Alcalde, Don Agustín Gallego Barrena para la firma del meritado contrato.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las diez horas y cinco minutos el Sr. Alcalde levantó la sesión, y para constancia de lo tratado y los acuerdos adoptados se levanta este acta, de todo lo cual certifico. Doy fe.



Agustín Gallego Barrena



[Signature]

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 3 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, en hojas de las mismas que son: 025786089, en su reverso; 025786090, en su anverso y reverso; y 025786091, en su anverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Guadiana del Caudillo a diecinueve de febrero de 1.994.



Agustín Gallego Barrena



[Signature]

10278091

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE GUADIANA DEL CAUDILLO EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 1.994.

ASISTENTES

ALCALDE PEDÁNEO:

Don Agustín Gallego Barrera.

VOCALES

Don Luis Cerrato Cuenda.

Don Fernando Fernández Terraza.

Doña Juana Plaza Martín.

Don Emilio Guerrero Sanabria.

SECRETARIO:

Don Luis Carlos Villanueva Romero.

En Guadiana del Caudillo, siendo las diez horas del día dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, se reunieron los relacionados anteriormente, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobado por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, previamente a tratar los asuntos enumerados en el orden del día, para explicar el motivo que ha originado la convocatoria de la sesión con carácter extraordinario y urgente; que no son otros que el hecho de que el Ayuntamiento está interesado en la construcción de una nave o almacén y había surgido la oferta por parte de una empresa de hacerlo a cambio de la entrega por parte de la Entidad Local Menor de unos terrenos para la construcción de viviendas de protección oficial de régimen especial acogidas al Plan Cuatrienal de Viviendas, y como es necesaria la ratificación de la permuta por el Ayuntamiento de la ciudad de Badajoz, estima procedente, para no aquilatar excesivamente el asunto, convocar esta sesión.

Tras esta exposición todos los miembros integrantes de la Junta Vecinal mostraron su conformidad con los motivos que originan la convocatoria de la sesión con carácter extraordinario y urgente.

19) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:





075786092

CLASE 8ª

Entregadas copias del acta de la anterior Sesión a los miembros de la Junta Vecinal, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Secretario a los integrantes de la Junta Vecinal si entienden que se deba efectuar al borrador de la meritada acta alguna modificación o por el contrario si la aprueba en su redacción original.

Entiendo los Sres. asistentes a la redacción de la susodicha acta la aprobaron por unanimidad.

2º) CORRESPONDENCIA DE INTERÉS: No hubo.

3º) INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA: No hubo.

4º) PERMUTA TERRENOS, PROPIEDAD ENTIDAD LOCAL MENOR: El Sr. Alcalde informa que se precisa la construcción de un almacén que albergue vehículos, maquinaria y otros utensilios, el cual bien podría construirse sobre terreno propiedad de la Entidad Local Menor calificado como bien patrimonial, ubicados en el patio de las antiguas escuelas sito en la calle Escuelas.

Entendiendo los miembros de la Junta Vecinal que queda plenamente justificada la necesidad de llevar a cabo la construcción del almacén, desde el punto de vista del interés público y que la permuta se presenta como el medio más idóneo, entregando un terreno urbano no calificado aún como solar por el bien futuro que la construcción del meritado almacén supondría por parte de un promotor que se haría titular del aprovechamiento del terreno objeto de permuta.

Enterados de cuanto antecede y a la vista de los informes oportunos la Junta Vecinal por unanimidad acuerda:

Enajenar mediante permuta a cambio de la construcción de un almacén de 100 m² en el patio de las antiguas escuelas, o lugar que estime como más conveniente en su día la Junta Vecinal de Gadiana del Caudillo, con un presupuesto de 700.000 pesetas., a la empresa Edificación y Obras Públicas de Extremadura S.A. el siguiente bien de la



Handwritten signature

02585250

AIR 3



Entidad Local Menor: E. L. M. de Guadiana del Caudillo y Urrente Celestina. POR LA JUNTA VECINAL DE GUADIANA DEL CAUDILLO EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 1.984. Terreno de 984 metros cuadrados, sitos en el antiguo bosque y cuyos linderos son: Norte, calle sin nombre y traseras grupo de doce viviendas construidas por la Junta de Extremadura; Sur calle sin nombre y terrenos propiedad de la Entidad Local Menor de Guadiana del Caudillo; Este, prolongación de calle Alcazaba y acequia 6I-2-19; y Oeste, prolongación de la calle Conquistadores.

"Terreno de 984 metros cuadrados, sitos en el antiguo bosque y cuyos linderos son: Norte, calle sin nombre y traseras grupo de doce viviendas construidas por la Junta de Extremadura; Sur calle sin nombre y terrenos propiedad de la Entidad Local Menor de Guadiana del Caudillo; Este, prolongación de calle Conquistadores; y Oeste, calle de Servicios de la calle Conquistadores y calle Alameda";

2º) Condicionar la permuta a que los terrenos entregados por la Entidad Local Menor de Guadiana del Caudillo se destinen necesaria y obligatoriamente a la construcción de viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial. La extensión y forma de las viviendas será a convenir entre la empresa y las personas interesados en la compra. Corresponderá a la empresa Edificación y Obras Públicas de Extremadura S.A., los gastos derivados del otorgamiento de escrituras;

3º) Fijar un plazo de 24 meses, a contar desde la firma de las correspondientes escrituras públicas, para la realización de las obras, tanto de construcción del almacén como de las viviendas de protección oficial de régimen especial, por parte de la empresa Edificación y Obras Públicas de Extremadura S.A.

4º) Sujetar el cumplimiento de las obligaciones de construcción del almacén y destino obligado del terreno que entrega, por esta permuta la E.L.M. de Guadiana del Caudillo, en cuanto a sus plazos de construcción y entrega a la cláusula resolutoria explícita del artículo 11 de la Ley Hipotecaria, de manera que se produzca de pleno derecho la resolución de la permuta verificándose la nueva inscripción registral a favor de la Entidad Local Menor de Guadiana del Caudillo, previa constancia de la notificación notarial hecha por la Entidad Local al promotor del incumplimiento y de quedar resuelta la permuta, revertiendo de nuevo los terrenos y construcciones, automáticamente y de pleno derecho a la Entidad Local Menor de



Handwritten signature



025786093

CLASE 8ª

Guadiana del Caudillo.

5º) Solicitar la ratificación del Ayuntamiento de Badajoz de la permuta que se pretende llevar a cabo.

6º) Autorizar al Sr. Alcalde Don Agustín Gallego Barrera para que en nombre y representación de la Entidad Local Menor de Guadiana del Caudillo ratifique y suscriba los documentos necesarios para llegar a los efectos pretendidos.

7º) Condicionar la efectiva realización de la permuta a la aceptación por el representante legal de la empresa Edificación y Obras Públicas de Extremadura, S.A. de todas y cada una de las condiciones que se recogen en este acuerdo.

Antes de pasar al siguiente asunto se originó una agria polémica, entre el Sr. Alcalde y el Sr. Guerrero, al comentar el Sr. Guerrero que la iniciativa que se tomaba en el anterior punto del orden del día le parecía bien pero, en su opinión, debería haberse llevado a cabo antes, señalando que lo que el Ayuntamiento había hecho con los terrenos municipales era haber especular con ellos, con lo que ahora con esta cesión gratuita lo que se hacía era discriminar a los anteriores adquirientes; toma la palabra - en estos momentos - el Sr. Alcalde para replicar que jamás se ha obligado a nadie a comprar un solar, ya que las subastas son libres y, por lógica, sólo participan las personas interesadas, haciendo referencia a varios intentos que desde que el Sr. Gallego era Alcalde de la Entidad Local Menor se habían intentado realizar para solventar la demanda de viviendas y procurar viviendas para las personas con menores recursos económicos.

Seguidamente se inició una discusión sobre el tratamiento que se debe hacer de los asuntos públicos y particulares, haciendo referencia el Sr. Guerrero que los asuntos públicos del Ayuntamiento no deben ser comentados por el Sr. Alcalde en bares o sitios similares, a lo que contestó éste que el como cualquier ciudadano era libre de comentar lo que quisiera en el sitio que estimase oportuno, siempre que no ofenda o engañe a quien, a lo que el Sr. Guerrero replicó indicando que no



Agustín Gallego Barrera

025828750

debia realizar esos comentarios fuera del ayuntamiento pues se dañaba al pueblo y el Alcalde está obligado, a su entender a ostentar el cargo con decoro; en estos momentos, y por claras alusiones, el Sr. Alcalde indica al Sr. Guerrero que lo que debe hacer es mirar su propio decoro, preguntándole si también considera daño al pueblo la reforma del consultorio médico, o las obras del polideportivo u otras obras que se han realizado y se refirió a que el único que era dañino para el pueblo era el Sr. Guerrero, que en nombre de la defensa a los demás lo único que hace son perjuicios, recordándole que aún contra la voluntad de los agricultores, el sindicato que representa cobra a los agricultores la cuota de la remolacha, señalando por último que todo lo dañino que es lo demuestra el hecho de encontrarse actualmente procesado en los tribunales, a lo que éste respondió que el procesamiento se debe a su lucha por la defensa de los intereses de los agricultores, refiriéndose en su exposición que en definitiva se trataba de una encerrona por parte de "socialistas sinvergüenzas, que incumplen sus promesas y que son socialistas de nombre y no son verdaderos socialistas, manchando el nombre del socialismo y destruyendo lo que tanta sangre y años de lucha ha costado", dirigiéndose al Sr. Gallego, - hechos que se recogen en acta a petición del Sr. Alcalde, por si hubiera lugar a ejercer las acciones legales oportunas, reiterando la solicitud, por su parte el Sr. Guerrero -.

5º) ESTUDIO Y APROBACION - SI PROCEDE- Y PLIEGO DE CONDICIONES DEL QUIOSCO-BAR PISCINA MUNICIPAL:

También se acordó que por Secretaria se estudie, incoe y elabore un pliego de condiciones para sacar a pública licitación la explotación del quiosco bar de la piscina municipal, determinando por unanimidad, que la duración del contrato sea por un año prorrogable, el tipo de licitación sea de 200.000 pesetas, y que la fianza definitiva sea la mayor de las de las dos cantidades siguientes: o bien el cuatro por ciento del remate o 100.000 pesetas.

6º) SUBVENCION CLUB DE FUTBOL GUADIANA, AÑO 94: Informa el Sr. Alcalde que de las liquidaciones de aportaciones municipales al C.F. Guadiana y pagos que este efectuó al la Entidad Local correspondientes al los ejercicios 1992 y 1993 se deduce que debido a que el campo de césped requiere mayor riego y por tanto mayor gasto de energía ello implica que la subvención o aportación que el Ayuntamiento efectúa al equipo de futbol se veía ampliamente minorado por lo que propone se subvencione al C.F. de Guadiana con 600.000 pesetas.



[Handwritten signature]



025786094

CLASE 8.a

Interviene el Sr. Guerrero para indicar que en su opinión el Ayuntamiento debería hacerse cargo de todos y cada uno de los gastos del polideportivo municipal y a posteriori los usuarios contribuir en la medida en que utilicen las instalaciones.

Explica el Sr. Alcalde que con el sistema que se utiliza actualmente, de aportación municipal y abono por el club de fútbol de los gastos de energía se consigue que la directiva del club vele por que no se haga un uso intensivo e irracional de la iluminación.

Considerando suficientemente debatido el asunto y pasando a la votación se acordó por unanimidad aprobar una subvención de 600.000 pesetas para el C.F. Guadiana correspondiente a la campaña 1.994.

79) PARCELACION Y SUBASTA SOLAR DE 609 M2, C/ LUIS

CHAMIZO: Explica el Sr. Alcalde que en la c/ Luis Chamizo existe un solar propiedad municipal de 609 m², calificado como bien patrimonial y ofertado, tras los trámites legales oportunos, para su enajenación mediante pública subasta, subasta que en lo referente a este solar quedó desierta, por lo que opina que debido a su gran tamaño se parcele en tres solares de 203 metros cuadrados y se proceda a subastarlos, con un tipo de licitación de 1.500 pesetas metro cuadrado en exclusiva a personas que carezcan de solar o vivienda en el núcleo, manteniéndose el resto de las condiciones utilizadas en las enajenaciones de solares sin edificar que realiza la Entidad Local Menor.

Enterados de cuanto antecede los Sres. integrantes de la Junta Vecinal acordaron secundar por unanimidad la propuesta del Sr. Alcalde y aprobar el siguiente pliego de condiciones para la venta de dichos solares:

CLAUSULAS

OBJETO DE SUBASTA. - Son objeto de subasta los siguientes

solares:

[Handwritten signature]



402578094

a) Solar número 1 de 203 metros cuadrados, sito en la calle Luis Chamizo cuyos linderos son: Norte, calle Montijo; Sur, calle Luis Chamizo; Este, calle de Servicios y traseras del Hogar Rural Masculino; y, Oeste, solar número 2, en calle Luis Chamizo.

b) Solar número 2 de 203 metros cuadrados, sito en la calle Luis Chamizo cuyos linderos son: Norte, calle Montijo; Sur, calle Luis Chamizo; Este, solar número 1, en calle Luis Chamizo; y, Oeste, solar número tres, en calle Luis Chamizo.

c) Solar número 3 de 203 metros cuadrados, sito en la calle Luis Chamizo cuyos linderos son: Norte, calle Montijo; Sur, calle Luis Chamizo; Este, solar número 2, en calle Luis Chamizo; y, Oeste, vivienda sita en calle Luis Chamizo número 2.

TIPOS DE LICITACION.- El precio por metro cuadrado se fija en 1.500 pesetas por metro cuadrado (304.500 pesetas cada solar).

FIANZAS.- Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 15.000 pesetas, y una definitiva correspondiente al 4 por ciento del importe del remate.

PRESENTACION DE OFERTAS .- Las ofertas se presentarán en modelo facilitado por la Entidad Local Menor de Guadiana del Caudillo dentro del plazo de VEINTE DIAS HABILES, contados desde el siguiente, también hábil, a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del edicto correspondiente.

Cada licitador sólo podrá presentar una oferta siendo referente esta a un único solar; en caso de que se incumpla esta condición se consideraran nulas todas las ofertas presentadas por el licitador en cuestión.

Los componentes de un mismo matrimonio sólo podrán presentar una oferta; en el caso de que dos o más ofertas diferentes correspondan a los integrantes de un mismo matrimonio se considerarán todas ellas nulas, aún cuando



[Handwritten signature]



0Z5786095

CLASE 8ª

los compradores absolutamente todos los gastos que en concepto de impuestos, a cualquier otro concepto.

El incumplimiento de régimen económico matrimonial sea el de separación de bienes.

APERTURA DE PLICAS.—La apertura de plicas se efectuará en salón de actos de la Entidad Local Menor de Guadiana del Caudillo a las DOCE HORAS del día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de ofertas a que se refiere el punto anterior.

FORMA DE PAGO.—El precio del remate se hará efectivo de la forma siguiente: El 50% del precio a la firma del contrato privado, que se formalizará una vez declarada la adjudicación definitiva.

El 50% restante a la firma de la Escritura Pública que la Entidad Local Menor otorgará en la fecha que su Junta Vecinal determine.

CONDICIONES NECESARIAS PARA LICITAR.— Podrán presentar ofertas para los tres solares objeto de la subasta aquellas personas que tanto ellas como su cónyuge carezcan de vivienda y que no les haya sido adjudicado solar con anterioridad en el núcleo de Guadiana del Caudillo.

DESTINO OBLIGADO.— Los solares que se enajenan mediante esta subasta se destinarán a obligatoriamente a casa-habitación o al establecimiento de industria o comercio que forzosamente tendrá que establecerse en la totalidad o parte del bajo y el resto para casa habitación.

PLAZOS.— Los adjudicatarios se comprometen a edificar en los solares que adquieran dentro del plazo de CINCO AÑOS contados desde la fecha que se conceda la oportuna licencia de obras, que habrá de solicitarse antes de cumplir los SEIS MESES a partir de la fecha del contrato.



[Handwritten signature]

025786092

GASTOS.- Serán de cuenta de los compradores absolutamente todos los gastos que se produzcan en concepto de impuestos, Notaria, Registro de la Propiedad o cualquier otro concepto.

PENALIZACIONES.- El incumplimiento de los plazos establecidos para iniciar la edificación y la petición de licencia de obras, será penalizados con mil pesetas diarias durante seis meses. Trascunrido este plazo se procederá a la rescisión de la adjudicación con pérdida del 50% del remate abonado a la firma del contrato por el adjudicatario.

DERECHO DE ADQUISICION PREFERENTE A FAVOR DE LA ENTIDAD LOCAL.- Para cualquier caso de transmisión onerosa o lucrativa "inter vivos" por parte del adjudicatario, a un tercero, de cualquiera de los solares objeto de esta subasta, la Entidad Local Menor de Gadiana del Caudillo se reserva, DURANTE EL PLAZO DE CINCO AÑOS DESDE LA FECHA DE LA ADJUDICACION DEFINITIVA, el derecho de adquisición preferente, del solar que se pretende transmitir, por un precio igual al importe por el que se efectúa la adjudicación definitiva incrementado en un porcentaje igual al que experimente el I.P.C. correspondiente al periodo comprendido entre el mes siguiente a la adjudicación definitiva y el anterior a la nueva transmisión.

En todo lo no previsto en el presente pliego de condiciones será de aplicación lo preceptuado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Tras esto, y no habiendo más asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, siendo las once horas cuarenta y cinco minutos, el Sr. Alcalde levantó la Sesión, y para constancia

de lo tratado se extiende este acta, de todo lo cual certificado, doy fe.

RELACION. Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa nueve páginas de papel timbrado del Estado de su clase 85, en 5 hojas de las mismas que son: 025786091, en su anverso; 025786092, en su anverso y reverso; 025786093, en su anverso y reverso; 025786094, en su anverso y reverso; y, 025786095, en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Gadiana del Caudillo a ocho de marzo de 1.994.

Vº Bº
EL ALCALDE



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



025786097

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE GUADIANA DEL CAUDILLO EL DÍA CUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

ASISTENTES

ALCALDE PEDÁNEO:

Don Agustín Gallego Barrena.

VOCALES

Don Luis Cerrato Cuenda.

Don Fernando Fernández Terraza.

Doña Juana Plaza Martín.

Don Emilio Guerrero Sanabria.

SECRETARIO:

Don Luis Carlos Villanueva Romero.

En Guadiana del Caudillo, siendo las dieciocho horas del día cuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, se reunieron los relacionados anteriormente, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

1º) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Entregadas copia del acta de la anterior Sesión a los miembros de la Junta Vecinal, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Secretario a los integrantes de la Junta Vecinal si entienden que se deba efectuar al borrador de dicha acta alguna modificación o por el contrario si la aprueban en su redacción original.

Estima el Sr. Guerrero que se da un error materia o de hecho en el punto cuarto debatido y resuelto en la anterior sesión ya que en la descripción del terreno dice "... y traseras de quince viviendas construidas por la Junta de Extremadura ...", debe decir "... y traseras de doce viviendas construidas por la Junta de Extremadura".

Pasando a la votación los miembros de la Junta Vecinal de Guadiana del Caudillo acordaron aprobar el acta de la anterior sesión, por unanimidad, con la rectificación propuesta por el Sr. Guerrero.

2º) CORRESPONDENCIA DE INTERES: Se da lectura, por el Secretario, a carta remitida por el Excmo. Ayuntamiento de Villar de Rena indicando que se ha remitido un escrito dirigido a el Sr. Presidente de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura interesando la constitución en el



seno de la mencionada Federación de una Subcomisión de Mancomunidades y Entidades Locales Menores.

Interviene el Sr. Alcalde indicando que todo lo que suponga unir las posturas de las Entidades Locales Menores para la defensa de sus intereses supone que la voz de las mismas se oiga con más fuerza por lo que dirigirá un escrito en igual sentido a la F.E.M.P.E.X.

3º) INFORMACIÓN DE LA ALCALDIA: En primer lugar dio cuenta el Sr. Alcalde de escrito firmado por seis vecino propietarios de solares en la zona del parque, solares adquiridos en su día a la E.L.M. de Gadiana del Caudillo, solicitando se haga a cargo de esta Entidad Local Menor la canalización subterránea de las acometidas eléctricas a estos solares argumentando que según la legislación en vigor la acometida existente actualmente, colocada en las fachadas es ilegal, y que al ser el lugar donde se harían las acometidas subterráneas, suelo propiedad municipal corresponde al ayuntamiento la realización a su costa de la obra solicitada.

A juicio del Sr. Alcalde esta solicitud es inaceptable, toda vez que dichos solares y las construcciones, que hoy en día allí se ubican, cuentan con suministro eléctrico por tendido aéreo, cosa que no es contraria a ninguna normativa, como a tenido ocasión de informarle la empresa suministradora, opinando que si todos los tendidos eléctricos tuvieran que ser subterráneos la empresa Sevillana tendría que cambiar la mayoría de los tendidos.

Seguidamente informa de la existencia, de otro escrito suscrito por tres vecinos solicitando les sea suministrada agua desde el pozo propiedad municipal sito en el Parque Público, ya que debido a los cortes accidentales de agua y regentar los que suscriben diversas industrias se ven negativamente afectados.

Opina el Sr. Alcalde ya que son sólo tres las personas que solicitan el abastecimiento de aguas, de esta singular manera, y que lo que se solicita tendría un elevado coste de motores, aparatos de cloración y productos químicos, informa a los presentes que denegará la solicitud; otra cosa - siguió opinando - sería que la parte de arriba del pueblo tuviese problemas de suministro, en cuyo caso se tomarían las medidas oportunas, habilitando el suministro desde dicho pozo, el cual según le han informado tiene bastante caudal.

4º) APROBACION - SI PROCEDE -, SUBVENCION TRANSPORTE ESCOLAR: Propone el Sr. Alcalde que como apoyo a los estudiante el año anterior se había colaborado con 10.000 pesetas con todos aquellos que por razones de estudio se habían visto en la necesidad de utilizar medios de transporte para desplazarse fuera del núcleo a recibir sus clases, por lo que propone que todo aquellas personas que acrediten mediante recibos u otros comprobantes el haber realizado desplazamientos durante el año 1.993 sean becados con 10.000 pesetas a cargo de la correspondiente partida presupuestaria, indicando que dicha subvención la recibirán en su totalidad



025786096

CLASE 8ª

aquellos que acrediten los correspondientes desplazamientos durante la duración total del curso, y aquellos que acrediten desplazamientos por menor tiempo sean becados con la cantidad proporcional que corresponda.

Antes de pasar a la votación de este asunto el Sr. vocal del Grupo Izquierda Unida pregunto sobre el alcance de esta subvención, siendo informado, por el propio Alcalde, que, como se ha hecho ya en otras ocasiones se haria a favor de los estudiantes de Enseñanzas Medias, Formación Profesional y Universitarios.

Enterados de cuanto antecede y pasando a la votación, los miembros de la Junta Vecinal de Gadiana del Caudillo acordaron por unanimidad secundar la propuesta del Sr. Alcalde

5º) PROGRAMA Y PRESUPUESTO FIESTA DE SAN ISIDRO: Tras informar el Sr. Alcalde que el programa de los festejos de San Isidro constarán de dos bailes + verbenas y concursos varios propuso que se aprobase un presupuesto de 500.000 pesetas para dichos festejos populares.

Pasando a la votación se aprobó por unanimidad esta propuesta.

6º) SOLICITUD LICENCIA DE APERTURA PESCADERIA EN C/ SANTA LUCIA: Examinado el expediente instruido a instancia de Dña. Maria Begoña Navarro Muñoz, para la concesión de licencia de apertura de una industria de pescadería y congelados (autoservicio), y comprobado que en el mismo se ha cumplido lo legislado por la normativa vigente de sobre industrias Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, por unanimidad se acuerda informarle favorablemente y que se envíe a la Junta de Extremadura el expediente completo.

7º) SOLICITUD AL EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA QUE OTORQUE UNA SUBVENCION A ESTE AYUNTAMIENTO POR IMPORTE DE 800.000 ptas. PARA ALICATADO DE LA PISCINA MUNICIPAL EN BASE A LA FALTA DE RECURSOS ECONOMICOS:

Siendo necesario efectuar antes del verano la obra de alicatado de la piscina municipal, como obra de urgente necesidad, se estudió el presupuesto y proyecto presentado por el Arquitecto Técnico, quedando aprobado por unanimidad, y toda vez que el ayuntamiento carece de recursos económicos suficientes también se acordó por unanimidad:

- 1.- Solicitar al Excmo Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, el otorgamiento de la oportuna subvención por importe de ochocientas mil pesetas, para financiar dicha obra.



025786096

2.- Comprometerse a sufragar el mayor precio de la obra si adjudicada la misma, el precio de adjudicación fuese mayor que le importe de la subvención, así como consentir que ésta sea reducida cuando aquél sea menor hasta coincidir con él.

3.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

Bº) SOLICITUD SUBVENCION VIAJE FIN DE CURSO Bº EGB: Por ultimo se acordó subvencionar el viaje de octavo de E.G.B. del Colegio Público "San Isidro" con 80.000 pesetas.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las dieciocho horas y treinta minutos el Sr. Alcalde levantó la sesión, y para constancia de lo tratado y los acuerdos adoptados se levanta este acta, de todo lo cual certifico. Dox fe



DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa CUATRO páginas de papel timbrado del Estado de su clase Bº, en 2 hojas de las mismas que son: 025786096,

en su anverso y reverso; ; 025786097.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Guadiana del Caudillo a dieciséis de mayo de 1.994.

Vº Bº
EL ALCALDE





025786098

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE GUADIANA DEL CAUDILLO EL DÍA 24 DE MARZO DE 1.994.

ASISTENTES

ALCALDE PEDÁNEO:

Don Agustín Gallego Barrera.

VOCALES

Don Luis Cerrato Cuenda.

Don Fernando Fernández Terraza.

Doña Juana Plaza Martín.

D. Emilio Guerrero Sanabria.

SECRETARIO:

Don Luis Carlos Villanueva Romero.

En Guadiana del Caudillo, siendo las nueve treinta treinta horas del día veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, se reunieron los relacionados anteriormente, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobado por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

1º) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Debido a que tras la realización de esta sesión tendrá lugar la sesión ordinaria correspondiente al mes de marzo, los integrantes de la Junta Vecinal estimaron oportuno dejar esta aprobación - si procede - para la misma.

2º) CORRESPONDENCIA DE INTERÉS: No hubo.

3º) INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA: No hubo.

4º) ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1.994: Informa el Sr. Alcalde sobre el proyecto de Presupuesto Ordinario de la Entidad Local Menor para el presente ejercicio 1.994 así como los demás documentos adjuntos al mismo.

Interviene el Sr. Guerrero para proponer que se traslade el asunto debatido a una sesión posterior pues manifiesta desconocer esta documentación.

Pasando a la votación se aprueba por cuatro votos a favor y uno en contra del Sr. Guerrero al manifestar que no conoce con exactitud el contenido del Presupuesto, nivelado en su estado de ingresos y gastos como sigue:

PRESUPUESTO DE INGRESOS: 122.850.000 pesetas.



[Handwritten signature]

82088750

PRESUPUESTO DE GASTOS : 122.850.000 pesetas.

Desglosándose por capítulos como se expresa a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES:

CAPITULO 1º: 22.110.920 PESETAS.

CAPITULO 2º: 12.649.600 PESETAS.

CAPITULO 4º: 44.682.480 PESETAS.

CAPITULO 5º: 16.282.000 PESETAS.

CAPITULO 6º: 6.625.000 PESETAS.

CAPITULO 7º: 26.500.000 PESETAS.

PRESUPUESTO DE GASTOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES:

CAPITULO 1º: 51.285.000 PESETAS.

CAPITULO 2º: 33.915.000 PESETAS.

CAPITULO 4º: 3.350.000 PESETAS.

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

CAPITULO 6º: 34.300.000 PESETAS.

Tras esto, y no habiendo más asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, siendo las nueve horas cuarenta y cinco minutos, el Sr. Alcalde levantó la Sesión, y para constancia de lo tratado se extiende este acta, de todo lo cual certifico. Doy fe.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente

transcrita ocupa DOS páginas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, en 1 hojas de las mismas que son: 025786098, en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Guadiana del Caudillo a dieciséis de mayo de 1.994.

Vº Bº
EL ALCALDE





025786099

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE GUADIANA DEL CAUDILLO EL DÍA 24 DE MARZO DE 1.994.

ASISTENTES

ALCALDE PEDÁNEO:

Don Agustín Gallego Barrera.

VOCALES

Don Luis Cerrato Cuenda.

Don Fernando Fernández Terraza.

Doña Juana Plaza Martín.

Don Emilio Guerrero Sanabria.

SECRETARIO:

Don Luis Carlos Villanueva Romero.

En Guadiana del Caudillo, siendo las diez horas del día veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, se reunieron los relacionados anteriormente, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobado por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

1º) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Entregadas copias del acta de la Sesión celebrada el día cuatro de marzo de los corrientes a los miembros de la Junta Vecinal, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Secretario a los integrantes de la Junta Vecinal si entienden que se deba efectuar al borrador de la meritada acta alguna modificación o por el contrario si la aprueba en su redacción original.

Entiendo los Sres. asistentes correcta la redacción de susodicha acta la aprobaron por unanimidad.

Se dejó para otra sesión la aprobación del acta de la sesión extraordinaria celebrada en el día de hoy debido a la imposibilidad material de su confección y estudio por parte de los Srs. integrantes de la Junta Vecinal.

2º) CORRESPONDENCIA DE INTERÉS: No hubo.



Handwritten signature

3º) INFORMACIÓN DE LA ALCADÍA: No hubo.

4º) APROBACION - SI PROCEDE-, NAVE A CONSTRUIR POR LA EMPRESA EOPEXSA: Seguidamente los integrantes de la Junta Vecinal aprobaron por unanimidad, el proyecto de nave almacén, con un presupuesto de 700.000 pesetas, obra cuya ejecución se compromete a realizar la empresa Edificaciones y Obras Públicas de Extremadura Sociedad Anónima, a cambio de la entrega por parte de la Entidad Local Menor de Gadiana del Caudillo de determinados terrenos en este núcleo, para la construcción de viviendas de protección oficial de régimen especial, permuta que fue aprobada por la Junta Vecinal en sesión celebrada el día dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

5º) SUBSANACION ACUERDO DE PERMUTA: Informa el Sr. Secretario que es necesario subsanar el acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de Gadiana del Caudillo en el punto cuarto de la sesión extraordinaria y urgente de fecha dieciséis de febrero de los corrientes, en el cual se estudió y aprobó la permuta de terrenos, propiedad de la Entidad Local Menor de Gadiana del Caudillo a cambio de la construcción de una nave almacén por valor de 700.000 pesetas, de cuya ejecución se encargará la empresa EOPEXSA, subsanación que afecta a dos aspectos de este acuerdo:

a) Que caso de producirse una valoración distinta, en el momento de finalización de las obras, previo informe de los servicios técnicos, se producirá la compensación que proceda para obtenerse el equilibrio de valores que se expone y justifica en el expediente de permuta.

b) Que en caso de que se produzca una diferencia de valores entre el terreno entregado por la Entidad Local y el almacén a construir superior a un 40 por ciento, se considerará nula la permuta, de conformidad con el artículo 112 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Enterados de cuanto antecede los miembros de la Junta Vecinal aprobaron por unanimidad subsanar el acuerdo de permuta, introduciendo en el mismo estas dos cláusulas que han quedado dichas.

6º) MOCION SOLIDARIDAD CARCESA: Informa el Sr. Alcalde la recepción de un escrito del Excmo. Ayuntamiento de Montijo solicitando una moción de apoyo a los trabajadores de C.A.R.C.E.S.A., y se reivindicque que no se privatice el 50 por ciento de esta empresa que pertenece al Sector Público,



025786100

CLASE 8ª

indicando que a su parecer procede enviar copias del acuerdo que se adopte al Ayuntamiento de Montijo y al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura.

Pide la palabra el Sr. Guerrero para indicar que esto escritos sobre todo deben dirigirse a los trabajadores de la empresa y a la plataforma de apoyo que se ha organizado por parte de representante de las instituciones públicas, organizaciones sindicales y agrarias, informando que el próximo sábado día veintiséis a las doce horas se efectuará una manifestación contra la venta de la parte de la empresa que queda en manos públicas.

Enterados de cuanto antecede los miembros integrantes de la Junta Vecinal, por unanimidad, acordaron apoyar a los trabajadores de CARCESA, en estos difíciles momentos, y pedir a las instituciones públicas, y más concretamente a la empresa Tabacalera que no se proceda a la venta del 50 por ciento de las acciones que aún conserva, como garantía del mantenimiento de las tres factorías de CARCESA, ubicadas en Mérida, Don Benito y Montijo.

También se aprobó por unanimidad que el ayuntamiento de Gadiana del Caudillo financie el transporte, mediante la contratación de un autobús, a la manifestación que se desarrollará en Mérida el sábado 26 de marzo.

7º) RUEGOS Y PREGUNTAS: El Sr. Emilio Guerrero pregunto qué contestación se había recibido del ayuntamiento de Badajoz sobre el escrito que se le envió en relación al cobro de la tasa de basura junto con el Impuesto de Bienes Inmuebles, contestándole el Sr. Alcalde que todavía no se había recibido contestación alguna, por lo que procedería a visitar directamente al concejal de poblados para tratar directamente el tema.

También pregunto sobre el plazo de finalización de las obras del gimnasio, contestándole, igualmente el Sr. Alcalde que por parte del contratista de la obra se le ha informado que para el mes de abril, sin concretar más.

Por último preguntó sobre la fecha de apertura del nuevo



[Handwritten signature]

consultorio médico, informándole el sr. alcalde que se está a la espera de la aprobación de la correspondiente subvención para proceder a equiparlo correctamente, y al pago por parte de la Junta de Extremadura de lo que resta de subvención para el pago de final de la obra.

Tras esto, y no habiendo más asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos, el Sr. Alcalde levantó la Sesión, y para constancia de lo tratado se extiende este acta, de todo lo cual certifico. Doy fe.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente

transcrita ocupa CUATRO páginas de papel timbrado del Estado

de su clase B^o, en 2 hojas de las mismas que son: 025786099,

en su anverso y reverso; y 025786100, en su anverso y

reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el V^o B^o del Sr. Alcalde, en Gaudiana del Caudillo a dieciséis de mayo de 1.994.

V^o B^o
EL ALCALDE



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



REVUELA 11-5-1994

025786101

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE GUADIANA DEL CAUDILLO EL DÍA 11 DE MAYO DE 1.994.

ASISTENTES

ALCALDE PEDÁNEO:

Don Agustín Gallego Barrera.

VOCALES

Don Luis Cerrato Cuenda.

Don Fernando Fernández Terraza.

Doña Juana Plaza Martín.

Don Emilio Guerrero Sanabria.

SECRETARIO:

Don Luis Carlos Villanueva Romero.

En Guadiana del Caudillo, siendo las dieinueve horas del día once de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se reunieron los relacionados anteriormente, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobado por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, previamente a tratar los asuntos enumerados en el orden del día, para explicar el motivo que ha originado la convocatoria de la sesión con carácter extraordinario y urgente; que no es otro que la solicitud de renuncia al cargo de vocal de la Junta Vecinal de la Sra. Juana Plaza, hecho que da lugar, de conformidad con la legislación electoral, a que se deba efectuar la designación del nuevo vocal de la Junta Vecinal por parte de la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, siendo previa la aceptación - si procede - de la renuncia solicitada por la Sra. Plaza.

Tras esta exposición todos los miembros integrantes de la Junta Vecinal mostraron su conformidad con los motivos que originan la convocatoria de la sesión con carácter extraordinario y urgente.

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Entregadas copias de las actas de las Sesiones celebradas el



Handwritten signature

veinticuatro de marzo, una extraordinaria y otra ordinaria, a los miembros de la Junta Vecinal, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Secretario a los integrantes de la Junta Vecinal si entienden que se deba efectuar al borrador de las meritadas actas alguna modificación o por el contrario si la aprueba en su redacción original.

Entiendo los Sres. asistentes correctas la redacciones de susodichas actas, fueron aprobadas por unanimidad.

2º) CORRESPONDENCIA DE INTERÉS: Por el Secretario se dio lectura a sendos escritos de la Consejería de Economía y Hacienda por los que se comunica al Sr. Alcalde Pedáneo la transferencias de una subvención de 3.000.000 ptas. para mejoras del campo de fútbol y de 400.000 ptas. correspondientes al alicatado de la piscina municipal.

3º) INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA: No hubo.

4º) CONVENIO SERVICIO SOCIAL DE BASE AÑO 1.994: Se acordó por unanimidad prorrogar el Convenio con la Consejería de Bienestar Social para el mantenimiento del Servicio Social de Base 074 " Vegas Bajas del Guadiana II", conjuntamente con la Entidades Locales de Puebla Nueva del Guadiana y Valdelacalzada, autorizando al Sr. Alcalde Don Agustin Gallego Barrera para la firma del mencionado Convenio, acordándose también la realización de una reserva de crédito por importe suficiente para atender a la aportación económica municipal.

5º) ENAJENACION SOLAR C/ LUIS CHAMIZO: Informa el Sr. Alcalde del resultado de la subasta de tres solares, en la calle Luis Chamizo de este núcleo, celebrada el día 23 de marzo de los corrientes, dando como resultado la adjudicación de dos de ellos, quedando desierta, por falta de licitadores, la adjudicación del solar número tres ubicado en esta calle, por lo que solicita se adopte un acuerdo para intentar de nuevo la enajenación de este mediante la realización de una nueva subasta, con la conservación de cuantos documentos obren en el expediente de la anterior subasta realizada y que sean válidos para la enajenación ahora propuesta.

Enterados de todo cuanto antecede los miembros de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Guadiana del Caudillo acordaron por unanimidad:

1º) Aprobar la enajenación, mediante publica subasta de los bienes patrimoniales de esta Entidad Local que a continuación se describen:

"Solar número 3 de 203 metros cuadrados, sito en la calle Luis Chamizo cuyos linderos son: Norte, calle Montijo;



025786102

CLASE 8ª

Sur, calle Luis Chamizo; Este, solar número 2, en calle Luis Chamizo; y, Oeste, vivienda sita en calle Luis Chamizo número 2."

2º) Autorizar al Excmo. Señor Alcalde Pedáneo, Don Agustín Gallego Barrena para autorizar con su firma los documentos necesarios para conseguir los fines pretendidos.

3º) Que dicha subasta se realice de acuerdo con el pliego de condiciones que rigió la subasta de este solar y otros dos celebrada el 23 de marzo de 1.994.

5º) ESTUDIO RENUNCIA CARGO VOCAL Dª JUANA PLAZA: Por el Secretario se da lectura de escrito de la vocal de la Junta Vecinal, Dª Juana Plaza Martín, del Partido Socialista Obrero Español, renunciando a su cargo de vocal de la Entidad Local Menor de Guadiana del Caudillo debido a motivos personales y laborales que le impiden el ejercicio de este cargo público.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, señalando que la Sr. Juana Plaza le ha comunicado, a título personal, que esta renuncia es irrevocable por lo que interesa a la Corporación proceder a aceptar esta renuncia para que al quedar vacante la vocalía se designe en el más corto plazo por la Diputación el posible sustituto de la Sra. Plaza Martín.

Entendiendo que son de aceptar los motivos dados en su escrito por la Sra. Plaza, los integrantes de la Junta Vecinal acordaron por mayoría absoluta, siendo el resultado de la votación cuatro votos a favor y la abstención del Sr. Emilio Guerrero, la meritada renuncia y de acuerdo con lo previsto por el Real Decreto 608/1988, de 10 de junio se propone a la Excelentísima Diputación Provincial se designe nuevo vocal de esta Entidad Local Menor a Dª Guadalupe Fernández Blanco.

7º) INVERSIONES A REALIZAR CON SUBVENCION COMISION PROVINCIAL DE PLANIFICACION Y COORDINACION DE INVERSIONES:

Informa el Sr. Alcalde de la reserva de crédito realizada por



Handwritten signature

la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de inversiones para esta Entidad Local de 1.575.000 pesetas, por lo que propone que con dicha subvención se realicen trabajos de urbanización de la zona de la calle Alcazaba próxima a las viviendas sociales de la Junta de Extremadura.

Pide la palabra el Sr. Guerrero para preguntar si se ha realizado el cerramiento de la pista polideportiva del Colegio Público, y si no es así con esta que se realice este cerramiento y el del antiguo vertedero con la cantidad a que se hace referencia por el Sr. Alcalde.

Replica el Sr. Alcalde que tanto las obras de urbanización, por él mismo propuesta como las que indica el Sr. Guerrero deben ejecutarse, pero por su naturaleza y mayor coste mantiene su propuesta de dedicar la subvención que aquí se trata a urbanización de terrenos.

Tras ello, y por unanimidad, se acuerda destinar la subvención de Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de inversiones para esta Entidad Local de 1.575.000 pesetas a la urbanización de terrenos en la calle Alcazaba.

8º) PRESUPUESTOS CERRAMIENTO ANTIGUO BASURERO MUNICIPAL:

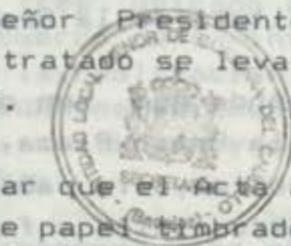
Por último y tras el estudio de diversos presupuestos se acordó adjudicar a la empresa MOPEL la obra de cerramiento del antiguo vertedero municipal.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las diecinueve horas cincuenta minutos, el Señor Presidente levantó la sesión, y para constancia de lo tratado se levanta este acta, de todo lo cual certifico. Doy fe.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa CUATRO páginas de papel timbrado del Estado de su clase 8º, en 2 hojas de las mismas que son: 025786101, en su anverso y reverso; y 025786102, en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Guediana del Caudillo a veintiséis de mayo de 1.994.

EL ALCALDE





025786103

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE GUADIANA DEL CAUDILLO EL DÍA 17 DE MAYO DE 1.994.

ASISTENTES

ALCALDE PEDÁNEO:

Don Agustín Gallego Barrena.

VOCALES

Don Luis Cerrato Cuenda.

Don Fernando Fernández Terraza.

Don Emilio Guerrero Sanabria.

SECRETARIO:

Don Luis Carlos Villanueva Romero.

En Guadiana del Caudillo, siendo las nueve horas del día dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se reunieron los relacionados anteriormente, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobado por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

Informa el Sr. Alcalde sobre el motivo que origina la urgencia de la convocatoria de la sesión y que no es otro que la tramitación del expediente de solicitud de una subvención a la Consejería de Bienestar, para equipamiento del Consultorio Médico, que permita su más pronta reapertura tras las obras de readaptación de que ha sido objeto.

Tras esta exposición todos los miembros integrantes de la Junta Vecinal mostraron su conformidad con los motivos que originan la convocatoria de la sesión con carácter extraordinario y urgente.

1º) SOLICITUD CONSEJERIA BIENESTAR SOCIAL SUBVENCION EQUIPAMIENTO CENTRO SANITARIO: Informa el Señor Alcalde que disponiendo esta localidad de un Centro Sanitario y haciéndose

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
Acuerdo

025786103

necesario equiparlo de mobiliario y material científico para el normal funcionamiento, se acuerda por la Junta Vecinal, de forma unánime, SOLICITAR de la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social una subvención para adquirir dicho equipamiento, para ello se recabará, como mínimo, presupuesto del equipamiento necesario, a tres casas comerciales, que se presentarán a la Junta Vecinal para su aprobación.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las nueve horas veinte el Señor Presidente levantó la sesión, y para constancia de lo tratado se levanta este acta, de todo lo cual certifico. Doy fe.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente

transcrita ocupa DOS páginas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, en 1 hojas de las mismas que son: 025786103, en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Guadiana del Caudillo a dieciséis de mayo de 1.994.

Vº Bº
EL ALCALDE



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



025786104

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE GUADIANA DEL CAUDILLO EL DÍA 26 DE MAYO DE 1.994.

ASISTENTES

ALCALDE PEDÁNEO:

Don Agustín Gallego Barrena.

VOCALES

Don Luis Cerrato Cuenda.

Don Fernando Fernández Terraza.

Don Emilio Guerrero Sanabria.

SECRETARIO:

Don Luis Carlos Villanueva Romero.

En Guadiana del Caudillo, siendo las diecinueve horas del día veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se reunieron los relacionados anteriormente, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobado por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

Asisten tres de los cuatro vocales de la Junta Vecinal por encontrarse vacante uno de estos cargos.

1º) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Entregadas copias de las actas de las Sesiones celebradas los días once y diecisiete de mayo de los corrientes a los miembros de la Junta Vecinal, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Secretario a los integrantes de dicha Junta Vecinal si entienden que se deba efectuar a alguno de estos borradores de las meritadas actas alguna modificación o por el contrario si las aprueban en su redacción original.

Entendiendo los Sres. asistentes correctas y completas ambas redacciones, fueron aprobadas por unanimidad.

2º) CORRESPONDENCIA DE INTERÉS: No hubo.

3º) INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA: No hubo.

4º) APROBACIÓN Y FINANCIACIÓN -SI PROCEDE- OBRA PLAN GENERAL 52/94:

Se da cuenta, por el Secretario, del escrito de la Excelentísimo Diputación Provincial de Badajoz, relativo a los Planes Provinciales del año 1.994, por el que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica, a realizar en esta Entidad Local Menor, de cuyo contenido queda sometida la Corporación y como se solicita queda adoptado el



[Handwritten signature]

siguiente acuerdo:

19.- Se presta aprobación a la obra nº 52 del Plan PROVINCIAL DE COOPERACIÓN, de la anualidad de 1.994, denominada PAVIMENTACIÓN PLAZA DEL PARQUE en GUADIANA DEL CAUDILLO y a la financiación de la misma, que es la siguiente:

	Pesetas
* SUBVENCIÓN ESTATAL: M.A.P.	1.830.000
* SUBVENCIÓN LOCAL: DIPUTACIÓN F.P.	3.050.000
* SUBVENCIÓN LOCAL: AYUNTAMIENTO F.P.	1.220.000
TOTAL PRESUPUESTO APROBADO.....	6.100.000

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar la cantidad antes expresada, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

20.- Caso de que lo anterior no se llevara a cabo en el plazo prefijado, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones a recargos en impuestos o tributos del Estado a que se refiere el artículo 197.1f del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril y artículo 2.1.c de la ley 39/88 de 28 de Diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria para que detraigan de las cantidades que recaude de los tributos concertados la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, dentro del mes siguiente a partir de la contratación de la obra o en forma fraccionada, con un máximo de 6 meses, a elección de la diputación o en su caso del Organismo Autónomo citado.

59) **ESTUDIO PETICIÓN GESTIÓN OBRA ANTERIOR:** También se acordó por unanimidad, solicitar a la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz la gestión de la obra número 52 de los Planes Provinciales correspondientes al presente ejercicio, en los siguientes términos:

19.- Se desea asumir la gestión de la obra para ADJUDICARLA DIRECTAMENTE.

20.- La adjudicación o ejecución, en su caso, de la obra, en la forma solicitada, está justificada en base a lo previsto en el Art. 120 del TEXTO REFUNDIDO DE RÉGIMEN LOCAL dado que en la misma concurre la circunstancia tipificada con el número 3º en el citado artículo, ya que el montante total del Presupuesto de esta Corporación Municipal para el año 1.994



025786105

CLASE 8ª

asciende a 122.850.000 pesetas.

39.- En el caso de que se ceda la gestión a este Ayuntamiento, se designará como Director de la obra a D. Francisco Gómez Casado, Técnico de la Excm. Diputación Provincial, por ser el Técnico redactor del proyecto de esta obra y carecer este Ayuntamiento de personal técnico.

40.- Esta Corporación Municipal conoce el contenido de las instrucciones aplicables a los Convenios de Cesión de la Gestión, aprobadas por Diputación el 30 de Abril de 1.993; declara su conformidad con las mismas y se compromete a su cumplimiento.

CLASES DE RECUPERACIÓN DE VERANO, ALUMNOS E.G.B.: A continuación, y por iniciativa de la Alcaldía, se acordó por unanimidad, realizar consulta con el Jefe de Estudios del Colegio Público San Isidro a los efectos de determinar el número de profesores de E.G.B. necesarios para impartir las clases de recuperación de verano, durante los meses de julio y agosto, a efectos de realizar la oportuna selección entre personas con titulación suficiente y que se encuentren en situación de desempleo.

70) APROBACIÓN -SI PROCEDE- MOCIÓN PSOE, REGISTRO INTERESES, CARGOS ELECTOS: Por el Secretario se da lectura a moción del Grupo Socialista, como literalmente sigue:

Los socialistas, ante el clima de preocupación y alarma social que los distintos casos de corrupción han provocado, somos conscientes de que hay que poner todos los medios y recursos disponibles para atajarlo y hacer que vuelva la normalidad y tranquilidad a los ciudadanos, y sobre todo, recuperar la confianza del pueblo en sus representantes públicos.

Pero esto, hay que hacerlo desde el respeto de todos hacia las libertades individuales y colectivas, atajar la corrupción pasa también, por no provocar falsas alarmas o descréditos injustos, generalizando el concepto o intentando implicar a todo el mundo, creando sospechas por intereses partidistas.

Intentar solucionar el problema conlleva no desviar los objetivos que se persiguen, que al fin y al cabo consiste en ensalzar nuestras Instituciones Públicas y en definitiva, al propio sistema democrático.

Consideraciones Jurídicas



[Handwritten signature]

20128750

19.- El Artículo 5 de la Ley de Bases de Régimen Local, dispone la obligación de todos los miembros de las Corporaciones Locales a formular declaración sobre cualquier actividad que le proporcione ingresos económicos, incluido el patrimonio, en el Registro de Intereses de la Corporación.

20.- Teniendo en cuenta el derecho de los ciudadanos a acceder al citado Registro de Intereses en los términos que marcan tanto la legislación local como la Ley de Procedimiento Administrativo, el desconocimiento de la norma hace que sea una práctica poco habitual.

Como consecuencia de todo ello, y con el objeto de dar una mayor transparencia, mediante el acceso de los ciudadanos a los bienes de sus gobernantes, el Grupo Socialista presenta la siguiente moción para su aprobación:

19.- Que junto con la declaración de bienes inmuebles, muebles, valores mobiliarios (acciones, obligaciones, participaciones en sociedades, Letras del Tesoro), se incluya en el Registro de Intereses fotocopia compulsada por el Secretario de la Corporación, de la Declaración de la Renta de las Personas Físicas de cada uno de los miembros de la Corporación, y de su cónyuge si están acogidas al Régimen Matrimonial de Gananciales, a partir del ejercicio 1.993.

20.- Actualizar el Registro de Intereses existente, a principios del mes de Julio en cada año natural aunque no haya modificaciones en el patrimonio.

21.- Aprobación para que todos los ciudadanos puedan acceder libremente al Registro de Intereses para su observación, mediante solicitud por escrito presentada en el Registro Municipal.

El Secretario de la Corporación, como responsable de la custodia y dirección del Registro garantizará el cumplimiento de las peticiones que realicen los ciudadanos.

Al mismo tiempo velará por la estricta custodia de los documentos, que éstos, no puedan ser reproducidos por medios mecánicos, fotocopios o fotografiados.

Pasando a la votación se aprobó por unanimidad esta moción, si bien el Sr. Guerrero pidió constase en acta que su voto a favor no comprendía la conformidad con la exposición de motivos previas a las consideraciones jurídicas hecha en la propia moción.

80) ACUERDO PROMOCIÓN MANCOMUNIDAD: Vistos los artículos 31 y siguientes del Reglamento de Población y Demarcación territorial de las Entidades Locales de 11 de julio de 1.986, se propone, por la alcaldía, a la Junta Vecinal la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar y aprobar inicialmente la constitución de la Mancomunidad Intermunicipal Voluntaria del Ayuntamiento





025786106

CLASE 8ª

de Valdelacalzada y las Entidades Locales Menores de Puelblonuevo del Guadiana y Guadiana del Caudillo para la prestación del Servicio Social de Base.

SEGUNDO.- Autorizar la integración de los concejales miembros del Ayuntamiento en Pleno y de los vocales miembros de las Juntas Vecinales respectivamente, en la Asamblea prevista en el artículo 35.1.a) del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de 11 de julio de 1.986, y que se designe en su día en unidad de acto a un miembro de la Junta Vecinal, que se determine por ésta, como representante de la misma en el seno de la Comisión de Estudio encargada de la elaboración de los Estatutos.

9º) ESTUDIO Y APROBACIÓN CUENTA GENERAL AÑO 1.993: Tras su examen se informó positivamente la liquidación y Cuenta General del Presupuesto Ordinario del ejercicio 1.993, por mayoría absoluta, con cuatro votos a favor y uno en contra del señor Emilio Guerrero.

10º) CONTRATACIÓN LIMPIADORA ESCUELAS: Informa el Sr. Alcalde que por necesidades del servicio de hace imprescindible la contratación temporal, por seis meses, de una limpiadora para las escuelas, por lo que propone que se seleccione a esta persona entre desempleados que no perciban subsidio alguno, aprobándose - a continuación - la propuesta del Sr. Alcalde por unanimidad.

Seguidamente y al amparo de lo preceptuado en el artículo 91.4 del ROF el Sr. Alcalde, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración de la Junta Vecinal por razones de urgencia algún asunto que no tenga cabida en ruegos y preguntas.

El Sr. Guerrero toma la palabra para manifestar que en Boletín Oficial de la provincia se establece la tarifa a abonar por los agricultores en concepto de riego por aspersión que sería de 40.000 pesetas por hectáreas cuando existen acuerdos con la Junta de Extremadura para que toda cantidad de las tarifas de riego que exceda de 15.000 pesetas lo abone la Administración Autonómica, por lo que propone se dirija escrito de la Corporación a aquella en el que se solicite a la Junta de Extremadura que se abone la mencionada diferencia directamente a la Confederación hidrográfica evitando así que primero pague el agricultor y luego deba solicitar la devolución a la Junta de Extremadura.

Entiendo que son de admitir las razones esgrimidas por el Sr. Guerrero, se aceptó la inclusión de la moción y se aprobó



Handwritten signature

por unanimidad dirigir un escrito al Excelentísimo Señor Consejero de Agricultura en el sentido de la propuesta del Señor Guerrero.

11º) **RUEGOS Y PREGUNTAS:** Por el Señor Guerrero se pidió que en el patio de preescolar se baje la altura del tobogán, ya que por ser cercana a los dos metros entiende que es peligroso para los alumnos de preescolar.

El Señor alcalde manifestó que adoptará las medidas oportunas para que se haga efectivo este ruego.

Tras esto, y no habiendo más asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, siendo las veinte horas y quince minutos, el Sr. Alcalde levantó la Sesión, y para constancia de lo tratado se extiende este acta, de todo lo cual certifico. Dox fe.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta

anteriormente transcrita ocupa SEIS páginas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, en tres hojas de las mismas que son: 025786104, en su anverso y reverso; 025786105, en su anverso y reverso; y, 025786106.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Señor Alcalde, en Guadalupe del Caudillo a 1 de julio de 1994.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



025786107

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE GUADIANA DEL CAUDILLO EL DÍA DIEZ DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

ASISTENTES

ALCALDE PEDÁNEO:

Don Agustín Gallego Barrena.

VOCALES

Don Luis Cerrato Cuenda.

Don Fernando Fernández Terraza.

Don Emilio Guerrero Sanabria.

SECRETARIO:

Don Luis Carlos Villanueva Romero.

En Guadiana del Caudillo, siendo las nueve horas treinta minutos del día diez de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se reunieron los relacionados anteriormente, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

No asiste uno de los cuatro vocales de la Junta Vecinal por encontrarse vacante esta plaza.

1º) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Entregadas copia del acta de la anterior Sesión a los miembros de la Junta Vecinal, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Secretario a los integrantes de la Junta Vecinal si entienden que se deba efectuar al borrador de dicha acta alguna modificación o por el contrario si la aprueban en su redacción original.

Entiende el Sr. Guerrero que existe una discrepancia entre el acuerdo para la contratación temporal de la limpiadora, que se trató en el asunto que hacía el número diez de los tratados en la sesión que se recoge en dicha acta, y la convocatoria de que se hace de la misma ya que entiende que



[Handwritten signature]

072782107

debia hacerse la seleccion entre personas que, tanto ellas como los demas miembros de la unidad familiar se encontrasen en situacion de desempleo y no percibiesen subsidio alguno u otros ingresos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que en su opinion se recoge el sentido esencial del acuerdo adoptado en la redaccion del acta, y la convocatoria de seleccion es para desempleados que no cobren subsidio por lo que entiende y propone que se vote la aprobacion de la redaccion original del acta.

Pasandose acto seguido a la votacion propuesta por el Sr. Alcalde se aprobó el acta de la sesion anterior por tres votos a favor y el voto en contra del Sr. Guerrero que mostró su disconformidad con la redaccion del punto décimo de la mencionada sesion.

2º) CORRESPONDENCIA DE INTERES: No hubo.

3º) INFORMACIÓN DE LA ALCALDIA: No hubo.

4º) ADJUDICACION DIRECTA, MOBILIARIO CONSULTORIO:

Habiendose acordado por esta Junta Vecinal, en la sesion celebrada el dia diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, la solicitud de presupuestos para equipamiento de mobiliario y material cientifico del Centro Sanitario, a tres casas comerciales, y que como quiera ya se han recibido dichos presupuestos, por el Secretario, se da lectura a los mismos:

- SISTEMA ARRANZ GONZÁLEZ, S.L. por un importe de 1.856.700 Pts.

- REPRESENTACIONES ALFONSO VILLARDEL por un importe de 1.731.066 Pts.

- MECANIZACIÓN EXTREMEÑA, S.A. por un importe de 1.557.409 Pts.

La Junta Vecinal, una vez examinados detenidamente, acuerda por unanimidad lo siguiente:

- La adquisicion del mobiliario y material cientifico para equipar el Centro Sanitario de la localidad.

- Seleccionar el presupuesto de la casa comercial MECANIZACIÓN EXTREMEÑA S.A. por ser la oferta más favorable.

- Solicitar de la Excm. Sra. Consejera de Bienestar



025786108

CLASE 8ª

Social una subvención de 1.557.409 Pts. para adquirir el equipamiento que figura en el presupuesto seleccionado en el punto anterior, comprometiéndose el Ayuntamiento, en su caso, a sufragar con cargo a sus presupuestos, la diferencia entre la subvención que se conceda y el gasto real que se produzca, bien porque la subvención sea inferior a lo que se solicita o porque al adquirir el material hubiera sufrido elevación su costo sobre el presupuesto aprobado.

- La Corporación se compromete a destinar el local en que se hace la inversión a fines sanitarios, durante un período no inferior a 30 años.

- Igualmente se compromete a hacerse cargo de la gestión y administración del Centro.

Se autoriza al Sr. Alcalde, para que pueda realizar las gestiones oportunas.

5º) EXPEDIENTE CREDITO EXTRAORDINARIO 1/94: Tras examen de la memoria de la alcaldía en la que se expone y justifica la necesidad de efectuar la incorporación de créditos extraordinarios en el presupuesto para el año 1.994 y la lectura de los oportunos informes, todo aquello de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 39/1.988 de 28 de diciembre, Real Decreto 500/90, de 20 de abril y bases de ejecución del presupuesto, se acordó, por unanimidad, realizar con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del presupuesto del año 1.993, la realización de las siguientes ampliaciones de crédito, según se especifica a continuación a nivel de Grupo de Función, Concepto Presupuestario y cantidad:

Grupo de Función 06 (Regulación económica de carácter general), Concepto 331 (De prestamos del exterior. Gastos de Emisión, Modificación y Cancelación), cantidad: 200.000 pesetas.

Grupo de Función 00 (Deuda Pública), Concepto 330 (De prestamos del Exterior. Intereses) cantidad: 500.000 pesetas.

6º) PLIEGO CONDICIONES ADJUDICACION BAR CASETA MUNICIPAL:

Forma el Sr. Alcalde que ha quedado libre el servicio de bar



[Handwritten signature]

de la caseta municipal por lo que propone se proceda a la contratación del mismo previa adjudicación de conformidad con el mismo pliego de condiciones utilizado en anteriores ocasiones.

Entendiendo que es de aceptar la propuesta del sr. Alcalde, los miembros de la Junta Vecinal prestaron su aprobación a la misma de forma unánime.

7º) ASIGNACION NOMBRE CONSULTORIO MEDICO: Toma la palabra el Sr. Alcalde, indicando que, tras barajar distintas opciones, estima su grupo político que sería conveniente designar al consultorio médico, que tras su reforma será objeto de próxima apertura, "Consultorio Médico Virgen de la Soledad".

Mostrando, la Junta Vecinal, su conformidad con esta propuesta de la alcaldía, fue aprobada la misma por unanimidad.

8º) IMPOSICION INSIGNIA EQUIPO DE FUTBOL: Explica el Sr. Alcalde que el Club de Fútbol Guadiana, tras la excelente temporada de liga realizada en la que quedó segundo en la clasificación de su grupo, debido a un gol desafortunado en el último minuto del partido, para el ascenso a superior categoría, no ha visto recompensado su labor, pero entiende que el gran esfuerzo realizado se merece por lo menos la recompensa simbólica de hacer entrega a los jugadores y al presidente del equipo, en representación de la directiva del mismo, de una pequeña insignia conmemorativa de la localidad.

Solicita la palabra el Sr. Guerrero, indicando su acuerdo con la propuesta del Sr. Alcalde pero mostrando su disconformidad con el apoyo que presta el ayuntamiento al primer equipo que va en detrimento del deporte base y de la utilización por todos de las instalaciones deportivas, como lo demuestra el hecho de haberse negado la utilización del campo de fútbol de césped al equipo de veteranos, que - explica - ha quedado segundo en la competición liguera que jugaba.

Interviene el sr. Vocal Delegado de Cultura y Deportes, Sr. Fernández Terraza para contestar al sr. Guerrero que al año se gastan muchos miles de pesetas por el ayuntamiento en adquisición de equipaciones deportivas para el deporte base, material para baloncesto, balonmano, cursos de natación y demás actividades deportivas, así como en la reparación y mantenimiento de instalaciones deportivas, lanzando la interrogante por último de si eso es no apoyar al deporte



025786109

CLASE 8ª

base.

Cierra las intervenciones el sr. Alcalde, para - como indicó el mismo - completar las manifestaciones del sr. Fernández señalando que parte de las subvenciones y ayudas que se hacen al Club de Fútbol también se destinan a los equipos inferiores, relacionando gastos efectuados este año en actividades deportivas ajenas al equipo de fútbol, como adquisición de petos para los alumnos del colegio público, equipaciones para equipo de fútbol femenino, material de baloncesto, otros; continuando su intervención justificando que si se niega la utilización del campo de fútbol es para facilitar su mantenimiento ya que se efectuó el año pasado una inversión de más de 4.000.000 de pesetas en el mismo, existiendo además otro campo de fútbol de tierra al objeto de preservar el de césped; por último manifestó que se ha construido una pista polideportiva en el colegio que ha costado 900.000 pesetas para uso escolar y además esta en fase de proyecto la construcción de una nueva pista polideportiva paralela a la actual, lo que demuestra el apoyo del ayuntamiento al deporte base.

Tras este debate y por unanimidad se acordó la imposición de insignias propuesta por el sr. alcalde.

9ª) CAMBIO CALIFICACION JURIDICA ZONA CALLE MAYOR: A continuación, a propuesta de la alcaldía, tras la lectura de los oportunos informes y de conformidad con los artículos 81 de la Ley de las Bases del Régimen Local y 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales se acordó, por unanimidad:

1º) Alterar la calificación jurídica, desafectándolo del dominio público, quedando calificado como bien patrimonial con la consideración de parcela sobrante de la vía pública de los siguientes bienes:

" Tramo retranqueado de la alineación de las fachadas de la calle Mayor de Guadiana del Caudillo de un total de 3,20 metros cuadrados, a la altura del número 26 de dicha calle; que linda al Este con vivienda sita en dicha calle que hace el número 26 propiedad de las Sras. Aguasanta Sánchez Benitez y



[Handwritten signature]

Antonia Sánchez Benitez; Sur con vivienda sita en calle Mayor nº 24; Norte, con vivienda sita en calle Mayor 28; y Oeste con calle Mayor".

2º) Someter el expediente a información pública por plazo de un mes en el tablón de anuncios del ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, para que se realicen las reclamaciones oportunas, entendiéndose que caso de no efectuarse reclamaciones durante el trámite de información pública, se considerará aprobada definitivamente de calificación jurídica del tramo de calle meritado, quedando el alcalde facultado para realizar todas las gestiones oportunas y firmar los documentos necesarios para conseguir los efectos pretendidos.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las diez horas y treinta minutos el Sr. Alcalde levantó la sesión, y para constancia de lo tratado y los acuerdos adoptados se levanta este acta, de todo lo cual certifico. Doy fe.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta

anteriormente transcrita ocupa SEIS páginas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, en tres hojas de las mismas que son: 025786107, en su anverso y reverso; 025786108, en su anverso y reverso; y, 025786109, en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Señor Alcalde, en Guadiana del Caudillo a 1 de julio de 1994.





0025786110

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE GUADIANA DEL CAUDILLO EL DÍA 30 DE JUNIO DE 1.994.

ASISTENTES

ALCALDE PEDÁNEO:

Don Agustín Gallego Barrera.

VOCALES

Don Luis Cerrato Cuenda.

Don Fernando Fernández Terraza.

Doña Guadalupe Fernández Blanco.

Don Emilio Guerrero Sanabria.

SECRETARIO:

Don Luis Carlos Villanueva Romero.

En Guadiana del Caudillo, siendo las nueve horas treinta minutos del día treinta de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se reunieron los relacionados anteriormente, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobado por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

1º) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Entregadas copias del acta de la Sesión celebrada el diez de junio de los corrientes a los miembros de la Junta Vecinal, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Alcalde a los integrantes de la Junta Vecinal si entienden que se deba efectuar al borrador de la meritada acta alguna modificación o por el contrario si la aprueba en su redacción original.

Entiendo el Sr. Guerrero que se deben efectuar las siguiente modificaciones al acta:

No se recoge en el debate previo a la aprobación del acta de la sesión celebrada el día veintiséis de mayo la intervención del alcalde en referencia a la contratación eventual de la limpiadora señalando que se habían modificado la convocatoria para la contratación de una limpiadora.



[Handwritten signature]

052788110

Contesta el Sr. alcalde que lo que se hizo fue ampliar los supuestos para que pudiera acceder mayor número de personas a la plaza en cuestión, ante el gran número de reclamaciones que hubo.

- No se recoge en el punto numero quinto su intervención señalando que si el ayuntamiento de Badajoz liquidase las cantidades que adeuda a esta entidad Local no haría falta realizar la operación de crédito que motiva el expediente de crédito extraordinario del presupuesto del año 94.

- También pidió que constase en el acta de la sesión anterior la referencia a que todos los componentes del equipo de fútbol de veteranos son vecinos del pueblo.

Tras esta intervención fue aprobada el acta de la sesión celebrada el día diez de junio de los corrientes.

2º) CORRESPONDENCIA DE INTERÉS: Se dio lectura a escrito de la Sra. Ana María Piera Moreno referente al sistema utilizado para el cobro de tasas por ocupación de la via pública con veladores y a la contestación al mismo realizada por la alcaldía.

3º) INFORMACIÓN DE LA ALCADÍA: Informa el Sr. Alcalde de gastos realizados en el polideportivo y deporte base para - según indica - sean tenidos en cuenta por la oposición como son equipación deporte base año 1993, 240.000 pesetas; pista polideportiva y canastas Colegio Público, mas de 1.000.000 pesetas; obras en el polideportivo municipal, 13.000.000 pesetas, destacando el coste del nuevo campo de tierra para práctica del fútbol que ha importado más de 4.500.000 pesetas.

Por alusiones pide la palabra el Sr. Guerrero, indicando que muchas de estas obras son de cara a la galería y no para potenciar el deporte base, pues el campo de césped sólo se utiliza por el equipo de regional preferente y la obra de alicatado de la piscina origina una mayor profundidad de la misma, lo que obliga, para mayor seguridad de los niños, que los cursos de natación se tengan que hacer en otra piscina que no es adecuada.

Interviene de nuevo el Sr. Alcalde para explicar que el uso restringido del campo de fútbol de césped es lógica para evitar su deterioro y que el problema de la piscina se intentará solucionar para el verano que viene.

4º) TOMA DE POSESION VOCAL JUNTA VECINAL: Tras lectura



[Handwritten signature]



0257861112

CLASE 8ª

por el Secretario a certificación de acuerdo adoptado por el Pleno de la Excelentísima Diputación Provincial por el que de acuerdo con el Real Decreto 608/1988, de 10 de junio, se acuerda por unanimidad conferir nombramiento de Vocal de esta Junta Vecinal en favor de doña Guadalupe Fernández Blanco el Sr. Alcalde tomo juramento como sigue:

" ¿ Jurais o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Vocal, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado ? "

A lo que doña Guadalupe Fernández respondió:

" Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de vocal, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la constitución como norma fundamental del Estado".

Tras ello la nueva vocal tomó posesión del cargo.

Seguidamente los demás miembros de la Junta Vecinal dieron la bienvenida a la nueva Vocal.

5º) CONCESION SUBVENCION HOGAR DEL PENSIONISTA:

También se acordó, por unanimidad otorgar una subvención de 245.000 pesetas al Hogar del Pensionista, de Guadiana del Caudillo, cantidad a pagar en mensualidades de 35.000 pesetas, para sus gastos ordinarios de funcionamiento.

6º) PROPUESTA HOMENAJE GUARDIA CIVIL:

Dio cuenta el Sr. Alcalde de reunión mantenida con los alcaldes de Valdelacalzada, Pueblonuevo del Guadiana y Alcazaba, en la que todos mostraron su conformidad de efectuar un homenaje a la Guardia Civil con ocasión de ser 150 aniversario de la Benemerita.

Tras ello fue aprobado por unanimidad que la Corporación de Guadiana del Caudillo otorgue un placa conmemorativa a este Instituto Armado.

7º) PROPOSICION CLAUSULA PLIEGO DE CONDICIONES SOLAR



[Handwritten signature]

025288110

ELADIO GRAJERA COLETO: También se examinó por la Junta Vecinal la instancia del vecino D. Eladio Grajera Coleto solicitando la exoneración de cargas y gravámenes, en concreto del la obligación consistente en la imposibilidad de enajenar durante el plazo de 10 años el solar que a continuación se especifica, sopena de reversión a favor del Ayuntamiento de Gadiana del Caudillo de dicho solar, según consta en el pliego de condicione de enajenación efectuada a favor del mismo:

Solar en calle Zurbarán, número 40, del casco urbano de Gadiana del Caudillo, término de Badajoz. Mide ciento ochenta y cinco metros cuadrados y, mirando desde la calle de su situación, linda: frente, con ella; derecha calle sin nombre; izquierda solar propiedad de Don José Manuel Tena Navarro; y fondo, calleja.

La Junta Vecinal tras deliberación acordó, por unanimidad posponer el derecho de reversión a favor del Ayuntamiento, establecido en la escritura pública de compraventa y pliego de condiciones de la subasta de enajenación de este solar, a favor de la Caja de Ahorros de Badajoz; con la exoneración de la carga u obligación de no permitir la enajenación de dicho solar en el plazo de 10 años.

8º) ASIGNACION DELEGACIONES NUEVO VOCAL: También dio cuenta el Sr. Alcalde de las delegaciones que efectúa a favor de la nueva Vocal, Doña Guadalupe Fernández Blanco y que son las siguientes: Asuntos sociales y mujer, sanidad y cementerio.

9º) ESTUDIO FORMALIZACION OPERACION TESORERIA: Tras lectura de providencia de la alcaldía en la que se explica la necesidad de concertar una operación de Tesorería, y a la vista de informe de Secretaria la Junta Vecinal, y de acuerdo con los artículos 52 y 53 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/1988, de 28 de diciembre se acordó por unanimidad:

PRIMERO.- Concertar con la Entidad de Crédito Caja Rural de Extremadura una póliza de crédito a corto plazo de 3.000.000 pesetas, para su cancelación en el plazo máximo de un año, con las siguientes condiciones:

- a) Entidad: CAJA RURAL DE EXTREMADURA.
- b) Crédito máximo autorizado 3.000.000 ptas.



[Handwritten signature]



025786112

CLASE 8ª

c) Tasa anual: 11% SOBRE CAPITAL DISPUESTO.

0,5% SOBRE CAPITAL NO DISPUESTO.

1% COMISION DE APERTURA.

d) Plazo: UN AÑO.

e) Recursos afectados en garantía: NINGUNO.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde Don Agustin Gallego Barrena para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice los documentos precisos.

TERCERO.- Enviar copia del presente acuerdo al Excelentísimo Ayuntamiento de Badajoz para que - si procede - sea ratificada por el Pleno de esa Corporación la expresada operación de crédito.

Antes de pasar a el ultimo punto del orden del dia destinado a ruegos y preguntas el Sr. Alcalde de acuerdo con lo preceptuado en el articulo 91.4, si desean someterse a la consideración de la Junta Vecinal asuntos no incluidos en el orden del dia.

El sr. Guerrero, de forma verbal presentó tres mociones que no fueron aceptadas:

1º) Colocación de una barra en la piscina para que sirva de asidero a los alumnos del curso de natación, ya que debido a la obra de alicatado ha aumentado la profundidad de la piscina.

2º) Incremento de riego en parques y jardines.

3º) Alumbrado del parque público para aumentar el horario de utilización del parque.

Esta última moción no fue tenida en cuenta al explicar el sr. alcalde que la propuesta, que ahora hacia el Sr. Guerrero, se encontraba a la espera de conseguir medios financieros pues ya se habían cursdo solicitud de ayudas o subvenciones a otros organismos públicos.



Handwritten signature

02578815

10º) RUEGOS Y PREGUNTAS: En primer lugar el Sr. Guerrero solicitó, que de acuerdo con la deliberación mantenida en la última reunión del Consejo Escolar, se proceda a anular los contadores de consumo eléctrico del Colegio Público se consideren necesarios y cambiar de ubicación aquellos que tienen difícil acceso.

El Sr. Alcalde se comprometió a tomar las medidas necesarias para ello.

También solicitó el Sr. Guerrero que a la hora de blanquear las escuelas se tengan en cuenta las zonas menos deterioradas a efectos de no realizar el blanqueo de las mismas.

Tras ello el Sr. Guerrero realizó las siguientes preguntas:

* ¿ Cuando se acabará de instalar el mobiliario del consultorio ?

Le responde el Sr. Alcalde que la empresa suministradora del mismo se ha retrasado pero se ya se encuentra casi totalmente amueblado y lo que falta es el material sanitario, por lo que estima que para el próximo mes se hará la inauguración del nuevo consultorio.

* ¿ Que base legal existe para la prohibición en el torneo de fútbol sala de camisetas con las siglas de Izquierda Unida?

Contesta el Sr. Alcalde que estima oportuno, toda vez que el torneo se realiza en instalaciones públicas, evitar connotaciones políticas.

Interviene de nuevo el Sr. Guerrero para manifestar que por tratarse de instalaciones públicas y ya que el ayuntamiento está para que velar por la legalidad, entiende que con esta medida se vulnera la libertad de expresión recogida en la Constitución.

Por último, indico el sr. Fernández Terraza para manifestar que tras plantearse el tema de la no utilización de equipaciones deportivas con las siglas de Izquierda Unida, se



[Handwritten signature]



025786113

CLASE 8ª

dejó la decisión al equipo en cuestión que optó en ultima instancia por no utilizar estas camisetas.

* En referencia al escrito dirigido a los propietarios de solares sin edificar, con dicha calificación desde hace más de cinco años ¿ se ha mandado a todos este escrito ? ¿ se van a adoptar las mismas medidas con todos los que no cumplen las leyes?

Le contesta el Sr. Alcalde que este escrito se ha notificado a todos los propietarios de solares enajenados hace más de cinco años por el ayuntamiento, que se encuentran sin edificar y que según se vayan planteando los problemas se irán adoptando las medidas legales oportunas.

El Sr. Guerrero matizó su pregunta haciendo constar que no hay un trato igual por el ayuntamiento, pues a la persona que tiene que ver con izquierda Unida se la machaca.

El Sr. Alcalde indico que ello no es cierto, sino que más bien hay personas que no acatan su autoridad.

Tras esto, y no habiendo más asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, siendo las once horas y cinco minutos, el Sr. Alcalde levantó la Sesión, y para constancia de lo tratado se extiende este acta, de todo lo cual certifico. Doy fe.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 4 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, en siete páginas de las mismas que son: 025786110, en su anverso y reverso; 025786111, en su anverso y reverso; 025786112, en su anverso y reverso; y 025786113, en su anverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Sr. Alcalde, en Guadiana del Caudillo a 1 de Agosto de 1.994.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE
GUADIANA DEL CAUDILLO EL DÍA 28 DE JULIO DE 1.994.

ASISTENTES

ALCALDE PEDÁNEO:

Don Agustín Gallego Barrena.

VOCALES

Don Luis Cerrato Cuenda.

Don Fernando Fernández Terraza.

Doña Guadalupe Fernández Blanco.

Don Emilio Guerrero Sanabria.

SECRETARIO:

Don Luis Carlos Villanueva Romero.

En Guadiana del Caudillo, siendo las nueve horas treinta minutos del día veintiocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro, se reunieron los relacionados anteriormente, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

En el momento de iniciarse la sesión no estaba presente la vocal Guadalupe Fernández Blanco.

Comprobado por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

1º) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Entregadas copias del acta de la Sesión celebrada el treinta de junio de los corrientes a los miembros de la Junta Vecinal, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Alcalde a los integrantes de la Junta Vecinal si entienden que se deba efectuar al borrador de la meritada acta alguna modificación o por el contrario si la aprueba en su redacción original.

Entendiendo la Junta Vecinal, por parte de todos sus componentes correcta la redacción de dicha acta ésta fue aprobada por unanimidad.

2º) CORRESPONDENCIA DE INTERÉS: Por el Secretario se da

cuenta de certificados del Ayuntamiento de Valdelacalzada y de la Entidad Local Menor de Pueblonuevo del Guadiana en los que se recogen sendos acuerdos, adoptados en ambos casos por unanimidad de sus máximos órganos colegiados, aceptando la inicial constitución de una Mancomunidad Intermunicipal Voluntaria para la prestación del Servicio Social de Base.



Acuerdo



025786114

CLASE 8ª

3º) INFORMACIÓN DE LA ALCADÍA: No hubo.

4º) NOMBRAMIENTO VOCAL DELEGADO COMISION DE ESTUDIO MANCOMUNIDAD: Se acordó por unanimidad - a propuesta del Sr. Alcalde - designar, en unidad del acto de integración de todos los miembros integrantes de la Junta Vecinal de Guadiana de Caudillo en la Comisión de Estudios encargada de la elaboración de los Estatutos de la Mancomunidad Intermunicipal Voluntaria de Municipios para la prestación del Servicio Social de Base, a la vocal dña. Guadalupe Fernández Blanco.

5º) ASIGNACION VIA PUBLICA: Al iniciarse la tramitación de este asunto hace acto de presencia la vocal Guadalupe Fernández Blanco.

A continuación se acordó por unanimidad - a propuesta de la Alcaldía - denominar la calle, sin nombre anterior alguno, y comprendida entre la Plaza del Mercado y la calle de Servicio de la calle del Aire como calle Mérida.

6º) APROBACION - SI PROCEDE - SUBVENCION " CASA DE EXTREMADURA DE LEGANES" : También se acordó de forma unánime conceder una subvención de 5.000 pesetas a la " Casa de Extremadura de Leganés", como aportación testimonial a la celebración de la XIV Romería de Guadalupe en Leganes.

7º) ESTUDIO PROGRAMA PROMOCION MUJER: Se procede a dar lectura a memoria de la Asistente Social sobre el "Programa de Promoción de la Mujer" llevado a cabo, por parte del ayuntamiento de Guadiana del Caudillo, entre noviembre del año 1993 a mayo de 1994, en la que se destaca la alta participación y el éxito del mencionado programa, por lo que propone que se continúe este programa desde los meses de octubre-noviembre del 1994 y hasta mayo de 1995, mediante la contratación, en su día del personal docente necesario para llevar a cabo la actividad formativa que determinen los beneficiarios del programa.

Enterados de cuanto antecede los srs. integrantes de la Junta Vecinal acordaron por unanimidad destinar con cargo al presupuesto de la Entidad Local 350.000 pesetas para financiar este programa.

[Handwritten signature]

411287250

8º) ADJUDICACION - SI PROCEDE - OBRA NUMERO 52 DEL PLAN

PROVINCIAL: Tras el examen de las ofertas presentadas se acordó aprobar por unanimidad la adjudicación de la ejecución de la obra número 52 de los Planes Provinciales de Obras y Servicios consistente en la pavimentación de la Plaza del Parque a la empresa constructora José Luis Talán, Construcciones S.L. por un importe de 5.715.700 pesetas.

9º) RUEGOS Y PREGUNTAS:

En primer lugar el Sr. Cerrato sugirió se diese mayor publicidad a los días de retirada por parte del servicio de recogida de residuos solidos de muebles, electrodomésticos en desuso y grandes objetos, mediante la publicación de los días de recogida en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

El Sr. alcalde contestó que tendría en cuenta la propuesta, aunque informa a los asistentes que en su día se enviaron circulares informativas sobre el tema a todos los domicilios de la localidad.

Por último, y en segundo lugar el sr. Guerrero solicitó se solucionasen los problemas de cortes, turbiedad y mala calidad en el suministro de agua a domicilio.

Toma la palabra el sr. alcalde para informa que debido a los cortes originados por averías al restablecerse el suministro se produce un arrastre del contenido de las tuberías que debido a la gran cloración que se realiza hace que salga el agua turbia.

A continuación y tras un cambio de impresiones por todos los asistentes se estimó oportuno realizar los estudios pertinentes al objeto de determinar si mediante un depuradora, con filtros o con un descalcificador.

Tras esto, y no habiendo más asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, siendo las diez horas y treinta minutos, el Sr. Alcalde levantó la Sesión, y para constancia de lo tratado se extiende este acta, de todo lo cual certifico. Doy fe.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DICENCIÓN: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 2 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8º, en tres páginas de las mismas que son: 025786113, en su reverso; y, 025786114, en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Guadiana del Caudillo a 2 de septiembre de 1994.





025786115

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE GUADIANA DEL CAUDILLO EL DÍA 25 DE AGOSTO DE 1.994.

ASISTENTES

ALCALDE PEDÁNEO:

Don Agustín Gallego Barrena.

VOCALES

Don Fernando Fernández Terraza.

Doña Guadalupe Fernández Blanco.

Don Emilio Guerrero Sanabria.

SECRETARIO:

Don Luis Carlos Villanueva Romero.

En Guadiana del Caudillo, siendo las nueve horas treinta minutos del día veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, se reunieron los relacionados anteriormente, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

No asiste el vocal Sr. Luis Cerrato Cuenda por encontrarse en revisión médica en la ciudad de Badajoz.

1ª) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Entregadas copias del acta de la Sesión celebrada el veintiocho de julio de los corrientes a los miembros de la Junta Vecinal, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Alcalde a los integrantes de la Junta Vecinal si entienden que se deba efectuar al borrador de la meritada acta alguna modificación o por el contrario si la aprueba en su redacción original.

Entendiendo la Junta Vecinal, por parte de todos sus componentes correcta la redacción de dicha acta ésta fue aprobada por unanimidad.



Handwritten signature

07578115

2º) CORRESPONDENCIA DE INTERÉS: No hubo.

Tras el ... las ... presentadas se ...
acorda aprobar por ... adjudicación de la ejecución

3º) INFORMACIÓN DE LA ALCADÍA: El Sr. Alcalde mostró su perplejidad con la hoja entregada por Izquierda Unida en la manifestación originada como consecuencia de los problemas de abastecimiento de agua a la localidad, ya que en ella se indica que desde abril de 1.992 este grupo político tomó cartas en el asunto, indicando que desde el año 1.987, en el que se hizo cargo de la alcaldía, él está encima de este problema, manifestando que ese pozo suministraba agua también a la localidad de Valdeiacalzada y ya sólo lo hace para Guadiana, por lo que entiende que tenía caudal suficiente, dándose el problema del agua desde que la fábrica COBASA abrió los pozos.

Por alusiones, tras pedir la palabra interviene el Sr. Guerrero, aclarando que a su juicio información de la alcaldía es informar de asuntos generales de interés para el Pleno, pero ya que aquí se entra en el debate político se ve obligado a explicar que la fecha de abril de 1.992 a la que se hacía referencia el escrito era la de interposición por su grupo político de una moción, no aceptada, referente al problema del agua, ya que a él no le es ajeno que el problema del suministro del agua es más antiguo, y que es claro que desde que se abrieron los pozos de la factoría Cobasa empezaron los problemas en la presión y caudal de agua que llegaba a la población, pero la factoría a su entender no es el único culpable sin que hay achacar a las autoridades y más concretamente a la Confederación Hidrográfica del Guadiana la responsabilidad que le corresponde por no haber actuado y hacer la vista gorda a pesar de los escritos y comunicaciones del ayuntamiento. También acusó al ayuntamiento de Guadiana del no haber realizado una denuncia formal en toda regla.

Toma por último la palabra el Sr. Alcalde haciendo constar que se han hecho denuncia a las autoridades, e incluso se interpuso un recurso contra la apertura de los pozos por Cobasa pero que la Confederación nunca ha dado la respuesta oportuna.

4º) APROBACION DEFINITIVA CREDITO EXTRAORDINARIO Nº 1/94:

A continuación, y no existiendo reclamación alguna en el plazo determinado, se aprobó por unanimidad y con carácter definitivo el crédito extraordinario del Presupuesto Ordinario para 1994, con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio anterior como sigue:


DIPUTACIÓN DE BADAJOZ




025786116

2º) CORRESPONDENCIA DE INTERÉS. No hubo.

3º) INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA. El Sr. Alcalde mostró su perplejidad con la hoja por Izquierda Unida en la manifestación originada como consecuencia de los problemas de abastecimiento de agua a la localidad, ya que en ella se indica que desde abril de 1.992 este grupo político tomó cartas en el asunto, indicando que desde el año 1.987, en el que se hizo cargo de la alcaldía, él está encima de este problema, manifestando que ese pozo suministraba agua también a la localidad de Valdelacalzada y ya sólo lo hace para Gadiana, por lo que entiende que tenía caudal suficiente, dándose el problema del agua desde que la fábrica COBASA abrió los pozos.

Por alusiones, tras pedir la palabra interviene el Sr. Guerrero, aclarando que a su juicio información de la alcaldía es informar de asuntos generales de interés para el Pleno, pero ya que aquí se entra en el debate político se ve obligado a explicar que la fecha de abril de 1.992 a la que se hacía referencia el escrito era la de interposición por su grupo político de una moción, no aceptada, referente al problema del agua, ya que a él no le es ajeno que el problema del suministro del agua es más antiguo, y que es claro que desde que se abrieron los pozos de la factoría Cobasa empezaron los problemas en la presión y caudal de agua que llegaba a la población, pero la factoría a su entender no es el único culpable sin que hay achacar a las autoridades y más concretamente a la Confederación Hidrográfica del Guadiana la responsabilidad que le corresponde por no haber actuado y hacer la vista gorda a pesar de los escritos y comunicaciones del ayuntamiento. También acusó al ayuntamiento de Gadiana del no haber realizado una denuncia formal en toda regla.

Toma por último la palabra el Sr. Alcalde haciendo constar que se han hecho denuncia a las autoridades, e incluso se interpuso un recurso contra la apertura de los pozos por Cobasa pero que la Confederación nunca ha dado la respuesta oportuna.

4º) APROBACION DEFINITIVA CREDITO EXTRAORDINARIO Nº 1/94: A continuación, y no existiendo reclamación alguna en el plazo determinado, se aprobó por unanimidad y con carácter definitivo el crédito extraordinario del Presupuesto Ordinario 1.994, con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio anterior como sigue:



6500

025786116



LA DIPUTACION DE BADAJOZ...
...de la provincia de Badajoz...
...en el mes de mayo de 1991...

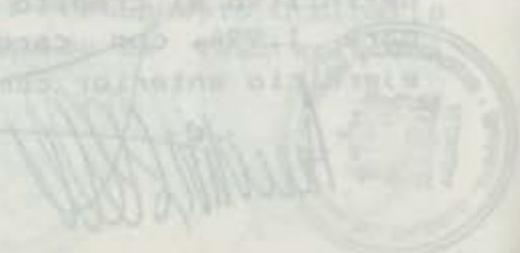
...de la provincia de Badajoz...
...en el mes de mayo de 1991...
...de la provincia de Badajoz...
...en el mes de mayo de 1991...

...de la provincia de Badajoz...
...en el mes de mayo de 1991...

...de la provincia de Badajoz...
...en el mes de mayo de 1991...



6566



...DIPUTACION DE BADAJOZ...



025786117

CLASE 8ª

Grupo de función 0, partida 330..... 500.000 ptas.
 Grupo de función 6, partida 331..... 200.000 ptas.

5º) ENAJENACION PARCELA SOBRANTE VIA PUBLICA, C/ MAYOR, 26:

Dada cuenta de la moción presentada por el Sr. Presidente de esta Entidad con fecha de en la que propone y razona la conveniencia de enajenación por venta directa a los propietarios colindantes de la parcela sobrante de la vía publica que a continuación se describe:

"Terreno de 3,20 metros cuadrados de extensión que linda al Este con vivienda sita en dicha calle que hace el número 26 propiedad de las Sras. Aguasanta Sánchez Benitez y Antonia Sánchez Benitez; Sur con vivienda sita en calle Mayor nº 24; Norte, con vivienda sita en calle Mayor 28; y Deste con calle Mayor.

Considerando que son de aceptar los motivos en que se fundamenta dicha moción, la Junta Vecinal de esta Corporación acuerda:

1º) Tomar en consideración la moción de la Presidencia que ha quedado dicha.

2º) Que, por Secretaria se incoe el oportuno expediente por sus trámites legales hasta llegar a los efectos pretendidos y en el que habrán de integrarse los siguientes documentos:

a) Certificado del Secretario sobre la naturaleza jurídica del bien, según el Inventario de Bienes.

b) Valoración técnica de los expresados bienes que acredite de modo fehaciente su justiprecio.

c) Certificado de intervención sobre el importe del



Handwritten signature

02578617



e) Informe del Sr. Secretario en su caso.

3º) Que una vez instruido el expediente con la anterior documentación, se someta la enajenación propuesta a la consideración de la Junta Vecinal de esta E.L.M. para adoptar el acuerdo definitivo que proceda.

6º) APROBACION - SI PROCEDE -, BASES SELECCION PEON

LIMPIEZA VIARIA: Tras lectura de providencia de la alcaldía en la que se razona y motiva la necesidad de contratar de forma interina a un peón de limpieza viaria se aprobaron por unanimidad las siguientes bases para su selección:

BASES

1.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

- A) Ser español.
- B) Tener cumplidos dieciocho años de edad, a la fecha publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Gadiana del Caudillo.
- C) Estar inscrito en la Oficina de Empleo como demandante de empleo.
- D) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- E) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- F) No estar incurso en causa de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

PROCEDIMIENTO DE SELECCION.



[Handwritten signature]

033





025786118

e) Informe del Sr. Secretario en su caso.

3º) Que una vez instruido el expediente con la anterior documentación, se someta la enmienda propuesta a la consideración de la Junta de esta E.L.M. para adoptar el acuerdo definitivo que proceda.

CLASE 8ª

6º) APROBACION - SI PROCEDE -, BASES SELECCION PEON LIMPIEZA VIARIA:

Tras lectura de providencia de la alcaldía en la que se razona y motiva la necesidad de contratar de forma interina a un peón de limpieza viaria se aprobaron por unanimidad la siguientes bases para su selección:

BASES

ANULADO

1.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

A) Ser español.

B) Tener cumplidos dieciocho años de edad, a la fecha publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Gadiana del Caudillo.

C) Estar inscrito en la Oficina de Empleo como demandante de empleo.

D) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

E) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

F) No estar incurso en causa de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

PROCEDIMIENTO DE SELECCION.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

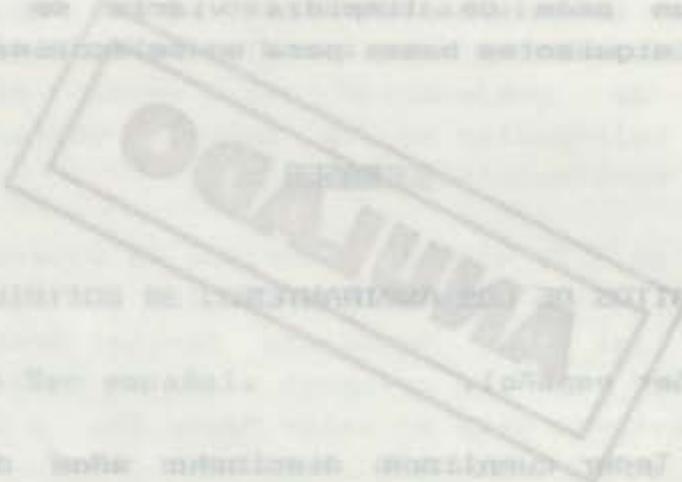
09 07

025786118



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Faint, illegible text in the upper middle section of the page.



Faint, illegible text in the middle section of the page.

Faint, illegible text in the lower middle section of the page.

Faint, illegible text in the lower section of the page.

Faint, illegible text in the lower section of the page.

Faint, illegible text in the lower section of the page.

Faint, illegible text at the bottom of the page.





025786119

CLASE 8ª

Aquellas personas interesadas en acceder a este puesto de trabajo deberán solicitarlo por escrito, mediante modelo que se facilitará por la Entidad Local en las dependencias municipales, en el plazo de QUINCE DIAS, a contar desde la fecha de la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios de la Entidad Local.

Terminado el plazo de presentación de instancias, mediante resolución de la Alcaldía se procederá a la aprobación de las listas de admitidos y excluidos, pudiendo los aspirantes excluidos, en el plazo de cinco días subsanar las deficiencias que originen su exclusión. Transcurrido este plazo sin que haya reclamaciones, o una vez se hayan resuelto las presentadas se publicará la lista de admitidos definitiva junto a la convocatoria para la realización de la prueba escrita.

El proceso selectivo constará de prueba escrita y una entrevista personal:

*** PRIMER EJERCICIO:** Consiste en un examen de 50 preguntas sobre temas de cultura general, operaciones de aritméticas elemental y preguntas sobre temas específicos relacionados con la función a desempeñar (limpieza viaria, conservación y mantenimiento de edificios...).

Dicho ejercicio se dividirá en dos partes la primera de 40 preguntas tipo test y la segunda de 10 preguntas a desarrollar.

Para pasar a la realización de la entrevista personal será requisito indispensable haber obtenido en el primer ejercicio una puntuación igual o superior a 5 puntos.

Aquel de los aspirantes que tras la celebración de ambas pruebas y entrevista obtenga mayor puntuación se considerará seleccionado para el puesto de trabajo ofertado, procediendo la Entidad Local a efectuar la contratación



[Handwritten signature]

025288119

laboral interina del interesado.

3.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

El tribunal calificador estará formado por:

Presidente: Señor Alcalde, o persona en quien delegue.
Vocales: Los de la Corporación, o personas en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación, o persona en quien delegue.

4.- Terminada la calificación el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación. El aspirante seleccionado presentará dentro del plazo de cinco días naturales, desde esta publicación, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada de Documento Nacional de Identidad.
- b) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

7º) OBRAS A INCLUIR EN EL PLAN GENERAL DE COOPERACION, AÑO 1.995: Se da cuenta del escrito recibido de la Diputación Provincial referente a las obras a incluir en el Plan General de Cooperación, anualidad de 1.995, y de cuyo contenido queda enterada esta Corporación.

En consonancia con el mismo se adopta el siguiente acuerdo por tres votos a favor y uno en contra del Sr.



Handwritten signature in blue ink

77217



025786120

laboral interina del interes...

3.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

CLASE 8ª

El tribunal calificador estará formado por:

1.º Presidente: Señor Alcalde, o persona en quien delegue.

2.º Vocales: Los de la Corporación, o personas en quien deleguen.

3.º Secretario: El de la Corporación, o persona en quien delegue.

4.- Terminada la calificación el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación. El aspirante seleccionado presentará dentro del plazo de cinco días naturales, desde esta publicación, la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada de Documento Nacional de Identidad.

b) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

7º) OBRAS A INCLUIR EN EL PLAN GENERAL DE COOPERACION, AÑO 1.995: Se da cuenta del escrito recibido de la Diputación Provincial referente a las obras a incluir en el Plan General de Cooperación, anualidad de 1.995, y de cuyo contenido queda enterada esta Corporación.

En consonancia con el mismo se adopta el siguiente acuerdo, por tres votos a favor y uno en contra del Sr

Verren:



Handwritten signature in blue ink.



Handwritten signature in blue ink.

025786120



3. - TRIBUNAL CALIFICADOR

CLASE B2

El presente es un documento de carácter informativo.

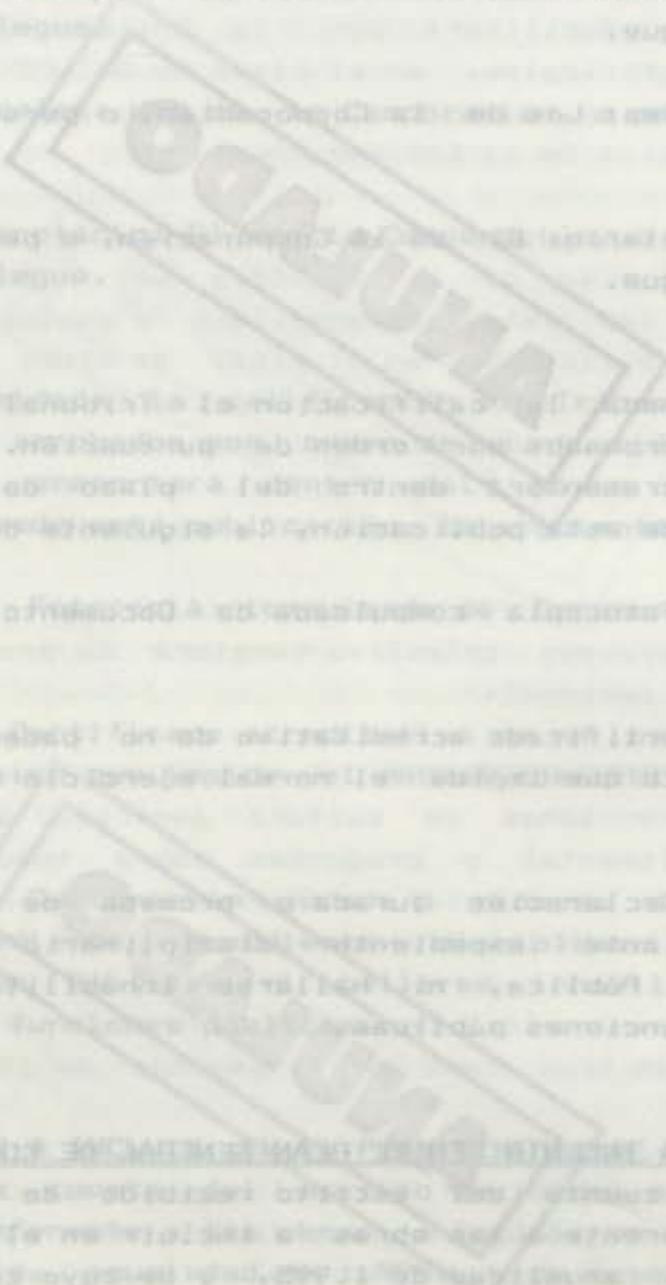
El presente es un documento de carácter informativo. El presente es un documento de carácter informativo. El presente es un documento de carácter informativo.

El presente es un documento de carácter informativo. El presente es un documento de carácter informativo. El presente es un documento de carácter informativo.

El presente es un documento de carácter informativo. El presente es un documento de carácter informativo. El presente es un documento de carácter informativo.

El presente es un documento de carácter informativo. El presente es un documento de carácter informativo. El presente es un documento de carácter informativo.

El presente es un documento de carácter informativo. El presente es un documento de carácter informativo. El presente es un documento de carácter informativo.





075786121

CLASE 8ª

19.- Confirmar, en su caso, la previsión del Plan Plurianual 1.994-1.995 para la anualidad de 1.995 contenida en el referido escrito de Diputación.

29.- Aprobar con carácter inicial la obra propuesta, así como la financiación municipal propuesta.

39.- Se somete a la consideración del Pleno la posibilidad de que el Ayuntamiento asuma la gestión de la obra propuesta para la anualidad de 1.995, con el resultado que se indica en el siguiente cuadro:

OBRAS	PRESPTO.	APORTACIÓN MUNICIPAL	MODALIDAD GESTIÓN
CASA DE LA CULTURA (1ª FASE)	7.000.000	2.100.000	MUNICIPAL

Respecto a la obra cuya gestión desea asumir este Municipio, la Corporación declara conocer el contenido de las Instrucciones aplicables a los Convenios de Cesión de la Gestión, aprobadas por Diputación el 30 de abril de 1.993.

49.- Se somete, asimismo, a la consideración del Pleno el asunto de la redacción de los Proyectos Técnicos correspondientes a la obra propuesta, incorporándose al fondo documental de esta sesión el acuerdo tomado al respecto, conforme se recoge en el ANEXO I.

59.- La aprobación inicial indicada en el punto 29 de este Acuerdo debe entenderse como definitiva una vez ultimada por la Diputación Provincial la tramitación legal del Plan General de 1.995, supuesta la inclusión de la obra en el mismo, bien con los respectivos importes propuestos por este Ayuntamiento, bien con los que resulten de los ajustes que la Diputación Provincial estime necesarios introducir.



[Handwritten signature]

0257861510



88) CONTRATACION PERSONAL EVENTUAL: Informa el Sr. Alcalde que a mediados del mes de septiembre se hará necesaria la contratación de dos personas para mantenimiento de dependencias y edificios municipales por un periodo aproximado de seis meses, por lo que propone se efectúe la selección de las personas a contratar entre los desempleados más necesitados.

Enterados de cuanto antecede los integrantes de la Junta Vecinal asistentes ratificaron la propuesta del Sr. Alcalde con el voto en contra del Sr. Guerrero

89) ESTUDIO ENAJENACION BIENES PATRIMONIALES PROLONGACION RONDA ESTE:

Dada cuenta de la moción presentada por el Sr. Presidente de esta Entidad con fecha de veintitrés de agosto de 1.994, en la que propone y razona la conveniencia de enajenación mediante pública subasta de los bienes patrimoniales:

RUBRICAS	APRUBICION	PRECITO	OBRAS
" Solar con el número veinticuatro, de cuatromil doscientos setenta y seis metros cuadrados, que linda: Norte, con solar número veintitrés; Este, con acequia 61-2-17; Sur, camino; y Oeste, con prolongación Ronda Este."			

Estima el que suscribe que es procedente y conviene a esta Entidad la enajenación mediante pública subasta de los bienes referidos.

Considerando que son de aceptar los motivos en que se fundamenta dicha moción, la Junta Vecinal de esta Corporación acuerda:

1º) Tomar en consideración la moción de la Presidencia que ha quedado dicha.

2º) Que, por Secretaria se incoe el oportuno expediente por sus trámites legales hasta llegar a los efectos pretendidos y en el que habrán de integrarse los siguientes documentos:

a) Certificado del Secretario sobre la naturaleza jurídica de los bienes, según el Inventario de Bienes.



Acción [Signature]



075786122

CLASE 8ª

b) Valoración técnica de los expresados bienes que acredite de modo fehaciente su justiprecio.

c) Certificado de intervención sobre el importe del presupuesto.

d) Informe del Sr. Secretario en su caso.

3º) Que una vez instruido el expediente con la anterior documentación, se someta la enajenación propuesta a la consideración de la Junta Vecinal de esta E.L.M. para adoptar el acuerdo definitivo que proceda.

10º) PROGRAMA Y PRESUPUESTO " DIA DE EXTREMADURA ":

Propone el Sr. alcalde la aprobación de un presupuesto de 125.000 pesetas para la celebración de distintos actos el día 8 de septiembre con ocasión del Día de Extremadura.

Interviene el Sr. Guerrero para manifestar su oposición a la forma de la celebración de este día por lo que manifiesta su voto en contra de la propuesta de la alcaldía, por lo que se aprobó la propuesta con este sólo voto en contra.

11º) SOLICITUD INGRESOS DIRECTOS RECAUDACION IMPUESTOS:

Existiendo constancia de que en algunas Entidades de Ambito territorial inferior al Municipio de la zona de las Vegas Altas del Guadiana se efectúa el ingreso directo de las recaudaciones de impuestos cedidos a el Organismo Autónomo de Recaudación del la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, se acordó por unanimidad:

1º) Solicitar al Ayuntamiento de Badajoz que autorice al Organismo Autónomo de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz para ingresar directamente a la Entidad Local Menor de Guadiana del Caudillo las entregas a cuenta que se realizan al Ayuntamiento Matriz referentes a los impuestos



cedidos correspondiente a esta Entidad Local Menor.

2º) Dar traslado de este acuerdo al ayuntamiento de Badajoz para que a su vez adopte los acuerdos oportunos.

Al amparo del artículo 91.4 del R.O.F. el Sr. Guerrero presentó moción referente a que se mida el caudal y se determine la potabilidad del pozo existente en la Plaza del Parque.

Dicha moción fue rechazada por la Junta Vecinal al entenderse que no procedía aunque el Sr. alcalde manifestó que no es lógico utilizar este pozo para suministro de agua a la población ya que conviene aunar los gastos necesarios en el que se posee, además al encontrarse este pozo en el parque la caseta que se haría necesaria para motores y equipos de cloración del agua afectarían el entorno.

12º) RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. Guerrero preguntó que cómo se permitió, conociendo que el Director de la fábrica Cobasa había accedido a dejar de tomar agua de los pozos e iba a tomarla del canal de Confederación, continuar con la manifestación.

El Sr. alcalde manifestó que cuando él tuvo conocimiento de ello se encontraba ya la gente reunida en la Plaza Mayor y se estimó como no procedente interrumpir la convocatoria y el transcurso de la manifestación.

Ante ello el Sr. Guerrero entiende que hay una contradicción entre lo manifestado por el alcalde y lo señalado en la prensa, en la que siempre se dijo que el problema estaba resuelto con anterioridad a la manifestación.

De nuevo el Sr. Alcalde indicó que si conocía la solución propuesta por el Director de la factoría pero fue a última hora por lo que él entendió que no se debía desconvocar la manifestación.

Por último el Sr. Guerrero preguntó por la razón que ha motivado la construcción de un nuevo pozo, junto al otro, pues se malgasta el dinero sin esperar a que se



025786123

CLASE 8ª

recupere el pozo de abastecimiento y además la factoria ha dejado de tomar aguas subterráneas por lo que parece que no afecta al antiguo pozo el que se tome o no agua por la factoria.

Contesta el Sr. Alcalde que por las pruebas efectuadas ambos pozos son independientes y que en cuanto tenga confirmación de si el agua del nuevo pozo es potable apoyará al ya existente.

Tras esto, y no habiendo más asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, siendo las diez horas y cincuenta y seis minutos, el Sr. Alcalde levantó la Sesión, y para constancia de lo tratado se extiende este acta, de todo lo cual certifico. Doy fe.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 17 páginas del presente libro de actas que van de la página 63 a la página 79, correspondientes a nueve hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, en diecisiete páginas de las mismas que son: 025786115, en su anverso y reverso; 025786116, en su anverso y reverso; 025786117, en su anverso y reverso; 025786118, en su anverso y reverso; 025786119, en su anverso y reverso; 025786120, en su anverso y reverso; 025786121, en su anverso y reverso; 025786122, en su anverso y reverso; y, 025786123, en su anverso.

De conformidad con el artículo 199.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, quedan anuladas las hojas de este libro que hacen la 65,66,69,70,73 y 74 que corresponden a las hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª: 025786116, en su anverso y reverso; 025786118, en su anverso y reverso; y, 025786120, en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Guadiana del Caudillo a 9 de septiembre de 1.994.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

02285250

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE GUADIANA DEL CAUDILLO EL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

ASISTENTES

ALCALDE PEDÁNEO:

Don Agustín Gallego Barrera.

VOCALES

Don Luis Cerrato Cúenda.

Don Fernando Fernández Terraza.

Doña Guadalupe Fernández Blanco.

SECRETARIO:

Don Luis Carlos Villanueva Romero.

En Guadiana del Caudillo, siendo las nueve horas del día ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, se reunieron los relacionados anteriormente, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

No asiste a la sesión el Sr. Emilio Guerrero Sanabria.

1º) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:

Entregadas copia del acta de la Sesión celebrada el día 25 de agosto de 1.994 a los miembros de la Junta Vecinal, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Secretario a los integrantes de la Junta Vecinal si entienden que se deba efectuar al borrador de dicha acta alguna modificación o por el contrario si la aprueban en su redacción original.

Entendiendo correcta el acta de la mencionada sesión fue aprobada por la totalidad de los asistentes.

2º) CORRESPONDENCIA DE INTERES: No hubo.

3º) INFORMACIÓN DE LA ALCALDIA: No hubo.



83027



025786124

CLASE 8ª

4º) CONMEMORACION DIA DE EXTREMADURA: El Sr. Alcalde expuso que el motivo de la celebración de esta sesión no era otro que celebrar este día y mostrar su apoyo a la festividad del día ocho de septiembre como símbolo de unión y solidaridad de este ayuntamiento con Extremadura y todos los Extremeños, por lo que había que darle toda la importancia que merece, por todos los extremeños, y para que se vea la cohesión del sentimiento de extremeñidad y la voz de extremadura suenen fuerte.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las nueve horas y veinte minutos el Sr. Alcalde levantó la sesión, y para constancia de lo tratado y los acuerdos adoptados se levanta este acta, de todo lo cual certifico. Doy fe.



[Handwritten signature in blue ink]



[Handwritten signature in blue ink]

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 2 páginas del presente libro de actas que van de la página 80 a la página 81, correspondientes a dos hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, en dos páginas de las mismas que son: 025786123, reverso; y 025786124, en su anverso.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Guadiana del Caudillo a 14 de octubre de 1.994.



[Handwritten signature in blue ink]



[Handwritten signature in blue ink]



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA
VECINAL DE GUADIANA DEL CAUDILLO EL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DE
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

ASISTENTES

ALCALDE PEDÁNEO:

Don Agustín Gallego Barrera.

VOCALES

Don Luis Cerrato Cuenda.

Don Fernando Fernández Terraza.

Doña Guadalupe Fernández Blanco.

SECRETARIO:

Don Luis Carlos Villanueva Romero.

En Guadiana del Caudillo, siendo las nueve horas treinta minutos del día ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, se reunieron los relacionados anteriormente, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

No asiste a la sesión el Sr. Emilio Guerrero Sanabria.

1º) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Ante la manifiesta imposibilidad material de confeccionar el acta de la sesión celebrada minutos antes se dejó su lectura y aprobación para sesión posterior a esta.

2º) CORRESPONDENCIA DE INTERES: No hubo.

3º) INFORMACIÓN DE LA ALCALDIA: No hubo.

4º) CONVOCATORIA CONCURSO ORDINARIO PLAZA SECRETARIO INTERVENTOR VACANTE:

Ante la falta de designación por parte de la Dirección General de la Administración Local de la Consejería de la Presidencia y Trabajo del representante en el tribunal del concurso ordinario para la provisión del puesto de Secretario de esta Corporación se dejó el asunto sobre la mesa.

5º) ENAJENACION PARCELA SOBRANTE C/ MAYOR, 26:

Por el Secretario se da cuenta del expediente tramitado en cumplimiento de lo acordado por la Junta Vecinal en sesión ordinaria de fecha veinticinco de agosto de los corrientes,



025786125

CLASE 8ª

para la enajenación mediante venta directa a los propietarios colindantes del siguiente terreno sobrante de la vía pública, así como los documentos unidos al mismo:

También se acordó por unanimidad disponer a la Disputación Municipal "Terreno de 3,20 metros cuadrados de extensión que linda al Este con vivienda sita en dicha calle que hace el número 26 propiedad de las Sras. Aguasanta Sánchez Benitez y Antonia Sánchez Benitez; Sur con vivienda sita en calle Mayor nº 24; Norte, con vivienda sita en calle Mayor 28; y Oeste con calle Mayor".

Seguidamente, los miembros de la Junta Vecinal, enterados de cuanto procede, deliberan sobre el particular, dejando de manifiesto que la enajenación es procedente.

Considerando suficientemente debatido el asunto, el Sr. Alcalde somete a votación la aprobación del expediente de referencia con el siguiente resultado:

- Votos a favor: Cinco.
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Ninguna.
- Votos nulos: Ninguno.

En consecuencia la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor por unanimidad:

ACUERDA

1º.- Aprobar la enajenación mediante venta directa al propietario colindante de la parcela sobrante de la vía pública de esta Entidad Local que se ha descrito con anterioridad.

2º.- Comunicar este acuerdo de enajenación a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura a los efectos previstos en el art. 79.1 del Real Decreto legislativo 781/86 de 18 de abril.

3º.- Enviar copia del citado expediente al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, para que por el Pleno de dicha



[Handwritten signature]

Corporación, sea ratificado si procede.

4º.- Autorizar al Sr. Alcalde D. Agustín Gallego Barrera, para que en nombre y representación de la Entidad Local Menor de Guadiana del Caudillo firme las correspondientes escrituras públicas y cuantos documentos sean necesarios para llegar al fin propuesto.

6º) PROPUESTA OBRA A REALIZAR PLAN PROVINCIAL AÑO 96:

También se acordó por unanimidad proponer a la Diputación Provincial la inversión relacionada a continuación, con la financiación municipal que se indica, para su inclusión en el Plan General de Cooperación 1.995 - 96, dentro de la anualidad 1.996.

OBRA PROPUESTA	PRESUPUESTO TOTAL	APORTACION MUNICIPAL
2ª FASE CONSTRUCCION CASA DE LA CULTURA	7.000.000	2.100.000

7º) DETERMINACION FIESTA LOCALES AÑO 95: A propuesta del Sr. Alcalde se acordó por unanimidad designar como fiestas locales para el año 1.995 el día 15 de mayo, lunes, y 15 de septiembre, viernes.

8º) ENAJENACION BIENES PATRIMONIALES, PROLONGACION RONDA ESTE: Ante la falta de documentación sobre la disponibilidad de los terrenos, debido a una posible servidumbre por la existencia de un canal de riego colindante y no encontrarse realizada la correspondiente propuesta de parcelación, se decidió dejar el asunto sobre la mesa.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las diez horas el Sr. Alcalde levantó la sesión, y para constancia de lo tratado y los acuerdos adoptados se levanta este acta, de todo lo cual certifico. Doy fe.

Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa tres páginas del presente libro de actas que van de la página 82 a la página 84 inclusives, correspondientes a dos hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8º, en tres páginas de las mismas que son: 025786124, en su reverso; y, 025786125, en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Sr. Alcalde, en Guadiana del Caudillo a 14 de Septiembre de 1994.



025786126

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE GUADIANA DEL CAUDILLO EL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

ASISTENTES

ALCALDE PEDÁNEO:

Don Agustín Gallego Barrena

VOCALES

Don Luis Cerrato Cuenda.

Don Fernando Fernández Terraza.

Doña Guadalupe Fernández Blanco.

SECRETARIO ACCIDENTAL:

Don Toribio Pérez Rodríguez

En Guadiana del Caudillo, siendo las nueve horas treinta minutos del día doce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, se reunieron los relacionados anteriormente, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

1º) CONVOCATORIA CONCURSO ORDINARIO PLAZA SECRETARIO INTERVENTOR VACANTE: Dada cuenta del expediente instruido para el establecimiento de méritos específicos en el concurso para la provisión del puesto de Secretaria-Intervención de esta Entidad Local Menor y,

Atendiendo que según el artículo 12 del Real Decreto 1.732/1.994, de 29 de julio, la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional se efectuará mediante concursos ordinarios de méritos convocados por los Presidentes de las Corporaciones Locales.

Atendiendo a que según el artículo 99 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, modificado por el Real Decreto Legislativo 994, de 25 de junio, corresponde a la Administración del Estado determinar los méritos generales y a las Corporaciones



[Handwritten signature]

Locales la determinación de los específicos.

De conformidad con el citado artículo 99 y la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto 1.732/1.994, de 29 de julio, que establece que con anterioridad al día 20 de septiembre de 1.994 por el Presidente de la Corporación se convocará concurso ordinario, la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Guadiana del Caudillo acuerda:

PRIMERO: Aprobar las bases que han de regir el concurso para la provisión en propiedad del puesto de trabajo de Secretaria-Intervención de esta Entidad Local Menor, reservado a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, en la que se establecen los méritos específicos en atención a las características de esta Entidad Local.

SEGUNDO: El presente acuerdo que agota la vía administrativa podrá ser impugnado en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

BASE PRIMERA: OBJETO.

Es objeto del presente concurso ordinario la provisión en propiedad, por funcionario con habilitación de carácter nacional del siguiente puesto de trabajo:

- 1.- Corporación: Entidad Local Menor de Guadiana del Caudillo.
- 2.- Población a 31 de diciembre de 1.993: Superior a 2.000 habitantes.
- 3.- Denominación del puesto: Secretaria-Intervención.
- 4.- Subescala y categoría: Secretaria clase 3ª.
- 5.- Nivel de complemento de destino: 14.
- 6.- Cuantía de complemento específico: Sin asignar.
- 7.- Cubierto con titular que se jubila en los 6 meses siguientes a la publicación: No.
- 8.- Puntuación mínima que habrá de obtenerse para la adjudicación del puesto de trabajo: 7,5 puntos (25 %).



025786127

CLASE 8ª

BASE SEGUNDA: TRIBUNAL DE VALORACION.

Estará integrado por los siguientes miembros:

Titulares:

* **Presidente:** D. Agustín Gallego Barrena.

* **Vocal:** D. Miguel Romero Carmona.

* **Vocal Secretario:** Dña. Socorro Mateos Chávez.

Suplentes:

* **Presidente:** D. Fernando Fernández Terraza.

* **Vocal:** D. Juan Carlos García Carranza.

* **Vocal Secretario:** D. Manuel Martín Crespo.

BASE TERCERA: BAREMO DE MERITOS ESPECIFICOS.

Además de los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración del Estado en la Orden de 10 de agosto de 1.994, será de aplicación el siguiente baremo de méritos específicos que podrá alcanzar hasta 7,5 puntos.

a) Desempeño de puesto independiente de Secretaría-Intervención en Entidades Locales de Ambito Territorial Inferior al Municipio con más de 2.000 habitantes: 0,25 puntos por mes hasta un máximo de 4 puntos.

b) Desempeño de puesto independiente de Secretaría-Intervención en Entidades Locales de Ambito Territorial Inferior al Municipio según la cuantía del Presupuesto anual que se indica a continuación:

De 75 a 90 millones de pesetas..... 0,75 puntos.

De 90 a 100 millones de pesetas..... 1,50 puntos.

De 100 a 110 millones de pesetas..... 2,25 puntos.

De 110 a 120 millones de pesetas..... 3,00 puntos.

Más de 120 millones de pesetas..... 3,50 puntos.

BASE CUARTA: VALORACION Y ACREDITACION DE MERITOS.

Los méritos alegados se acreditarán mediante certificación de la alcaldía de la respectiva entidad donde se prestaron los servicios en el que se haga constar: de la fecha



[Handwritten signature]

de toma de posesión, tiempo de prestación de servicios y cuantía del presupuesto.

BASE QUINTA: NORMAS SUPLETORIAS.

En lo no previsto en las presentes bases, el concurso se regirá por lo establecido en el Decreto-Legislativo 2/1.994 de 25 de junio de Modificación de Régimen de puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, en los artículos 11 y siguientes del Real Decreto 1.732/1.994, de 29 de julio y en cualquier otra norma del Ministerio para las Administraciones Públicas que regule el presente concurso.

Se da cuenta a escrito de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas por el que se informa del contenido de la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, que regula el concurso de traslados para habilitados nacionales y en el que se indica que las convocatorias de concurso ordinario podrán ser acordadas y remitidas a las Comunidades Autónomas respectivas con anterioridad al día 20 de septiembre.

BASE SEXTA: RECURSOS.

Las presentes bases podrán ser impugnadas en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las nueve horas cincuenta y ocho minutos el Sr. Alcalde levantó la sesión, y para constancia de lo tratado los acuerdos adoptados se levanta este acta, de todo lo cual certifico. Doy fe.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 4 páginas del presente libro de actas que van de la página 85 a la página 88 inclusives, correspondientes a dos hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, en cuatro páginas de las mismas que son: 025786126, anverso y reverso; y 025786127, en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Guadiana del Caudillo a 14 de octubre de 1.994.



}}}}



025786128

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE GUADIANA DEL CAUDILLO EL DÍA ONCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

ASISTENTES

ALCALDE PEDÁNEO:

Don Agustín Gallego Barrera.

VOCALES

Don Luis Cerrato Cuenda.

Don Fernando Fernández Terraza.

Doña Guadalupe Fernández Blanco.

Don Emilio Guerrero Sanabria.

SECRETARIO:

Don Luis Carlos Villanueva Romero.

En Guadiana del Caudillo, siendo las dieciocho horas treinta minutos del día once de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, se reunieron los relacionados anteriormente, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

1ª) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Entregadas copias de las actas de las Sesiones celebradas entre la sesión ordinaria correspondiente al mes de agosto y la actual a los miembros de la Junta Vecinal, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Secretario a los integrantes de dicha Junta Vecinal si entienden que se deba efectuar a alguno de estos borradores de las merítadas actas alguna modificación o por el contrario si las aprueban en su redacción original.

Entendiendo los Sres. asistentes correctas y completas estas redacciones, fueron aprobadas por unanimidad.

2ª) CORRESPONDENCIA DE INTERES: Por el Secretario, a petición del Sr. Alcalde, se da lectura a escrito de la



[Handwritten signature]

839

alcaldía dirigido a la Sociedad Agraria de Transformación número 18.239 en contestación a la información solicitada por esta empresa acerca de la posibilidad de instalación de un secadero de maíz en terrenos de su propiedad en el núcleo.

Dicho escrito de la alcaldía informa que este terreno está clasificado como suelo urbano de uso global residencial, con destino exclusivo a edificios y locales destinados al alojamiento de personas, por lo que se excluyen otros usos, y por tanto el pretendido por la mencionada S.A.T.

3º) INFORMACIÓN DE LA ALCALDIA: Da cuenta el Sr. Alcalde que de acuerdo con la solicitud efectuada por el Sr. Guerrero, en la sesión celebrada el 26 de mayo de los corrientes, consistente en que fuese acortado o disminuyera la altura del tobogán del Colegio Público por considerarlo peligroso para los escolares, se ordenó al personal de oficios del Ayuntamiento que se procediese a ello, pero los propios profesores se han negado indicando que no era necesario que se adoptara dicha medida.

4º) ESTUDIO INSTALACION QUIOSCO PLAZA PARQUE: Se da cuenta de moción de la alcaldía en la que se indica la conveniencia social que supondría el que en la Plaza del Parque se instale un quiosco o instalación que permita la venta de prensa, revistas, libros, así como helados y otras golosinas, entendiéndose que la adjudicación de la utilización del dominio público a estos efectos se otorgarse en virtud de motivaciones de indole social.

Tras esto se dio lectura de los Informes Técnicos y Jurídicos así como de los planos y proyectos oportunos, tras lo que se pasó a estudiar el proyecto de pliego de condiciones para la concesión del uso privativo de la vía pública que supondría esta instalación.

Llegados al estudio de las condiciones socio económicas de las personas que pudiesen acceder a dicha concesión los Srs. integrantes de la Junta Vecinal acordaron dejar el asunto sobre la mesa, para posterior sesión, hasta que se informe por los Servicios Sociales cuales podrían ser las condiciones o motivaciones de indole social más oportunas, así como los criterios de valoración de las mismas a efectos de la posible adjudicación mediante concurso del meritado uso privativo.

5º) NOVACION MODIFICATIVA CONCIERTO INSERSO, SERVICIO AYUDA A DOMICILIO: Por unanimidad se acordó:



0Z5786129

CLASE 8ª

19) Aceptar la variación del Convenio suscrito por esta Entidad Local con el INSERSO para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, quedando como sigue:

Nº de Horas de Asistencia: 2.280.
Aportación del INSERSO: 1.653.000 ptas.
Aportación entidad concertante: 291.840 ptas.

20) Autorizar al Sr. Alcalde Don Agustín Gallego Barrena, para autorizar con su firma, en nombre y representación de la Entidad Local Menor de Gadiana del Caudillo los documentos necesarios para alcanzar los fines pretendidos.

6º) PARCELACION Y ENAJENACION DE BIENES PATRIMONIALES, PROLONGACION RONDA DESTE:

Dada cuenta de la moción presentada por el Sr. Presidente de esta Entidad con fecha de cinco de octubre de 1.994, en la que propone y razona la conveniencia de parcelación y enajenación mediante pública subasta de los bienes patrimoniales:

"Solar con el número veinticuatro, de cuatro mil doscientos setenta y seis metros cuadrados, que linda: Norte, con solar número veintitrés; Este, con acequia GI-2-17; Sur, camino; y Oeste, con prolongación Ronda Este."

Estima el que suscribe que es procedente y conviene a esta Entidad la enajenación mediante pública subasta de los bienes referidos, para lo que procede su previa parcelación en solares.

El Sr. Guerrero mostró su desacuerdo ya que opina que se enajenan más solares de los que luego se edifican, no estando de acuerdo con la parcelación propuesta por el arquitecto técnico pues considera que la zona trasera de los solares propuestos al tener trazado oblicuo afectará a la futura urbanización de la zona.

A continuación, considerando que son de aceptar los motivos en que se fundamenta dicha moción, la Junta Vecinal de esta Corporación acuerda, por cuatro votos a favor y uno en contra del Sr. Guerrero, de conformidad con propuesta



[Handwritten signature]

02588750

realizada por el Arquitecto Técnico: Agraria de Transformación

19) Parcelar dicho terreno en los siguientes solares:

a) Solar nº 1 de 108,18 m² sito en la Ronda Este cuyos linderos son: Norte, prolongación traseras C/ Zurbaran; Sur,

solar nº 2; Este, Acequia GI-2 17, y Oeste con la Ronda Este.

b) Solar nº 2 de 125,62 m² sito en la Ronda Este cuyos linderos son: Norte, solar nº 1; Sur, solar nº 3; Este, Acequia GI-2 17 y Oeste con la Ronda Este.

c) Solar nº 3 de 146,06 m² sito en la Ronda Este cuyos linderos son: Norte, solar nº 2; Sur, solar nº 4; Este, Acequia GI-2 17; y, Oeste con la Ronda Este.

d) Solar nº 4 de 163,50 m² sito en la Ronda Este cuyos linderos son: Norte, solar nº 3; Sur, prolongación C/ Zurbaran; Este, Acequia GI-2 17 y Oeste con la Ronda Este.

e) Solar nº 5 de 150,86 m² sito en la Ronda Este cuyos linderos son: Norte, prolongación C/ Zurbaran; Sur, solar nº 6; Este, Acequia GI-2 17 y Oeste con la Ronda Este.

f) Solar nº 6 de 162,10 m² sito en la Ronda Este cuyos linderos son: Norte, solar nº 5; Sur, solar nº 7; Este, Acequia GI-2 17 y Oeste con la Ronda Este.

g) Solar nº 7 de 173,36 m² sito en la Ronda Este cuyos linderos son: Norte, solar nº 6; Sur, solar nº 8; Este, Acequia GI-2 17 y Oeste con la Ronda Este.

h) Solar nº 8 de 184,64 m² sito en la Ronda Este cuyos linderos son: Norte, solar nº 7; Sur, solar nº 9; Este, Acequia GI-2 17 y Oeste con la Ronda Este.

i) Solar nº 9 de 195,90 m² sito en la Ronda Este cuyos linderos son: Norte, solar nº 8; Sur, solar nº 10; Este, Acequia GI-2 17 y Oeste con la Ronda Este.

j) Solar nº 10 de 207,13 m² sito en la Ronda Este cuyos linderos son: Norte, solar nº 9; Sur, solar nº 11; Este, Acequia GI-2 17 y Oeste con la Ronda Este.

k) Solar nº 11 de 218,42 m² sito en la Ronda Este cuyos linderos son: Norte, solar nº 10; Sur, solar nº 12; Este, Acequia GI-2 17 y Oeste con la Ronda Este.



Acuña



025786130

CLASE 8ª

1) Solar nº 12 de 229,68 m² sito en la Ronda Este cuyos linderos son: Norte, solar nº 11; Sur, solar nº 13; Este, Acequia GI-2 17 y Oeste con la Ronda Este.

m) Solar nº 13 de 241 m² sito en la Ronda Este cuyos linderos son: Norte, solar nº 12; Sur, prolongación C/ Constitución; Este, Acequia GI-2 17 y Oeste con la Ronda Este.

n) Solar nº 14 de 226,16 m² sito en la Ronda Este cuyos linderos son: Norte, prolongación C/ Constitución; Sur, solar nº 15; Este, Acequia GI-2 17 y Oeste con la Ronda Este.

ñ) Solar nº 15 de 234,81 m² sito en la Ronda Este cuyos linderos son: Norte, solar nº 14; Sur, solar nº 16; Este, Acequia GI-2 17 y Oeste con la Ronda Este.

o) Solar nº 16 de 243,46 m² sito en la Ronda Este cuyos linderos son: Norte, solar nº 15; Sur, solar nº 17; Este, Acequia GI-2 17 y Oeste con la Ronda Este.

p) Solar nº 17 de 252,11 m² sito en la Ronda Este cuyos linderos son: Norte, solar nº 16; Sur, solar nº 18; Este, Acequia GI-2 17 y Oeste con la Ronda Este.

q) Solar nº 18 de 260,78 m² sito en la Ronda Este cuyos linderos son: Norte, solar nº 17; Sur, camino parcela; Este, Acequia GI-2 17 y Oeste con la Ronda Este.

29) Tomar en consideración la moción de la Presidencia que ha quedado dicha.

30) Que, por Secretaría se incoe el oportuno expediente por sus trámites legales hasta llegar a los efectos pretendidos y en el que habrán de integrarse los siguientes documentos:

a) Certificado del Secretario sobre la naturaleza jurídica de los bienes, según el Inventario de Bienes.

b) Valoración técnica de los expresados bienes que acredite de modo fehaciente su justiprecio.



[Handwritten signature]

c) Certificado de intervención sobre el importe del presupuesto.

d) Informe del Sr. Secretario en su caso.

49) Que una vez instruido el expediente con la anterior documentación, se someta la enajenación propuesta a la consideración de la Junta Vecinal de esta E.L.M. para adoptar el acuerdo definitivo que proceda.

79) APROBACION - SI PROCEDE - EXPEDIENTE SUPLEMENTO DE CREDITO Nº 1/94: Informa el Sr. Alcalde de la necesidad de realizar un suplemento de crédito, con cargo al Remanente de Liquido de Tesorería del ejercicio anterior por importe de 7.500.000 pesetas.

Continúa indicando que el importe de este suplemento será por esta cantidad, es decir, por SIETE MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS, por ser los créditos consignados inicialmente insuficientes, en determinadas partidas, para hacer frente a los gastos que contra la misma se van a girar.

Tras detenido estudio del expediente instruido y admitidas las razones de la memoria, se acuerda por mayoría absoluta, con el voto en contra del Sr. Guerrero:

19) Aprobar el meritado expediente, que no agota el Remanente de Liquido de Tesorería del ejercicio anterior conforme al siguiente detalle:

PARTIDA	CREDITO INICIAL	SUPLEMENTO DE CREDITO	CREDITO FINAL
3.160.00 SEGURIDAD SOCIAL	8.110.000 ptas.	3.500.000 ptas.	11.610.000 ptas.
3.481 PREMIOS, BECAS, Y PENSIONES DE ESTUDIO O INVESTIGACION	1.200.000 ptas.	1.500.000 ptas.	2.700.000 ptas.
4.221.00 ENERGIA ELECTRICA	8.000.000 ptas.	2.500.000 ptas.	10.500.000 ptas.
SUMAS	17.310.000 ptas.	7.500.000 ptas.	24.810.000 ptas.

29) Que se someta a un plazo de información al público de quince días al objeto de que los interesados formulen las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas,



025786131

CLASE 8ª

entendiéndose expedido el suplemento de forma definitiva.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las diecinueve horas el Sr. Alcalde levantó la sesión, y para constancia de lo tratado y los acuerdos adoptados se levanta este acta, de todo lo cual certifico. Doy fe.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 7 páginas del presente libro de actas que van de la página 89 a la página 95 inclusives, correspondientes a cuatro hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, en cuatro páginas de las mismas que son: 025786128, anverso y reverso; 025786129, en su anverso y reverso; 025786130, en su anverso y reverso; 025786131, en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Guadiana del Caudillo a 31 de octubre de 1.994.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE
GUADIANA DEL CAUDILLO EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 1.994.

ASISTENTES

ALCALDE PEDÁNEO:

Don Agustín Gallego Barrena.

VOCALES

Don Luis Cerrato Cuenda.

Don Fernando Fernández Terraza.

Doña Guadalupe Fernández Blanco.

Don Emilio Guerrero Sanabria.

SECRETARIO:

Don Luis Carlos Villanueva Romero.

En Guadiana del Caudillo, siendo las dieciocho treinta horas del día veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, se reunieron los relacionados anteriormente, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobado por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

1º) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Entregadas copias del acta de la anterior Sesión, celebrada el 11 de octubre de los corrientes, a los miembros de la Junta Vecinal, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Secretario a los integrantes de la Junta Vecinal si entienden que se deba efectuar al borrador de la meritada acta alguna modificación o por el contrario si la aprueba en su redacción original.

Entiendo los Sres. asistentes correcta la redacción de dicha acta procedieron a aprobarla por unanimidad.

2º) CORRESPONDENCIA DE INTERÉS: No hubo.

3º) INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA: Informa el Sr. Alcalde de que se ha efectuado el correspondiente estudio para organizar y racionalizar el sistema de suministro eléctrico a las escuelas, estudio que ha puesto de manifiesto que centralizar todo el suministro en un sólo contador implicaría realizar un proyecto, abrir Acerados, realizar canalizaciones y otras obras complementarias que implicaría un mayor coste que mantener el sistema actual.

A continuación dio cuenta de la instalación en las pizarras de las aulas del Colegio Público San Isidro de iluminación a efectos de evitar los reflejos de luz en los encerados lo cual obliga, por el momento, a el encendido de la

totalidad de los puntos de luz de cada aula, con el consiguiente consumo desorbitado que supone el encendido de un



0Z5786132

copia del citado expediente

CLASE 8ª

totalidad de los puntos de luz de cada aula, con el consiguiente consumo desorbitado que supone el encendido de un mínimo de 16 puntos de luz por aula durante el horario de clases.

Por último informo a la Junta Vecinal de la adquisición de 3.000 litros de gasoil para la calefacción de las escuelas y 700 litros de este combustible para igual fin en el Hogar del Pensionista, así como de la adquisición de mobiliario urbano consistente en 10 bancos, 8 para el cementerio y 2 para la plazoleta sita junto a la calle Retama.

(49) APROBACION BASES SELECCION EMPLEADO PUNTO DE INFORMACION JUVENIL:

Se da cuenta de moción de la alcaldía en la que se razona la oportunidad de proceder a la contratación a tiempo parcial y de forma eventual a una persona encargada del Punto de Información Juvenil que realice las funciones propias de investigación e información de los asuntos que interesen a los jóvenes de la localidad, habida cuenta de que dicho servicio se encuentra creado sin personal de ningún tipo que lo atienda.

Tras ello el Sr. Guerrero preguntó si no se encontraba entre las funciones de la Asistente Social servir a estos cometidos.

Tomó la palabra el Sr. alcalde y le explica que en un principio la idea era que esta trabajadora social se ocupase de principalmente de temas relacionados con la juventud ya que en el Hogar del Pensionista prestaba sus servicios otra Asistente Social pero debido al traslado de esta última a Badajoz le es totalmente imposible a la Asistente que ha quedado hacerse cargo de la totalidad del trabajo y es por esto que se propone la selección aludida.

Tras ello y para una mayor información de los asistentes el vocal Delegado de Juventud, Sr. Terraza informó de que el Punto de Información Juvenil era atendido por la encargada de la biblioteca pero lo que se trata ahora es de dotarlo de una persona que se haga cargo dos horas al día a efectos de precisar durante el periodo de un año si existe demanda por parte de la juventud local de este servicio.

Enterados de todo ello los miembros de la Junta Vecinal acordaron, con el voto en contra del Sr. Guerrero, por



[Handwritten signature]

07578135

entender que el tribunal seleccionador debía ser externo a la
Corporación, aprobar las bases de selección para este
trabajador de acuerdo con las siguientes:

BASES

1.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

- A) Ser español.
- B) Tener cumplidos dieciocho años de edad, y no exceder de cincuenta y cinco, a la fecha publicación de esta convocatoria en el Tablón de anuncios de la Entidad Local Menor de Gadiana del Caudillo.
- C) Contar con la siguiente titulación: Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.
- D) Estar inscrito en la Oficina de Empleo como demandante de empleo.
- E) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- F) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- G) No estar incurso en causa de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

2.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION.

La selección se realizara por el procedimiento de oposición.

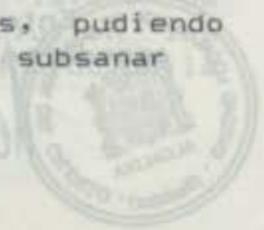
Aquellas personas interesadas en acceder a este puesto de trabajo deberán solicitarlo por escrito, mediante modelo que se facilitará por la Entidad Local en las dependencias municipales, en el plazo de QUINCE DIAS, a contar desde la fecha de la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios de la Entidad Local.

Terminado el plazo de presentación de instancias, mediante resolución de la Alcaldía se procederá a la aprobación de las listas de admitidos y excluidos, pudiendo los aspirantes excluidos, en el plazo de cinco días subsanar



[Handwritten signature]

9832





0Z5786133

CLASE 8ª

las deficiencias que originen su exclusión. Transcurrido este plazo sin que haya reclamaciones, o una vez se hayan resuelto las presentadas se publicará la lista de admitidos definitiva junto a la convocatoria para la realización de la prueba escrita.

El proceso selectivo constará de un cuestionario de cincuenta preguntas con respuestas múltiples de carácter psicotécnico y de acuerdo con el siguiente temario:

- 19.- La Constitución Española de 1.978.
- 20.- La Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre).
- 21.- El Estatuto de Autonomía de Extremadura (Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero).

Aquel de los aspirantes que tras la celebración de la prueba obtenga mayor puntuación se considerará seleccionado para el puesto de trabajo ofertado, procediendo la Entidad Local a efectuar la contratación laboral eventual a tiempo parcial del interesado.

3.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

El tribunal calificador estará formado por:

Presidente: Señor Alcalde, o persona en quien delegue.

Vocal: El Vocal Delegado de Juventud de la Entidad Local Menor de Gadiana del Caudillo, o persona en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación, o persona en quien delegue.

4.- Terminada la calificación el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación. El aspirante seleccionado presentará dentro del plazo de cinco días naturales, desde esta publicación, la siguiente documentación:



Handwritten signature



9900

025282133



a) Fotocopia compulsada de Documento Nacional de Identidad.

b) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Copia auténtica o fotocopia compulsada de titulación requerida o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

e) Tarjeta de demanda de empleo.

5º) PRESUPUESTO CABALGATA DE REYES: AYUDA CARROZAS: Por unanimidad se acordó subvencionar con 20.000 pesetas a las carrozas de Reyes que se realicen por asociaciones o grupos de particulares, y reservar hasta un total de 250.000 pesetas para estos conceptos y otros gastos que comporte la cabalgata de Reyes.

6º) ADQUISICION -SI PROCEDE- LOTERIA DE NAVIDAD: Se acordó por unanimidad la adquisición de 500.000 pesetas de Lotería de Navidad para la venta de participaciones a los vecinos como viene siendo tradicional.

7º) ESTUDIO ADQUISICION EQUIPO DE MEGAFONIA: Tras explicar el Sr. Alcalde la necesidad de que se informe puntualmente al vecindario de asuntos locales o de otra índole que pudiera ser de su interés de forma puntual propuso la adquisición de un equipo de megafonía para las dependencias municipales, tras lo que se procedió al estudio detallado de las ofertas de las casas comerciales que a continuación se detallan:

Pedro Rico Estévez.....	389.569 pesetas.
Shangai.....	418.756 pesetas.
Electrónica Crespo Hnos.....	421.130 pesetas.

Siendo consideradas todas ellas de similares características técnicas se acordó por unanimidad realizar la adquisición a la empresa Pedro Rico Estévez por el importe antes consignado.

8º) SUBVENCION TRANSPORTE ESCOLAR: A continuación se acordó por unanimidad subvencionar a los estudiantes que



Seal of the Ayuntamiento of Badajoz with a signature over it.



0Z5786134

CLASE 8ª

justifiquen haber realizado transporte escolar durante el curso 1.993-1.994 con 10.000 pesetas a cada uno.

9º) ENAJENACION SOLARES, PROLONGACION RONDA ESTE: Por el Secretario se da cuenta del expediente tramitado en cumplimiento de lo acordado por la Junta Vecinal en sesión extraordinaria de fecha once de octubre de 1.994, para la enajenación mediante pública subasta de los siguientes solares:

a) Solar nº 1 de 108,18 m2 sito en la Ronda Este cuyos linderos son: Norte, prolongación traseras C/ Zurbarán; Sur, solar nº 2; Este, Acequia GI-2 17, y Oeste con la Ronda Este.

b) Solar nº 2 de 125,62 m2 sito en la Ronda Este cuyos linderos son: Norte, solar nº 1; Sur, solar nº 3; Este, Acequia GI-2 17 y Oeste con la Ronda Este.

c) Solar nº 3 de 146,06 m2 sito en la Ronda Este cuyos linderos son: Norte, solar nº 2; Sur, solar nº 4; Este, Acequia GI-2 17; y, Oeste con la Ronda Este.

d) Solar nº 4 de 163,50 m2 sito en la Ronda Este cuyos linderos son: Norte, solar nº 3; Sur, prolongación C/ Zurbarán; Este, Acequia GI-2 17 y Oeste con la Ronda Este.

e) Solar nº 5 de 150,86 m2 sito en la Ronda Este cuyos linderos son: Norte, prolongación C/ Zurbarán; Sur, solar nº 6; Este, Acequia GI-2 17 y Oeste con la Ronda Este.

f) Solar nº 6 de 162,10 m2 sito en la Ronda Este cuyos linderos son: Norte, solar nº 5; Sur, solar nº 7; Este, Acequia GI-2 17 y Oeste con la Ronda Este.

g) Solar nº 7 de 173,36 m2 sito en la Ronda Este cuyos linderos son: Norte, solar nº 6; Sur, solar nº 8; Este, Acequia GI-2 17 y Oeste con la Ronda Este.

h) Solar nº 8 de 184,64 m2 sito en la Ronda Este cuyos linderos son: Norte, solar nº 7; Sur, solar nº 9; Este, Acequia GI-2 17 y Oeste con la Ronda Este.

i) Solar nº 9 de 195,90 m2 sito en la Ronda Este cuyos linderos son: Norte, solar nº 8; Sur, solar nº 10; Este, Acequia GI-2 17 y Oeste con la Ronda Este.



Handwritten signature

02578613A

j) Solar nº 10 de 207,13 m² sito en la Ronda Este cuyos linderos son: Norte, solar nº 9; Sur, solar nº 11; Este, Acequia GI-2 17 y Oeste con la Ronda Este.

k) Solar nº 11 de 218,42 m² sito en la Ronda Este cuyos linderos son: Norte, solar nº 10; Sur, solar nº 12; Este, Acequia GI-2 17 y Oeste con la Ronda Este.

l) Solar nº 12 de 229,68 m² sito en la Ronda Este cuyos linderos son: Norte, solar nº 11; Sur, solar nº 13; Este, Acequia GI-2 17 y Oeste con la Ronda Este.

m) Solar nº 13 de 241 m² sito en la Ronda Este cuyos linderos son: Norte, solar nº 12; Sur, prolongación C/ Constitución; Este, Acequia GI-2 17 y Oeste con la Ronda Este.

n) Solar nº 14 de 226,16 m² sito en la Ronda Este cuyos linderos son: Norte, prolongación C/ Constitución; Sur, solar nº 15; Este, Acequia GI-2 17 y Oeste con la Ronda Este.

ñ) Solar nº 15 de 234,81 m² sito en la Ronda Este cuyos linderos son: Norte, solar nº 14; Sur, solar nº 16; Este, Acequia GI-2 17 y Oeste con la Ronda Este.

o) Solar nº 16 de 243,46 m² sito en la Ronda Este cuyos linderos son: Norte, solar nº 15; Sur, solar nº 17; Este, Acequia GI-2 17 y Oeste con la Ronda Este.

p) Solar nº 17 de 252,11 m² sito en la Ronda Este cuyos linderos son: Norte, solar nº 16; Sur, solar nº 18; Este, Acequia GI-2 17 y Oeste con la Ronda Este.

q) Solar nº 18 de 260,78 m² sito en la Ronda Este cuyos linderos son: Norte, solar nº 17; Sur, camino parcela; Este, Acequia GI-2 17 y Oeste con la Ronda Este.

así como los documentos unidos al mismo.

Seguidamente, los miembros de la Junta Vecinal, enterados de cuanto procede, deliberan sobre el particular, dejando de manifiesto que la enajenación es procedente.

Considerando suficientemente debatido el asunto, el Sr. Alcalde somete a votación la aprobación del expediente de referencia con el siguiente resultado:

- Votos a favor: Cuatro.
- Votos en contra: Ninguna.
- Abstenciones: Una, correspondiente al Sr. Guerrero.
- Votos nulos: Ninguno.

En consecuencia la Junta Vecinal de esta Entidad Local



Official stamp and signature of the Junta Vecinal



025786135

CLASE 8.ª

Menor por mayoría absoluta:

ACUERDA

19.- Aprobar la enajenación mediante pública subasta de los bienes patrimoniales de esta Entidad Local que se han descrito con anterioridad.

29.- Comunicar este acuerdo de enajenación a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura a los efectos previstos en el art. 79.1 del Real Decreto legislativo 781/86 de 18 de abril.

39.- Enviar copia del citado expediente al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, para que por el Pleno de dicha Corporación, sea ratificado si procede.

49.- Autorizar, al Sr. Alcalde D. Agustín Gallego Barrera, para que en nombre y representación de la Entidad Local Menor de Gadiana del Caudillo firme las correspondientes escrituras públicas y cuantos documentos sean necesarios para alcanzar el fin propuesto.

59.- El correspondiente pliego de condiciones para la enajenación de estos solares con arreglo a las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS

OBJETO DE SUBASTA.- Son objeto de subasta los siguientes bienes inmuebles:

a) Solar nº 1 de 108,18 m² sito en la Ronda Este cuyos linderos son: Norte, prolongación traseras C/ Zurbarán; Sur, solar nº 2; Este, Acequia GI-2 17, y Oeste con la Ronda Este.

b) Solar nº 2 de 125,62 m² sito en la Ronda Este cuyos linderos son: Norte, solar nº 1; Sur, solar nº 3; Este, Acequia GI-2 17 y Oeste con la Ronda Este.

c) Solar nº 3 de 146,06 m² sito en la Ronda Este cuyos linderos son: Norte, solar nº 2; Sur, solar nº 4; Este, Acequia GI-2 17; y, Oeste con la Ronda Este.

02728132

d) Solar nº 4 de 163,50 m2 sito en la Ronda Este cuyos linderos son: Norte, solar nº 3; Sur, prolongación C/ Zurbaran; Este, Acequia GI-2 17 y Oeste con la Ronda Este.

e) Solar nº 5 de 150,86 m2 sito en la Ronda Este cuyos linderos son: Norte, prolongación C/ Zurbaran; Sur, solar nº 6; Este, Acequia GI-2 17 y Oeste con la Ronda Este.

f) Solar nº 6 de 162,10 m2 sito en la Ronda Este cuyos linderos son: Norte, solar nº 5; Sur, solar nº 7; Este, Acequia GI-2 17 y Oeste con la Ronda Este.

g) Solar nº 7 de 173,36 m2 sito en la Ronda Este cuyos linderos son: Norte, solar nº 6; Sur, solar nº 8; Este, Acequia GI-2 17 y Oeste con la Ronda Este.

h) Solar nº 8 de 184,64 m2 sito en la Ronda Este cuyos linderos son: Norte, solar nº 7; Sur, solar nº 9; Este, Acequia GI-2 17 y Oeste con la Ronda Este.

i) Solar nº 9 de 195,90 m2 sito en la Ronda Este cuyos linderos son: Norte, solar nº 8; Sur, solar nº 10; Este, Acequia GI-2 17 y Oeste con la Ronda Este.

j) Solar nº 10 de 207,13 m2 sito en la Ronda Este cuyos linderos son: Norte, solar nº 9; Sur, solar nº 11; Este, Acequia GI-2 17 y Oeste con la Ronda Este.

k) Solar nº 11 de 218,42 m2 sito en la Ronda Este cuyos linderos son: Norte, solar nº 10; Sur, solar nº 12; Este, Acequia GI-2 17 y Oeste con la Ronda Este.

l) Solar nº 12 de 229,68 m2 sito en la Ronda Este cuyos linderos son: Norte, solar nº 11; Sur, solar nº 13; Este, Acequia GI-2 17 y Oeste con la Ronda Este.

m) Solar nº 13 de 241 m2 sito en la Ronda Este cuyos linderos son: Norte, solar nº 12; Sur, prolongación C/ Constitución; Este, Acequia GI-2 17 y Oeste con la Ronda Este.

n) Solar nº 14 de 226,16 m2 sito en la Ronda Este cuyos linderos son: Norte, prolongación C/ Constitución; Sur, solar nº 15; Este, Acequia GI-2 17 y Oeste con la Ronda Este.

ñ) Solar nº 15 de 234,81 m2 sito en la Ronda Este cuyos linderos son: Norte, solar nº 14; Sur, solar nº 16; Este, Acequia GI-2 17 y Oeste con la Ronda Este.

o) Solar nº 16 de 243,46 m2 sito en la Ronda Este cuyos linderos son: Norte, solar nº 15; Sur, solar nº 17; Este, Acequia GI-2 17 y Oeste con la Ronda Este.

[Handwritten signature]



025786136

CLASE 8ª

p) Solar nº 17 de 252,11 m² sito en la Ronda Este cuyos linderos son: Norte, solar nº 16; Sur, solar nº 18; Este, Acequia GI-2 17 y Oeste con la Ronda Este.

q) Solar nº 18 de 260,78 m² sito en la Ronda Este cuyos linderos son: Norte, solar nº 17; Sur, camino parcela; Este, Acequia GI-2 17 y Oeste con la Ronda Este.

TIPOS DE LICITACION.- El precio de dichos bienes inmuebles se fija en lo siguiente:

* Para el solar indicado con la letra a) un valor total de 162.270 pesetas.

* Para el solar indicado con la letra b) un valor total de 188.430 pesetas.

* Para el solar indicado con la letra c) un valor total de 219.090 pesetas.

* Para el solar indicado con la letra d) un valor total de 245.250 pesetas.

* Para el solar indicado con la letra e) un valor total de 226.290 pesetas.

* Para el solar indicado con la letra f) un valor total de 243.150 pesetas.

* Para el solar indicado con la letra g) un valor total de 260.040 pesetas.

* Para el solar indicado con la letra h) un valor total de 279.960 pesetas.

* Para el solar indicado con la letra i) un valor total de 293.850 pesetas.

* Para el solar indicado con la letra j) un valor total de 310.695 pesetas.

* Para el solar indicado con la letra k) un valor total de 327.630 pesetas.

* Para el solar indicado con la letra l) un valor total



d) Solar nº 4 de 163,50 m² sito en la Ronda Este cuyos linderos son: Norte, solar nº 3; Sur, prolongación C/ Zurbaran; Este, Acequia GI-2 17 y Oeste con la Ronda Este.

e) Solar nº 5 de 150,86 m² sito en la Ronda Este cuyos linderos son: Norte, prolongación C/ Zurbaran; Sur, solar nº 6; Este, Acequia GI-2 17 y Oeste con la Ronda Este.

f) Solar nº 6 de 162,10 m² sito en la Ronda Este cuyos linderos son: Norte, solar nº 5; Sur, solar nº 7; Este, Acequia GI-2 17 y Oeste con la Ronda Este.

g) Solar nº 7 de 173,36 m² sito en la Ronda Este cuyos linderos son: Norte, solar nº 6; Sur, solar nº 8; Este, Acequia GI-2 17 y Oeste con la Ronda Este.

h) Solar nº 8 de 184,64 m² sito en la Ronda Este cuyos linderos son: Norte, solar nº 7; Sur, solar nº 9; Este, Acequia GI-2 17 y Oeste con la Ronda Este.

i) Solar nº 9 de 195,90 m² sito en la Ronda Este cuyos linderos son: Norte, solar nº 8; Sur, solar nº 10; Este, Acequia GI-2 17 y Oeste con la Ronda Este.

j) Solar nº 10 de 207,13 m² sito en la Ronda Este cuyos linderos son: Norte, solar nº 9; Sur, solar nº 11; Este, Acequia GI-2 17 y Oeste con la Ronda Este.

k) Solar nº 11 de 218,42 m² sito en la Ronda Este cuyos linderos son: Norte, solar nº 10; Sur, solar nº 12; Este, Acequia GI-2 17 y Oeste con la Ronda Este.

l) Solar nº 12 de 229,68 m² sito en la Ronda Este cuyos linderos son: Norte, solar nº 11; Sur, solar nº 13; Este, Acequia GI-2 17 y Oeste con la Ronda Este.

m) Solar nº 13 de 241 m² sito en la Ronda Este cuyos linderos son: Norte, solar nº 12; Sur, prolongación C/ Constitución; Este, Acequia GI-2 17 y Oeste con la Ronda Este.

n) Solar nº 14 de 226,16 m² sito en la Ronda Este cuyos linderos son: Norte, prolongación C/ Constitución; Sur, solar nº 15; Este, Acequia GI-2 17 y Oeste con la Ronda Este.

ñ) Solar nº 15 de 234,81 m² sito en la Ronda Este cuyos linderos son: Norte, solar nº 14; Sur, solar nº 16; Este, Acequia GI-2 17 y Oeste con la Ronda Este.

o) Solar nº 16 de 243,46 m² sito en la Ronda Este cuyos linderos son: Norte, solar nº 15; Sur, solar nº 17; Este, Acequia GI-2 17 y Oeste con la Ronda Este.



0Z5786137

CLASE 8ª

a que se refiere el punto anterior.

Concluida la lectura de las proposiciones presentadas, la Presidencia adjudicará el remate, con carácter provisional a la proposición más ventajosa de aquellas que cumplan los demás requisitos consignados en el presente pliego. Los licitadores podrán dentro de los cinco días siguientes formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Declarada válida la licitación, mediante Decreto de la Alcaldía se procederá a la adjudicación definitiva, comunicándose a los adjudicatarios para que en el plazo de UN MES haga efectivo el importe de la adjudicación.

CONDICIONES NECESARIAS PARA LICITAR. - Podrán presentar ofertas para los objeto de la subasta aquellas personas que tanto ellas como su cónyuge carezcan de vivienda y que no les haya sido adjudicado solar con anterioridad en el núcleo de Guadiana del Caudillo.

En caso de no cubrirse la subasta con los que reúnan estas condiciones se tendrán en cuenta las ofertas de aquellos que tengan una sola vivienda.

Podrán concurrir a esta subasta todas las personas que conforme a la legislación vigente no estuviesen incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad para contratar con las Corporaciones Locales, que cumplieren las condiciones anteriores.

DESTINO OBLIGADO. - Los solares que se enajenan mediante esta subasta se destinarán a obligatoriamente a casa-habitación o a usos comerciales o administrativos en su planta baja, destinando las restantes a casa-habitación.

PLAZOS. - Los adjudicatarios se comprometen a edificar en los solares que adquieran dentro del plazo de DOS AÑOS contados desde la fecha que se conceda la oportuna licencia de obras, que habrá de solicitarse antes de cumplir los SEIS MESES a partir de la fecha del contrato.

GASTOS. - Serán de cuenta de los compradores absolutamente todos los gastos que se produzcan en concepto de impuestos, Notaría, Registro de la Propiedad, publicaciones oficiales o cualquier otro concepto, prorrateándose entre todos los



[Handwritten signature]

de 344.520 pesetas.

* Para el solar indicado con la letra m) un valor total de 361.500 pesetas.

* Para el solar indicado con la letra n) un valor total de 339.240 pesetas.

* Para el solar indicado con la letra ñ) un valor total de 352.215 pesetas.

* Para el solar indicado con la letra o) un valor total de 365.190 pesetas.

* Para el solar indicado con la letra p) un valor total de 378.165 pesetas.

* Para el solar indicado con la letra q) un valor total de 391.170 pesetas.

FIANZAS.- Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 20.000 pesetas, y una definitiva correspondiente al 4 por ciento del importe del remate.

PRESENTACION DE OFERTAS .- Las ofertas se presentarán en modelo facilitado por la Entidad Local Menor de Guadiana del Caudillo dentro del plazo de VEINTE DIAS HABLES, contados desde el siguiente, también hábil, a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del edicto correspondiente.

Cada licitador sólo podrá presentar una oferta siendo referente esta a un único inmueble de los anteriores; en caso de que se incumpla esta condición se consideraran nulas todas las ofertas presentadas por el licitador en cuestión.

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- c) Escritura de poder, si actúa en representación de otra persona, física o jurídica, bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.

APERTURA DE PLICAS Y ADJUDICACIONES.- La apertura de plicas se efectuará en salón de actos de la Entidad Local Menor de Guadiana del Caudillo a las DOCE HORAS del día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de ofertas



025786138

CLASE 8ª

que se estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobada la modificación aludida caso de no ser objeto de reclamación alguna.

11ª) MODIFICACION ORDENANZA FISCAL nº T-5 RECOGIDA

BASURA: También tras el estudio de los oportunos estudios económicos e informes y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.1, 16 y 17.1 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, se acordó:

Primero.- La modificación de la Ordenanza Fiscal nº T-5 Reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras, dando una nueva redacción a su Anexo nº 1 a que se refiere el artículo 6º de dicha ordenanza como sigue:

Por cada vivienda particular, al año, 2.000 pesetas.

Por cada industria calificada como modesta, al año, 3.000 pesetas.

Por cada industria propiamente dicha, al año, 6.000 pesetas.

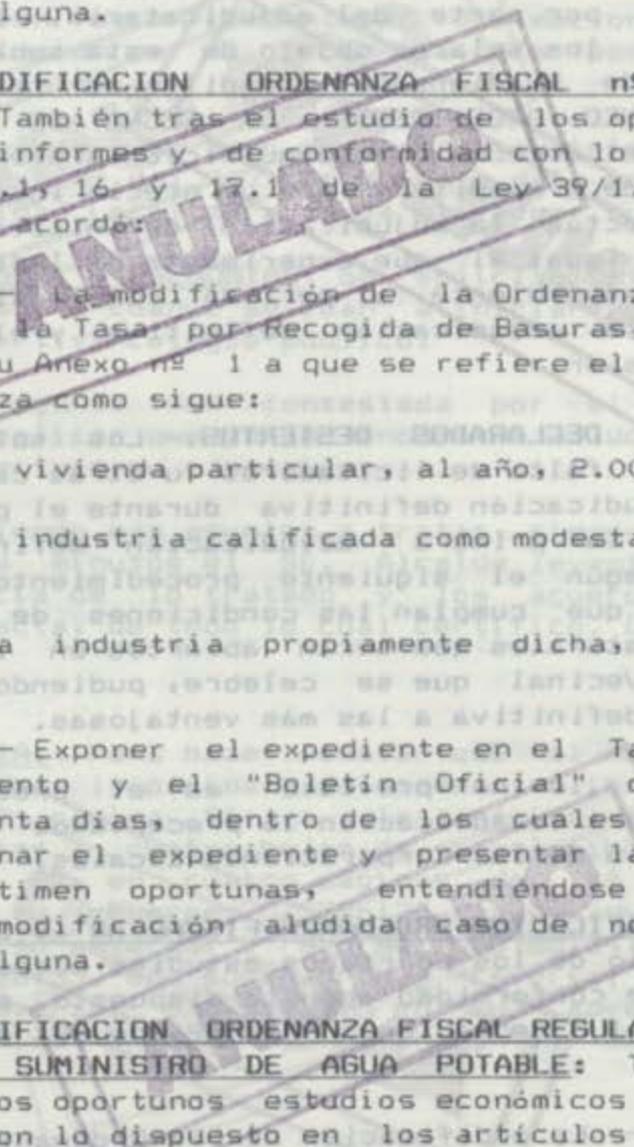
Segundo.- Exponer el expediente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y el "Boletín Oficial" de la Provincia durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobada la modificación aludida caso de no ser objeto de reclamación alguna.

12ª) MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE: También tras el estudio de los oportunos estudios económicos e informes y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.1, 16 y 17.1 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre se acordó:

Primero.- Modificar de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Publico por Suministro de Aguas, dando una nueva redacción a su artículo 3º de dicha ordenanza, modificando las correspondientes tarifas como sigue:

Tarifas.

Artículo 3º.- La cuantía del precio público será la



[Handwritten signature]

adjudicatarios los gastos globales.

PENALIZACIONES.- El incumplimiento de los plazos establecidos para iniciar la edificación y la petición de licencia de obras, serán penalizados con mil pesetas diarias durante seis meses.

DERECHO DE ADQUISICION PREFERENTE A FAVOR DE LA ENTIDAD LOCAL.- Para cualquier caso de transmisión onerosa o lucrativa "inter vivos" por parte del adjudicatario, a un tercero, de cualquiera de los solares objeto de esta subasta, la Entidad Local Menor de Guadiana del Caudillo se reserva, DURANTE EL PLAZO DE CINCO AÑOS DESDE LA FECHA DE LA ADJUDICACION DEFINITIVA, el derecho de adquisición preferente, del solar que se pretende transmitir, por un precio igual al importe por el que se efectúa la adjudicación definitiva incrementado en un porcentaje igual al que experimente el Índice de Precios al Consumo correspondiente al periodo comprendido entre el mes siguiente a la adjudicación definitiva y el anterior a la nueva transmisión.

SOLARES DECLARADOS DESIERTOS.- Los solares declarados desiertos por falta de licitadores u otras causas, podrán ser objeto de adjudicación definitiva durante el plazo de UN AÑO a partir de la primera adjudicación definitiva de este expediente según el siguiente procedimiento: Se admitirán proposiciones que cumplan las condiciones de este pliego por trimestres naturales que serán abiertos en la primera sesión de la Junta Vecinal que se celebre, pudiendo proceder a su adjudicación definitiva a las más ventajosas.

En todo lo no previsto en el presente pliego de condiciones será de aplicación lo preceptuado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

10º) MODIFICACION ORDENANZA FISCAL nº T-3 ALCANTARILLADO:

Tras el estudio de los oportunos estudios económicos e informes y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.1, 16 y 17.1 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, se acordó:

Primero.- La modificación de la Ordenanza Fiscal nº T-3 Reguladora de la Tasa de Alcantarillado, dando una nueva redacción a su Anexo nº 1 a que se refiere el artículo 5º de dicha ordenanza como sigue:

Por cada vivienda o industria, 1.000 pesetas al año.

Segundo.- Exponer el expediente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y el "Boletín Oficial" de la Provincia durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones



025786139

Se aprueba igualmente el proyecto-tipo de quiosco a instalar redactado por el arquitecto

SEGUNDO.- Convocar concurso para la concesión del uso privativo de la vía pública mediante la instalación de un quiosco de periódicos, revistas, con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que se aprueba en este acto, y las normas de aplicación reguladoras de la contratación local.

B) También fueron presentadas dos mociones no aceptadas para su inclusión en el orden del día por parte del Sr. Guerrero referentes a:

- * Cerramiento pozo nuevo para suministro agua.
- * Cesión del 0,7 por ciento del presupuesto de la Entidad Local para ayuda al Tercer Mundo.

13º) RUEGOS Y PREGUNTAS: Se solicitó información por el Sr. Guerrero sobre cuando se iban a iniciar obras cerramiento pista polideportiva colegio público.

Dicha pregunta fue contestada por el Alcalde en el sentido de explicar que ya se encuentra adjudicada la obra y solo resta efectuar su ejecución.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las diecinueve horas cuarenta minutos el Sr. Alcalde levantó la sesión, y para constancia de lo tratado y los acuerdos adoptados se levanta este acta, de todo lo cual certifico. Doy fe.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 16 páginas del presente libro de actas que van de la página 96 a la página 111 inclusives, correspondientes a cuatro hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, en cuatro páginas de las mismas que son: 025786131, en su reverso; 025786132, en su anverso y reverso; 025786133, en su anverso y reverso; 025786134, en su anverso y reverso; 025786135, en su anverso y reverso; 025786136, en su anverso y reverso; 025786137, en su anverso y reverso; 025786138, en su anverso y reverso; y, 025786138, en su anverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Guadiana del Caudillo a 31 de octubre de 1.994.



Handwritten signature in blue ink

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

a que se refiere el punto anterior.

Concluida la lectura de las proposiciones presentadas, la Presidencia adjudicará el remate, con carácter provisional a la proposición más ventajosa de aquellas que cumplan los demás requisitos consignados en el presente pliego. Los licitadores podrán dentro de los cinco días siguientes formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Declarada válida la licitación, mediante Decreto de la Alcaldía se procederá a la adjudicación definitiva, comunicándose a los adjudicatarios para que en el plazo de UN MES haga efectivo el importe de la adjudicación.

CONDICIONES NECESARIAS PARA LICITAR.— Podrán presentar ofertas para los objeto de la subasta aquellas personas que tanto ellas como su cónyuge carezcan de vivienda y que no les haya sido adjudicado solar con anterioridad en el núcleo de Guadiana del Caudillo.

En caso de no cubrirse la subasta con los que reúnan estas condiciones se tendrán en cuenta las ofertas de aquellos que tengan una sola vivienda.

Podrán concurrir a esta subasta todas las personas que conforme a la legislación vigente no estuviesen incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad para contratar con las Corporaciones Locales, que cumpliesen las condiciones anteriores.

DESTINO OBLIGADO.— Los solares que se enajenan mediante esta subasta se destinarán a obligatoriamente a casa-habitación o a usos comerciales o administrativos en su planta baja, destinando las restantes a casa-habitación.

PLAZOS.— Los adjudicatarios se comprometen a edificar en los solares que adquieran dentro del plazo de DOS AÑOS contados desde la fecha que se conceda la oportuna licencia de obras, que habrá de solicitarse antes de cumplir los SEIS MESES a partir de la fecha del contrato.

GASTOS.— Serán de cuenta de los compradores absolutamente todos los gastos que se produzcan en concepto de impuestos, Notaría, Registro de la Propiedad, publicaciones oficiales o cualquier otro concepto, prorrateándose entre todos los adjudicatarios los gastos globales.

PENALIZACIONES.— El incumplimiento de los plazos establecidos para iniciar la edificación y la petición de licencia de obras, serán penalizados con mil pesetas diarias durante seis meses.



0Z5786140

CLASE 8ª

EXCENSA

DERECHO DE ADQUISICION PREFERENTE A FAVOR DE LA ENTIDAD LOCAL.- Para cualquier caso de transmisión onerosa o lucrativa "inter vivos" por parte del adjudicatario, a un tercero, de cualquiera de los solares objeto de esta subasta, la Entidad Local Menor de Gadiana del Caudillo se reserva, DURANTE EL PLAZO DE CINCO AÑOS DESDE LA FECHA DE LA ADJUDICACION DEFINITIVA, el derecho de adquisición preferente, del solar que se pretende transmitir, por un precio igual al importe por el que se efectúa la adjudicación definitiva incrementado en un porcentaje igual al que experimente el Índice de Precios al Consumo correspondiente al periodo comprendido entre el mes siguiente a la adjudicación definitiva y el anterior a la nueva transmisión.

SOLARES DECLARADOS DESIERTOS.- Los solares declarados desiertos por falta de licitadores u otras causas, podrán ser objeto de adjudicación definitiva durante el plazo de UN AÑO a partir de la primera adjudicación definitiva de este expediente según el siguiente procedimiento: Se admitirán proposiciones que cumplan las condiciones de este pliego por trimestres naturales que serán abiertos en la primera sesión de la Junta Vecinal que se celebre, pudiendo proceder a su adjudicación definitiva a las más ventajosas.

En todo lo no previsto en el presente pliego de condiciones será de aplicación lo preceptuado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

10ª) MODIFICACION ORDENANZA FISCAL nº T-3 ALCANTARILLADO:

Tras el estudio de los oportunos estudios económicos e informes y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.1, 16 y 17.1 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, se acordó:

Primero.- La modificación de la Ordenanza Fiscal nº T-3 Reguladora de la Tasa de Alcantarillado, dando una nueva redacción a su Anexo nº 1 a que se refiere el artículo 5º de dicha ordenanza como sigue:

Por cada vivienda o industria, 1.000 pesetas al año.

Segundo.- Exponer el expediente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y el "Boletín Oficial" de la Provincia durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones



Handwritten signature

052788140

que se estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobada la modificación aludida caso de no ser objeto de reclamación alguna.

11º) MODIFICACION ORDENANZA FISCAL nº T-5 RECOGIDA

BASURA: También tras el estudio de los oportunos estudios económicos e informes y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.1, 16 y 17.1 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, se acordó:

Primero.- La modificación de la Ordenanza Fiscal nº T-5 Reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras, dando una nueva redacción a su Anexo nº 1 a que se refiere el artículo 6º de dicha ordenanza como sigue:

- Por cada vivienda particular, al año, 2.000 pesetas.
- Por cada industria calificada como modesta, al año, 3.000 pesetas.

Por cada industria propiamente dicha, al año, 6.000 pesetas.

Segundo.- Exponer el expediente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y el "Boletín Oficial" de la Provincia durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobada la modificación aludida caso de no ser objeto de reclamación alguna.

12º) MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE:

También tras el estudio de los oportunos estudios económicos e informes y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.1, 16 y 17.1 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre se acordó:

Primero.- Modificar de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Publico por Suministro de Aguas, dando una nueva redacción a su artículo 3º de dicha ordenanza, modificando las correspondientes tarifas como sigue:

Tarifas.

Artículo 3º.- La cuantía del precio público será la fijada en la siguiente:

T A R I F A S
Concepto y pesetas

Suministro de agua.

- * Cuota de mantenimiento contador trimestral, 70 pesetas.



Official stamp and signature of the Diputación de Badajoz.



025786141

CLASE 8ª

* De 0 a 19 metros cúbicos de aguas consumidas, al trimestre, 700 pesetas.

* De 19 metros cúbicos en adelante, al trimestre, 45 pesetas por cada metro cúbico de aguas consumidas.

Estas tarifas se verán incrementadas por el Impuesto de Añadido (IVA) correspondiente.

Segundo.- Introducir y dar redacción al artículo 8º como sigue:

Artículo 8º.- Se entenderá como renuncia a la prestación del servicio objeto de esta ordenanza:

a) La falta de pago de cuatro o más recibos trimestrales, sin perjuicio de la utilización para exigir su cobro del procedimiento de apremio.

b) El no permitir la entrada en el domicilio a efectos de lectura del contador.

Tercero.- Exponer el expediente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y el "Boletín Oficial" de la Provincia durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobada la modificación aludida caso de no ser objeto de reclamación alguna.

Al amparo del artículo 91.4 del R.O.F. se presentaron las siguientes mociones:

A) INSTALACION QUIOSCO PLAZA: Explica el Sr. Alcalde que en el día de ayer en cumplimiento de lo indicado en la sesión del día 11 de octubre la Asistente Social ha aportado informe sobre criterios de selección del posible concesionario de terreno de dominio público para la instalación de un quiosco por ello que solicita la inclusión en la sesión de este asunto por motivos de urgencia, a lo que accedió la Junta Vecinal por unanimidad, tras lo que se aprobó igualmente por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de cláusulas económico-administrativas, que se incorpora al fondo documental de la sesión, disponiendo su exposición al público por plazo de ocho días en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para que puedan formularse reclamaciones o alegaciones que serán resueltas por la Corporación.

Se aprueba igualmente el proyecto-tipo de quiosco a



[Handwritten signature]

instalar redactado por el arquitecto

SEGUNDO.- Convocar concurso para la concesión del uso privativo de la vía pública mediante la instalación de un quiosco de periódicos, libros y revistas, con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que se aprueba en este acto, y las normas de aplicación reguladoras de la contratación local.

B) También fueron presentadas dos mociones no aceptadas para su inclusión en el orden del día por parte del Sr. Guerrero referentes a:

- * Cerramiento pozo nuevo para suministro agua.
- * Cesión del 0,7 por ciento del presupuesto de la Entidad Local para ayuda al Tercer Mundo.

13º) **RUEGOS Y PREGUNTAS:** Se solicitó información por el Sr. Guerrero sobre cuando se iban a iniciar obras cerramiento pista polideportiva colegio público.

Dicha pregunta fue contestada por el Alcalde en el sentido de explicar que ya se encuentra adjudicada la obra y solo resta efectuar su ejecución.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las diecinueve horas cuarenta minutos el Sr. Alcalde levantó la sesión, y para constancia de lo tratado y los acuerdos adoptados se levanta este acta, de todo lo cual certifico. Doy fe.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 21 páginas del presente libro de actas que van de la página 96 a la página 111 inclusives, correspondientes a cuatro hojas de papel timbrado del Estado de su clase Bº, en cuatro páginas de las mismas que son: 025786131, en su reverso; 025786132, en su anverso y reverso; 025786133, en su anverso y reverso; 025786134, en su anverso y reverso; 025786135, en su anverso y reverso; 025786136, en su anverso y reverso; 025786137, en su anverso y reverso; 025786138, en su anverso y reverso; 025786139, en su anverso y reverso; 025786140, en su anverso y reverso; y 025786141, en su anverso y reverso.

Otrosi digo: Que quedan anulados las páginas de este acta que a continuación se detallan por erro en su orden de transcripción: 106, 107, 109, 110, y 111, correspondientes a las hojas de papel timbrado siguientes: 025786136, en su reverso; 025786137, en su anverso; 025786138, en su anverso y reverso; 025786139, en su anverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Guadiana del Caudillo a 31 de octubre de 1.994.



025786142

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE GUADIANA DEL CAUDILLO EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 1.994.

ASISTENTES

ALCALDE PEDÁNEO:

Don Agustín Gallego Barrena.

VOCALES

Don Luis Cerrato Cuenda.

Don Fernando Fernández Terraza.

Doña Guadalupe Fernández Blanco.

Don Emilio Guerrero Sanabria.

SECRETARIO:

Don Luis Carlos Villanueva Romero.

En Guadiana del Caudillo, siendo las nueve horas treinta minutos del día cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se reunieron los relacionados anteriormente, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobado por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, previamente a tratar los asuntos enumerados en el orden del día, para explicar el motivo que ha originado la convocatoria de la sesión con carácter extraordinario y urgente; que no es otro que el hecho de que con la máxima celeridad se realicen las obras pertinentes con la segunda subvención aportada por la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones.

Tras esta exposición todos los miembros integrantes de la Junta Vecinal mostraron su conformidad con los motivos que originan la convocatoria de la sesión con carácter extraordinario y urgente, de forma unánime.

1ª) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Entregadas copias del acta de la Sesión celebrada el día veintisiete de octubre a los miembros de la Junta Vecinal, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Secretario a los integrantes de la Junta Vecinal si entienden que se deba efectuar al borrador de la meritada acta alguna modificación o por el contrario si la aprueba en su redacción original.

Entiendo los Sres. asistentes correcta la redacción de dicha acta la aprobaron por unanimidad.



Handwritten signature and official stamp of the Diputación de Badajoz.

2º) OBRAS A REALIZAR CON SUBVENCION OTORGADA POR COMISION PROVINCIAL DE PLANIFICACION Y COORDINACION DE INVERSIONES:

Tras darse lectura a escrito de la Delegación del Gobierno en Extremadura por el que se pone en conocimiento de la Entidad Local Menor que la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones ha acordado realizar una reserva de crédito por importe de 900.000 pesetas con destino a subvencionar la contratación de mano de obra para la ejecución de obras y servicios a realizar por la Corporación, se acordó por unanimidad destinar dicha subvención a la realización de la obra de sustitución de la solera de la plazoleta sita en las calles Pizarro y San José de este núcleo, de acuerdo con la memoria realizada por el Arquitecto Municipal.

3º) CONTRATACION LIMPIADORA ESCUELAS:

Da cuenta el Sr. Alcalde de la necesidad de contratación temporal por seis meses de una persona para realizar labores de limpieza en dependencias municipales, por lo que propone que se seleccione esta persona entre desempleados más necesitados, siendo a continuación aprobada esta propuesta por los votos a favor de todos los miembros de la Junta Vecinal, a excepción del Sr. Guerrero que voto en contra, explicando que en su opinión los criterios seguidos para este tipo de contrataciones eran más acertados ya que afectaban a las personas más necesitadas.

Tras esto, y no habiendo más asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, siendo las nueve horas cuarenta y cinco minutos, el Sr. Alcalde levantó la Sesión, y para constancia de lo tratado se extiende este acta, de todo lo cual certifico. Doy fe.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

IGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 2 páginas del presente libro de actas que van de la página 117 a la página 118 inclusives, correspondientes a UNA hoja de papel timbrado del Estado de su clase 8º, en cuatro páginas de las mismas que es 025786142 en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Guadiana del Caudillo a 20 de noviembre de 1.994.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



025786143

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE GUADIANA DEL CAUDILLO EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 1.994.

ASISTENTES

ALCALDE PEDÁNEO:

Don Agustín Gallego Barrena.

VOCALES

Don Luis Cerrato Cuenda.

Don Fernando Fernández Terraza.

Doña Guadalupe Fernández Blanco.

Don Emilio Guerrero Sanabria.

SECRETARIO:

Don Luis Carlos Villanueva Romero.

En Guadiana del Caudillo, siendo las nueve horas treinta minutos del día once de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se reunieron los relacionados anteriormente, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobado por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, previamente a tratar los asuntos enumerados en el orden del día, para explicar el motivo que ha originado la convocatoria de la sesión con carácter extraordinario y urgente; que no es otro que el hecho de que con la máxima celeridad se autorice al Serea a realizar una obra de afirmamiento del camino del sector E-1.

Tras esta exposición todos los miembros integrantes de la Junta Vecinal mostraron su conformidad con los motivos que originan la convocatoria de la sesión con carácter extraordinario y urgente, de forma unánime.

025786143

1º) AUTORIZACION SEREA REALIZACION OBRAS EN CAMINO DE SERVICIOS SECTOR E-1: Informa el Sr. Alcalde que siendo una de las atribuciones de las Entidades Locales la conservación de los caminos rurales, habida cuenta que el Servicio de Estructuras Agrarias se muestra dispuesto a la realización de la tan necesitada obra de afirmamiento y mejora del camino de servicios del Sector E-1, es necesario, con carácter previo proceder a la autorización a este organismo dependiente de la Junta de Extremadura para que realice la obra en el mencionado camino.

Seguidamente la Junta Vecinal de Guadiana del Caudillo aprobó por unanimidad autorizar al SEREA para la realización de las obras de afirmamiento y mejora del camino de Servicios del Sector E-1.

Tras esto, y no habiendo más asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, siendo las nueve horas cuarenta y cinco minutos, el Sr. Alcalde levantó la Sesión, y para constancia de lo tratado se extiende este acta, de todo lo cual certifico. Doy fe.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa páginas del presente libro de actas que van de la página 119 a la página 120 inclusives, correspondientes a UNA hoja de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que es la número 025786143 en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Guadiana del Caudillo a 30 de noviembre de 1.994.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



0Z5786144

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE GUADIANA DEL CAUDILLO EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 1.994.

ASISTENTES

ALCALDE PEDÁNEO:

Don Agustín Gallego Barrera.

VOCALES

Don Luis Cerrato Cuenda.

Don Fernando Fernández Terraza.

Doña Guadalupe Fernández Blanco.

Don Emilio Guerrero Sanabria.

SECRETARIO:

Don Luis Carlos Villanueva Romero.

En Gadiana del Caudillo, siendo las dieciocho horas del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se reunieron los relacionados anteriormente, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobado por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

1º) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Entregadas copias de las actas de las anteriores Sesiones, celebradas los días cuatro y once de noviembre de los corrientes, a los miembros de la Junta Vecinal, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Secretario a los integrantes de la Junta Vecinal si entienden que se deba efectuar a los borradores de las meritadas actas alguna modificación o por el contrario si las aprueban en su redacción original.

Estima el Sr. Guerrero que no se recoge íntegramente su intervención en el punto 3º de la sesión celebrada el día 4 de noviembre en referencia a la contratación de personal de limpieza debido a que el manifestó que los criterios mediante los que se realizaban estas contrataciones con anterioridad eran más acertados en cuanto a la selección de personas más necesitadas.

El Sr. Alcalde formuló la observación de que las propuestas del Sr. Guerrero son contradictorias, a lo que



[Handwritten signature]

441287250

replicó el vocal aludido indicando que no tiene porque haber debate sobre la aprobación del acta.

Entiendo los Sres. asistentes correcta las redacciones de dichas actas procedieron a aprobarlas por unanimidad, con la modificación que ha quedado dicha, a instancias del vocal de la Junta Vecinal Sr. Emilio Guerrero.

2º) CORRESPONDENCIA DE INTERÉS: Expresa el Sr. Alcalde que no hay ninguna correspondencia relevante, ante lo cual replica el Sr. Guerrero que el Sr. del Pino Pozo entrego dos escritos en el Registro General formulando una serie de consultas.

Le contesta el Sr. alcalde que en su opinión se trata de una solicitud de información que el estima irrelevante.

3º) INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA: No hubo.

4º) PROPUESTA SUPLEMENTO DE CREDITO, EXPEDIENTE 2/94: Informa el Sr. Alcalde de la necesidad de realizar un suplemento de crédito, con cargo al Remanente de Liquidado de Tesorería del ejercicio anterior por importe de 2.100.000 pesetas.

Continúa indicando que el importe de este suplemento será por esta cantidad, es decir, por DOS MILLONES CIEN MIL PESETAS, por ser los créditos consignados inicialmente insuficientes, en determinadas partidas, para hacer frente a los gastos que contra la misma se van a girar.

Tras detenido estudio del expediente instruido con denominación expediente de suplemento de crédito del presupuesto ordinario nº 2/94 y admitidas las razones de la memoria, se acuerda por mayoría absoluta, con el voto en contra del Sr. Guerrero:

1º) Aprobar el meritado expediente, que no agota el Remanente de Liquidado de Tesorería del ejercicio anterior conforme al siguiente detalle:

PARTIDA	CREDITO INICIAL	SUPLEMENTO DE CREDITO	CREDITO FINAL
3.131 PERSONAL LABORAL EVENTUAL	17.300.000 PTAS	2.100.000 PTAS	19.400.000 PTAS.



[Handwritten signature]



025786145

CLASE 8ª

5º) APROBACION INICIAL - SI PROCEDE - CONSTITUCION

MANCOMUNIDAD Y ESTATUTOS DE LA MISMA: Examinado el expediente sobre constitución de la Mancomunidad del Municipio de VALDELACALZADA Y ENTIDADES DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO DE PUEBLONUEVO DEL GUADIANA Y GUADIANA DEL CAUDILLO para la prestación en común del Servicio Social de Base.

Resultando: Que por esta Corporación fue acordado en sesión de la Junta Vecinal de fecha veintiséis de Mayo de 1.994 la constitución de la Mancomunidad de referencia y que se procediese a la elaboración del proyecto de Estatuto por todos los Concejales y vocales de los municipios promotores constituidos en asamblea.

Resultando: Que la asamblea de Concejales eleva el expediente a los Ayuntamientos proponentes para que se proceda a la aprobación de la constitución de la Mancomunidad y de sus Estatutos.

Considerando: lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 31 a 38 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

La Corporación Municipal, con el quórum exigido en el artº. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerda:

- a) Aprobar inicialmente la constitución de la Mancomunidad de Servicio Social de Base Vegas Bajas II.
 - b) Aprobar inicialmente los Estatutos de la mencionada Mancomunidad.
 - c) Solicitar informe de la Diputación Provincial sobre el proyecto de Estatutos para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artº. 35-1b del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.
 - d) Someter el acuerdo de constitución de la Mancomunidad y sus Estatutos a información pública.
- Facultar a la Alcaldía para la firma de los documentos



[Handwritten signature]

123

025786145



que sean precisos para tal fin.

6º) SOLICITUD CONCIERTO DE AYUDA A DOMICILIO CON INSERSO:

También se acordó, por unanimidad, la renovación del Concierto de Ayuda a Domicilio con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para el año 1.995, facultando al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la consecución de los fines pretendidos, siendo la intención de la Junta Vecinal hacer llegar por el presente acuerdo al INSERSO la necesidad de que este concierto se amplie debido a la gran lista de espera existente en este núcleo de población.

7º) ADQUISICION AL SEREA SOLAR TRASERAS CASA CUARTEL GUARDIA CIVIL:

Tras estudiar el correspondiente expediente y a la vista del acuerdo de esta Junta Vecinal, de tres de agosto de 1.993, por el que se solicitaba al SEREA la adquisición de un solar propiedad de la Junta de Extremadura ubicado en este núcleo, se acordó por unanimidad la adquisición a este organismo, habida cuenta su precio simbólico de 70.000 pesetas, el siguiente solar:

"Solar de 700 metros cuadrados, en c/ Badajoz sin número, de núcleo de Guadiana del Caudillo, cuyos linderos son: Norte, con c/ Badajoz; Este con Casa Cuartel de la Guardia Civil; Sur, c/ sin nombre; y Deste, local y vivienda propiedad de D. José López Jaramillo, sita en c/ Badajoz, 1".

8º) PROPUESTA ENAJENACION SOLARES RONDA NORTE:

Debido a la falta del informe del Arquitecto Técnico en el que se formulase la correspondiente propuesta de parcelación se acordó dejar el asunto pendiente para otra sesión posterior, explicando el Sr. Alcalde que dicho informe no ha sido posible realizarlo pues el solar que se pretende enajenar se encuentra situado junto a una acequia de Confederación con los consiguientes problemas a efectos de posibles servidumbres, estándose a la espera de la correspondiente información.

9º) ADJUDICACION OBRA REPOSICION MERCADO:

Estima el Sr. Alcalde que debido a su mal estado se hace necesaria la reforma del cerramiento del mercado local; tras ello se procedió a estudiar los presupuestos de las siguientes empresas:

- * José Sánchez García..... 68.252 pesetas.
- * Mopel, C.B..... 62.675 pesetas.
- * Talleres Menpa..... 71.300 pesetas.

Precediéndose por mayoría absoluta, con el voto en contra del Sr. Guerrero, a realizar la correspondiente adjudicación a la empresa Mopel, C.B. por ser el presupuesto más económico, por el importe antes señalado.



Handwritten signature and official stamp of the Diputación Provincial de Badajoz.



025786146

CLASE 8ª

El Sr. Guerrero explicó el sentido de su voto ya que en su opinión hay más industriales en la localidad que pueden realizar este trabajo y no son invitados a la presentar ofertas.

10ª) RUEGOS Y PREGUNTAS: El Sr. Guerrero solicitó información sobre la obra de cerramiento del antiguo vertedero clausurado, ya que se adjudicó hace aproximadamente un año y aún no se ha ejecutado, con lo que se están realizando vertidos indiscriminados.

Contesta el Sr. Alcalde, que el contratista ha excusado dicha ejecución en orden a la acumulación de trabajos de la empresa.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las dieciocho horas cuarenta y cinco minutos el Sr. Alcalde levantó la sesión, y para constancia de lo tratado y los acuerdos adoptados se levanta este acta, de todo lo cual certifico. Doy fe.







DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa cinco páginas del presente libro de actas que van de la página 121 a la página 125 inclusives, correspondientes a tres hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son la números 025786144 en su anverso y reverso; 025786145 en su anverso y reverso; 025786146 en su anverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Gaudiano del Caudillo a 21 de diciembre de 1.994.







ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE GUADIANA DEL CAUDILLO EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 1.994.

ASISTENTES

ALCALDE PEDÁNEO:

Don Agustín Gallego Barrera.

VOCALES

Don Luis Cerrato Cuenda,

Doña Guadalupe Fernández Blanco,

Don Emilio Guerrero Sanabria.

SECRETARIO-ACCIDENTAL:

Don Toribio Pérez Rodríguez.

En Guadiana del Caudillo, siendo las nueve horas del día diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, se reunieron los relacionados anteriormente, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

No asiste el vocal Don Fernando Fernández Terraza habiendo excusado verbalmente su no asistencia al sr. Alcalde, según este último manifiesta por motivos laborales.

Comprobado por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, previamente a tratar los asuntos enumerados en el orden del día, para explicar el motivo que ha originado la convocatoria de la sesión con carácter extraordinario y urgente; que no es otro que el hecho de que con la máxima celeridad se efectúe posposición a favor de la Entidad Financiera que concierne el correspondiente crédito hipotecario con la empresa Eoxpesa de la condición resolutoria, en virtud del artículo 11 de la Ley hipotecaria, que se consignó en el apartado 4º del acuerdo número 49 de los asuntos consignados en la sesión celebrada el día dieciséis de febrero de 1.994, por

Tras esta exposición todos los miembros integrantes de la Junta Vecinal asistentes mostraron su conformidad con los motivos que originan la convocatoria de la sesión con carácter extraordinario y urgente, de forma unánime.

1º) LECTURA Y APROBACION ACTA SESION ANTERIOR: Entregadas copias del acta de la Sesión celebrada el veinticuatro de noviembre de los corrientes a los miembros de la Junta Vecinal, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Alcalde a los integrantes de la Junta Vecinal si entienden que se deba efectuar al borrador de la meritada acta alguna modificación o por el contrario si la aprueba en su redacción original; tras ello y entendiéndose la Junta Vecinal que no procede modificación alguna fue aprobada por unanimidad.

2º) POSPOSICION - SI PROCEDE - CONDICION RESOLUTORIA





025786147

CLASE 8ª

TERRENOS PERMUTADOS A EDIFICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DE

EXTREMADURA, S.A.: Por D. Fernando Almoril Garcia en

representación de Edificaciones y Obras Públicas de

Extremadura S.A. EOPEXA, se solicita que la cláusula nº 4 del

acuerdo del 16 de Febrero de 1.994 por el que se aprobó la

permuta de Bienes de propiedad Municipal por un almacén a

construir por EOPEXA en la C/ Escuelas quedara pospuesta en

favor de la Entidad que vaya a financiar la operación de

préstamo a la Entidad promotora de viviendas anteriormente

expresada. Condición resolutoria establecida en el art. 11 de

la Ley Hipotecaria para el caso de incumplimiento de las

obligaciones suscritas de construcción de almacén y destino

obligado de terrenos para construcción de viviendas, la

Corporación tras breve deliberación acordó dejar pospuesto el

derecho de reversion al Ayuntamiento en favor de la Entidad

financiera que concierte la operación con la expresada Empresa

de Edificación y Obras Públicas de Extremadura, S.A. y

autorizar al Sr. Alcalde don Agustín Gallego Barrera para

suscribir cuantos documentos fuesen necesarios para conseguir

los pretendidos fines.

Tras esto, y no habiendo más asuntos a tratar, se dio por

finalizada la Sesión, siendo las nueve horas veinte minutos,

el Sr. Alcalde levantó la Sesión, y para constancia de lo

tratado se extiende este acta, de todo lo cual certifico. Doy

fe.



Agustín Gallego Barrera



[Signature]

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa dos páginas del presente libro de actas que son la 126 y 127 en hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: 025786146, en su reverso; y 025786147, en su anverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Guadiana del Caudillo a tres de enero de 1995.



Agustín Gallego Barrera



[Signature]

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE GUADIANA DEL CAUDILLO EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 1.994.

ASISTENTES

ALCALDE PEDÁNEO:

Don Agustín Gallego Barrera.

VOCALES

Don Luis Cerrato Cuenda.

Doña Guadalupe Fernández Blanco.

Don Fernando Fernández Terraza.

SECRETARIO:

Don Luis Carlos Villanueva Romero.

En Guadiana del Caudillo, siendo las nueve horas del día veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, se reunieron los relacionados anteriormente, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

No asiste el vocal Don Emilio Guerrero Sanabria, excusado su ausencia por motivos laborales.

Comprobado por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, previamente a tratar el asunto enumerados en el orden del día, para explicar el motivo que ha originado la convocatoria de la sesión con carácter extraordinario y urgente; que no es otro que el hecho de que antes del día 23 de diciembre debe remitirse a la Excm. Diputación Provincial acuerdo relativo a los Planes Provinciales de Cooperación para el año 1.995, referente a la financiación y forma de gestión y modalidad de ejecución de la obra referente a la E.L.M. de Guadiana del Caudillo.

Tras esta exposición todos los miembros integrantes de la Junta Vecinal asistentes mostraron su conformidad con los motivos que originan la convocatoria de la sesión con carácter extraordinario y urgente, de forma unánime.

En primer lugar se dio cuenta de la razón por la que no se somete a lectura y aprobación el acta referente a la sesión extraordinaria y urgente de 19 de diciembre por problemas materiales de tiempo derivados de la misma urgencia de esta sesión.

1º) DETERMINACION SISTEMA DE ADJUDICACION OBRA Nº 72 PLANES PROVINCIALES DE COOPERACION ANUALIDAD 1995: Tras darse lectura a escrito remitido por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz por la que se solicita se adopte acuerdo especificando la forma de adjudicación o ejecución de la obra incluida en el Plan General de Cooperación para el año 1.995 a realizar en este núcleo y su financiación, la Junta Vecinal acordó por unanimidad:

PRIMERO: La aprobación de la inversión de la obra Nº 72,



025786148

CLASE 8ª

del Plan General de Cooperación correspondiente a la anualidad de 1.995, denominada Casa de la Cultura, 1ª fase, cuya financiación y presupuesto es la siguiente:

* Aportación Estatal (MAP).....	_____	_____
* Aportación FEDER (Admón Central)	_____	_____
* Aportación FEDER (Admón Local)...	_____	_____
* Aportación Autonómica.....	_____	_____
* Aportación Provincial.....	<u>4.900.000</u>	<u>70%</u>
* Aportación Municipal.....	<u>2.100.000</u>	<u>30%</u>
* Aportación otros partícipes.....	_____	_____
	<u>7.000.000</u>	<u>100%</u>
TOTAL PRESUPUESTO DE LA OBRA	<u>7.000.000</u>	<u>100%</u>

SEGUNDO: Asumir la gestión de la referida obra, de conformidad con lo que previene el art. 33, regla 2ª del R.D. legislativo 781/86, de 18 de abril; la cual se ejecutará, conforme a lo establecido en el art. 118 precepto legal, por el sistema de subasta.

TERCERO: Adquirir la obligación de incluir en los Presupuestos municipales de 1.995 el presupuesto total de la obra referenciada con las aportaciones indicadas en el punto primero de este acuerdo.

Tras esto, y no habiendo más asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, siendo las nuevas horas veinticinco minutos, el Sr. Alcalde levantó la Sesión y para constancia de lo tratado se extiende este acta, de todo lo cual certifico. Dox. de

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acop anteriormente transcrito ocupa dos páginas del presente libro de actas que son la 12ª y 13ª en hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: 025786147, en su reverso; y 025786148, en su anverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Guadiana del Caudillo a tres de Enero de 1995.



841287250

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE GUADIANA DEL CAUDILLO EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 1.994.

ASISTENTES

ALCALDE PEDÁNEO:

Don Agustín Gallego Barrera.

VOCALES

Don Luis Cerrato Cuenda.

Don Fernando Fernández Terraza.

Doña Guadalupe Fernández Blanco.

Don Emilio Guerrero Sanabria.

SECRETARIO:

Don Luis Carlos Villanueva Romero.

En Gadiana del Caudillo, siendo las horas nueve treinta horas del día veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, se reunieron los relacionados anteriormente, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobado por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

1ª) LECTURA Y APROBACIÓN - SI PROCEDE - ACTAS SESIONES ANTERIORES: Entregadas copias del acta de las anteriores Sesiones Extraordinarias y Urgentes, celebradas los días diecinueve y veintiuno de diciembre de los corrientes, a los miembros de la Junta Vecinal, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Secretario a los integrantes de la Junta Vecinal si entienden que se deba efectuar a los borradores de las meritadas actas alguna modificación o por el contrario si las aprueban en su respectivas redacciones originales.

El Sr. Guerrero pidió que se diese nueva redacción al acta del día 19 de diciembre cambiando el párrafo que dice "Interviene el Sr. Guerrero, manifestando que no está de acuerdo en primer lugar de que se halla cedido gratuitamente el terreno a los integrantes de esta promoción de viviendas...", ya que el no se mostró en contra de la permuta que permitió a la empresa Eoxpesa hacerse cargo de los terrenos a que se refiere para la construcción de viviendas sociales, aunque si reitera estar en contra del acuerdo de disposición que se adoptó en la sesión del día 19 de



[Handwritten signature]



025786149

CLASE 8ª

diciembre.

Entiendo los Sres. asistentes, por lo demás, correctas las redacciones de dichas actas procedieron a aprobarlas por unanimidad, con la modificación antes aludida.

2º) CORRESPONDENCIA DE INTERÉS: No hubo.

3º) INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA: No hubo.

4º) DETERMINACION OBRAS Y FINANCIACION PLAN LOCAL II, DE

ALUMBRADO PUBLICO: Se da cuenta de la circular de 12 de diciembre de 1.994, de Diputación, relativa al Plan Local II de Alumbrado Público de 1.995, adoptándose en consecuencia el siguiente ACUERDO, por cuatro votos a favor y uno en contra:

PRIMERO: Proponer a la Diputación Provincial la inclusión en el citado Plan, de la obra denominada "Ampliación y Mejora Alumbrado en Polideportivo Municipal y Parque Público" de Presupuesto 3.000.000 Ptas y la siguiente financiación.

Aportación Diputación (75%).....	2.250.000 Ptas.
Aportación Municipal (25%).....	750.000 Ptas.

Se presta aprobación a la realización de la obra y a la aportación municipal correspondiente, supeditada a su inclusión posterior en el Plan, bien por el importe propuesto, bien por la cantidad que definitivamente se contemple en el mismo.

SEGUNDO: Asumir la gestión de la referida obra, de conformidad con lo que previene el art. 33, regla 2ª del R.D. legislativo 781/86, de 18 de abril; la cual se ejecutará, conforme a lo establecido en el art. 118 del citado precepto legal, por el sistema de adjudicación directa.

TERCERO: Adquirir la obligación de incluir en los Presupuestos municipales de 1.995 el presupuesto total de la obra referenciada con las aportaciones indicadas en el punto primero de este acuerdo.



[Handwritten signature]

025286148



El sr. Guerrero quiso hacer referencia a que su voto en contra en este asunto se basa en que entiende que la mejora del alumbrado en el Polideportivo no es tan necesaria como en otros lugares del núcleo, máxime - cuando a su entender - el uso del polideportivo, y más concretamente su campo de fútbol se destina especialmente para el equipo de Regional Preferente.

5º) SEGREGACION Y ENAJENACION TRES SOLARES INDUSTRIALES

C/RAMON Y CAJAL: Dada cuenta de la moción presentada por el Sr. Presidente de esta Entidad con fecha 21 de diciembre de 1.994, en la que propone y razona la conveniencia de parcelación y enajenación mediante pública subasta de los bienes patrimoniales:

Solar señalado con el número 23, de quince mil trescientos metros cuadrados, que linda: Norte, con acequia GI-2; Este, con acequia GI-2-17; Sur, prolongación calle Ramón y Cajal y Primo de Rivera (actualmente calle Príncipe de Asturias); y Oeste solar número veintidós.

De este solar se segregarian 2.040 metros cuadrados cuyos linderos serian los que se detallan:

Norte, con acequia GI-2; Este, resto finca matriz; Sur, calle Ramón y Cajal; y Oeste solar número veintidós.

Estima el que suscribe que es procedente y conviene a esta Entidad la enajenación mediante pública subasta de los bienes referidos, para lo que procede su previa parcelación en solares.

A continuación, considerando que son de aceptar los motivos en que se fundamenta dicha moción, la Junta Vecinal de esta Corporación acuerda, por unanimidad a favor, de conformidad con propuesta realizada por el Sr. Arquitecto Técnico de acuerdo con la moción de la Alcaldía:

Segregar del solar número 23, 2.400 metros, y parcelar dicho terreno en los siguientes solares:

- a) Solar nº 1/23, sito en calle Ramón y Cajal, de 590 metros cuadrados de extensión que linda: Norte, con acequia GI-2; Este, con resto finca matriz; Sur, calle Ramón y Cajal; Oeste con solar nº 2/23 de la Calle Ramón y Cajal, de acuerdo con parcelación propuesta.



[Handwritten signature]



025786150

CLASE 8ª

b) Solar nº 2/23, sito en calle Ramón y Cajal, de 596,87 metros cuadrados de extensión que linda: Norte, con acequia BI-2; Este, con solar nº 1/23 de la calle Ramón y Cajal, de acuerdo con parcelación propuesta; Sur, calle Ramón y Cajal; y Oeste con solar nº 3/23 de la Calle Ramón y Cajal, de acuerdo con parcelación propuesta.

c) Solar nº 3/23, sito en calle Ramón y Cajal, de 853,12 metros cuadrados de extensión que linda: Norte, con acequia BI-2; Este, con solar nº 2/23 de la calle Ramón y Cajal, de acuerdo con parcelación propuesta; Sur, calle Ramón y Cajal ; y Oeste con solar número veintidós.

2º) Tomar en consideración la moción de la Presidencia que ha quedado dicha.

3º) Que, por Secretaría se incoe el oportuno expediente por sus trámites legales hasta llegar a los efectos pretendidos y en el que habrán de integrarse los siguientes documentos:

- a) Certificado del Secretario sobre la naturaleza jurídica de los bienes, según el Inventario de Bienes.
- b) Valoración técnica de los expresados bienes que acredite de modo fehaciente su justiprecio.
- c) Certificado de intervención sobre el importe del presupuesto.
- d) Informe del Sr. Secretario en su caso.

4º) Que una vez instruido el expediente con la anterior documentación, se someta la enajenación propuesta a la consideración de la Junta Vecinal de esta E.L.M. para adoptar el acuerdo definitivo que proceda.

6º) ESTUDIO SOLICITUD DECLARACION PARCELA SOBRENTE EN RONDA SUR: A continuación el Sr. Secretario dio lectura escrito del vecino Don José Antonio Mimoso Cardoso, por el



[Handwritten signature]

que solicita se declare como parcela sobrante el terreno situado junto a su solar en Ronda Sur por considerar que se dan condiciones que justificarian este cambio de calificación jurídica, manifestando además que como propietario colindante estaria dispuesto a su adquisición.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para indicar que no estima procedente acceder a esta solicitud pues al tratarse de una parcela de terreno ubicada en una de las esquinas del núcleo la calificación del mismo como parcela sobrante y su posterior enajenación daria lugar a que por problemas de trazado de las calle se produjese un estrechamiento en esta esquina que impidiese la posible circulación de grandes vehiculos.

A continuación interviene el Sr. Guerrero para hacer constar que si el no entiende que se justifique la posible denegación por motivos de que quede una calle estrecha pues hay muchas vías del pueblo más estrechas y no plantea problemas.

Replica el Sr. alcalde que no entiende entonces porque en algunos lugares de la localidad se exigen espacio libre y ahora el vocal de Izquierda Unidad se muestra, por el sentido de sus palabras, dispuesto a que se reduzcan los espacios públicos, como lo demuestra la denuncia realizada al Ayuntamiento por la construcción de aparcamientos junto al parque público.

Interviene el Sr. Guerrero señalando que el Sr. Alcalde se equivoca al mezclar asuntos diferentes, y que él no ha indicado aún que se encuentre a favor o en contra de este asunto, estando en contra de que se enajenen terrenos sin acudir al procedimiento de subasta, y que además sino se accede por la Junta Vecinal a este asunto es por que se va en contra de la persona que realiza la solicitud, ya que pertenece a Izquierda Unida, y se muestra disconforme, por lo demás, en contra de la enajenación directa en cualquier caso.

Pide el uso de la palabra el Secretario para indicar a la Junta Vecinal que debe quedar claro que lo que se trata aquí es una alteración de calificación jurídica que si bien puede implicar una enajenación directa, previamente procede el cambio de calificación jurídica acreditando motivos de conveniencia y oportunidad, debiendo someterse a continuación



0Z5786151

CLASE 8ª

Se acordó por unanimidad solicitar a la Dirección General de Estructuras Agrarias que se realice, con cargo al Programa operativo sobre Agricultura y Desarrollo Rural la mejora de los siguientes caminos rurales: Pista de acceso a Desagüe D-5; Pista de acceso Sector G-I; Pistas de Acceso al desagüe al arroyo Valdelobos y al Colector y otras.

Por último, tras reiterar el Sr. Alcalde que los motivos de su grupo político para no acceder a la pretensión solicitada es el que una vía de 5,25 metros de ancho para una ronda, que sería lo que quedaría si se accediese a la mencionada solicitud, y no porque se vaya a en contra del solicitante, declaró suficientemente debatido el asunto ordenando que se pasase a la votación, que se produjo con el resultado de cuatro votos en contra y uno a favor de la declaración como parcela sobrante del terreno adyacente al solar número 4 de la Ronda Sur.

7º) PROPUESTA MEJORA CAMINOS RURALES DIRECCION GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS DE LA JUNTA DE EXTREMADURA:

Seguidamente se acordó por unanimidad solicitar a la Dirección General de Estructuras Agrarias que se realice, con cargo al Programa operativo sobre Agricultura y Desarrollo Rural la mejora de los siguientes caminos rurales: Pista de acceso a Desagüe D-5; Pista de acceso Sector G-I; Pistas de Acceso al desagüe al arroyo Valdelobos y al Colector y otras.

8º) PRESUPUESTO CARNAVALES AÑO 1.995: Se acordó por unanimidad destinar con cargo al presupuesto para el año 1.995, 350.000 pesetas para las Fiestas de Carnavales.

9º) SUBVENCION HOGAR DEL PENSIONISTA DE GUADIANA DEL CAUDILLO: También se acordó subvencionar con 420.000 al Hogar del Pensionista de Guadiana del Caudillo para su gastos de mantenimiento, que se harán efectivas por meses a razón de 35.000 pesetas mensuales.

10º) PROPUESTA OBRAS PLAN LOCAL INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA 1.995: Se aprobó por unanimidad la obra de INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO LOCAL en Guadiana del Caudillo, incluida en el PLAN LOCAL DE DIPUTACIÓN DE 1.995, por un importe de 3.131.509 Ptas, a financiar de la siguiente

forma:



[Handwritten signature]

02786151

.- Aportación Diputación 1.713.750 Ptas.

.- Aportación Municipal 1.417.759 Ptas.

2º Que en la misma sesión se acuerda asumir la gestión de la obra, que se adjudicará por el sistema de contratación directa, en base a lo previsto en el artículo 120.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, al no exceder la cuantía de la obra del límite establecido para la contratación directa para la Administración del General del Estado y no superar el 5 por ciento de los recursos ordinarios de la Corporación.

En consecuencia, se acuerda incluir en los Presupuestos Municipales del ejercicio de 1.995, las aportaciones indicadas en el punto 1º.

3º Que por este acuerdo, se aprueba el correspondiente Proyecto Técnico, donde se concretan las actuaciones a realizar con cargo a la citada inversión, adjuntándose a este certificado un ejemplar del mismo, con la diligencia de supervisión del Servicio de Asistencia Técnica a Municipios de la Diputación Provincial.

4º Que asimismo, esta Entidad ha acordado designar como director de la obra a Don Manuel Cotrina García.

Seguidamente y al amparo de lo preceptuado en el artículo 91.4 del RQF el Sr. Alcalde, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración de la Junta Vecinal por razones de urgencia algún asunto que no tenga cabida en ruegos y preguntas, proponiéndose y acordándose, su inclusión, por unanimidad los siguientes asuntos:

* Dirigir al Excmo. Sr. Ministro de Defensa escrito solicitando se mantenga los efectivos asignados en a Cruz Roja en el Puesto de Socorro de Montijo, en igual número al menos que durante el año 1.994, acuerdo adoptado por unanimidad.

* A petición del Sr. Guerrero se acordó por unanimidad aportar una ayuda económica al sindicato agrario Unión de Campesinos Extremeños por importe de 25.000 pesetas



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



025786152

CLASE 8ª

para sufragar los distintos daños originados por el incendio de sus oficinas de Talayuela.

11º) RUEGOS Y PREGUNTAS: Se realizó una sola pregunta referente a la modificación realizada en la obra de la Plaza del Parque, contestando el alcalde que se estimó procedente en su día durante el replanteo de la obra proceder a habilitar ocho aparcamientos más en la Plaza del Parque a la entrada de los jardines, habida cuenta de que los espacios libres y jardines superan los 3.000 metros cuadrados.

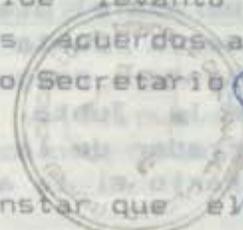
El Sr. Guerrero opinó que esto es peligroso para los menores de edad, al quedar los accesos al parque junto a la vía por donde de transcurren coches y demás vehículos.

Por último le replicó el Sr. Alcalde que en determinadas fechas se cerrará provisionalmente la vía a que da frente la entrada del parque al tráfico de vehículos.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las diez horas cincuenta minutos el Sr. Alcalde levantó la sesión, y para constancia de lo tratado, y los acuerdos adoptados se levanta esta acta, de todo lo cual como Secretario certifico. Doy fe.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa ocho páginas del presente libro de actas que son la 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136 y 137 en hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: 025786148, en su reverso ; 025786149, en su anverso y reverso; 025786150, en su anverso y reverso; 025786151, en su anverso y reverso y 025786152, en su anverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Guadiana del Caudillo a treinta de enero de 1995.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE
GUADIANA DEL CAUDILLO EL DÍA 26 DE ENERO DE 1.995.

ASISTENTES

ALCALDE PEDÁNEO:

Don Agustín Gallego Barrena.

VOCALES

Don Luis Cerrato Cuenda.

Don Fernando Fernández Terraza.

Doña Guadalupe Fernández Blanco.

SECRETARIO:

Don Luis Carlos Villanueva Romero.

En Guadiana del Caudillo, siendo las horas dieciocho horas del día veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cinco, se reunieron los relacionados anteriormente, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

No asiste el vocal de la Junta Vecinal, Don Emilio Guerrero Sanabria sin que ha ya excusado su falta de asistencia a la sesión recogida en este acta.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

1º) LECTURA Y APROBACIÓN - SI PROCEDE - ACTAS SESIONES

ANTERIORES: Entregadas copias del acta de la anterior sesión ordinaria, celebrada el día veintinueve diciembre de 1.994, a los miembros de la Junta Vecinal, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Secretario a los integrantes de la Junta Vecinal si entienden que se deba efectuar al borrador de la meritada acta alguna modificación o si por el contrario si la aprueban en su redacción original.

Entiendo los Sres. asistentes correcta la redacción de dicha acta procedieron a su aprobación por unanimidad conforme se recoge en los mencionados borradores.

2º) CORRESPONDENCIA DE INTERÉS: No hubo.

3º) INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA: Informa el Sr. Alcalde que espera a mediados del mes de febrero ser recibido por el Presidente de la Junta de Extremadura a fin de informarle de la grave situación económica que supone para la Entidad Local la falta de aportaciones con regularidad por el Ayuntamiento de Badajoz referentes a recursos locales, más concretamente participación en los Tributos de Estado e Impuestos.



0Z5786153

CLASE 8ª

A continuación también informó sobre distintas gestiones que realiza en orden a la inclusión de la localidad a la red de servicios de abastecimiento domiciliario de agua de la Mancomunidad de Aguas de Montijo.

Hizo también referencia al importe total del presupuesto de la construcción de la Casa de la Cultura que asciende a la cifra de 35.000.000 de pesetas.

Por último informó que extraoficialmente tiene conocimiento de que la ayuda que se otorgará a Guadiana del Caudillo para la realización de obras de electrificación, por parte de la Diputación de Badajoz, que será de 2.000.000 pesetas.

4º) RESOLUCION CONCURSO ORDINARIO SECRETARIA-INTERVENCION:

De acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador de el concurso ordinario para la provisión de la plaza de Secretaria-Intervención vacante en esta Entidad Local Menor se acordó por unanimidad excluir la única solicitud para tomar parte en el mismo, presentada por Don Francisco Roldán Prieto, por no reunir éste la puntuación mínima exigida en las bases que rigen dicho concurso.

5º) ENAJENACION TRES SOLARES INDUSTRIALES C/ RAMON Y CAJAL:

Por el Secretario se da cuenta del expediente tramitado en cumplimiento de lo acordado por la Junta Vecinal en sesión ordinaria de fecha veintinueve de diciembre de 1.994, para la enajenación mediante pública subasta de los siguientes solares:

a) Solar nº 1/23, sito en calle Ramón y Cajal, de 590 metros cuadrados de extensión que linda: Norte, con acequia GI-2; Este, con resto finca matriz; Sur, calle Ramón y Cajal; y Deste con solar nº 2/23 de la Calle Ramón y Cajal, de acuerdo con parcelación propuesta.

b) Solar nº 2/23, sito en calle Ramón y Cajal, de 596,87 metros cuadrados de extensión que linda: Norte, con acequia GI-2; Este, con solar nº 1/23 de la calle Ramón y Cajal, de acuerdo con parcelación propuesta; Sur, calle Ramón y Cajal; y Deste con solar nº 3/23 de la Calle Ramón y Cajal, de acuerdo con parcelación propuesta.

c) Solar nº 3/23, sito en calle Ramón y Cajal, de 853,12



Handwritten signature

14139041

metros cuadrados de extensión que linda: Norte, con acequia GI-2; Este, con solar nº 2/23 de la calle Ramón y Cajal, de acuerdo con parcelación propuesta; Sur, calle Ramón y Cajal; y Oeste con solar número veintidós.

así como los documentos unidos al mismo.

Seguidamente, los miembros de la Junta Vecinal, enterados de cuanto procede, deliberan sobre el particular, dejando de manifiesto que la enajenación es procedente.

Considerando suficientemente debatido el asunto, el Sr. Alcalde somete a votación la aprobación del expediente de referencia con el siguiente resultado:

Votos a favor: Cuatro.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

Votos nulos: Ninguno.

En consecuencia la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor por mayoría unanimitad de los asistentes:

ACUERDA

1º.- Aprobar la enajenación mediante pública subasta de los bienes patrimoniales de esta Entidad Local que se han descrito con anterioridad.

2º.- Comunicar este acuerdo de enajenación a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura a los efectos previstos en el art. 79.1 del Real Decreto legislativo 781/86 de 18 de abril.

3º.- Enviar copia del citado expediente al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, para que por el Pleno de dicha Corporación, sea ratificado si procede.

4º.- Autorizar al Sr. Alcalde D. Agustín Gallego Barrera, para que en nombre y representación de la Entidad Local Menor de Guadiana del Caudillo firme las correspondientes escrituras públicas y cuantos documentos sean necesarios para alcanzar el fin propuesto.

6º) ESTUDIO SOLICITUD DECLARACION PARCELA SOBRENTE EN CALLE GOBERNADOR: A continuación se procede a dar cuenta de solicitud realizada por Don Jerónimo Díaz Rodríguez, pidiendo se declare parcela sobrante de la vía pública la porción de terreno o entrante existente en calle Gobernador junto a su vivienda en calle Santa Lucía nº 1 y de una extensión de 18,20 metros cuadrados.





025786154

CLASE 8ª

La Junta Vecinal a la vista de informe suscrito por el Arquitecto Técnico, en el que se acredita que en dicha porción de terrenos se dan determinadas servidumbres respecto a servicios urbanísticos de distribución de aguas y suministro eléctrico, y habida cuenta que no se acredita la oportunidad de este cambio de calificación jurídica de la vía pública desestimó por unanimidad esta solicitud.

El Sr. Alcalde, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración de la Junta Vecinal por razones de urgencia algún asunto que no tenga cabida en ruegos y preguntas, no existiendo por parte de los asistentes a la sesión propuesta alguna en este sentido.

7º) RUEGOS Y PREGUNTAS: No hubo.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las dieciocho horas treinta minutos el Sr. Alcalde levantó la sesión, y para constancia de lo tratado y los acuerdos adoptados se levanta este acta, de todo lo cual como Secretario certifico. Doy fe.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa CUATRO páginas del presente libro de actas que son la 138, 139, 140 y 141 en hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: 025786152, en su reverso; 025786153, en su anverso y reverso; y 025786154 en su anverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Guadiana del Caudillo a veinticuatro de febrero de 1995.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE GUADIANA DEL CAUDILLO EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 1.995.

ASISTENTES

ALCALDE PEDÁNEO:

Don Agustín Gallego Barrena.

VOCALES

Don Luis Cerrato Cuenda.

Don Fernando Fernández Terraza.

Doña Guadalupe Fernández Blanco.

SECRETARIO:

Don Luis Carlos Villanueva Romero.

En Guadiana del Caudillo, siendo las nueve horas treinta minutos del día veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y cinco, se reunieron los relacionados anteriormente, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

No asiste el vocal de Izquierda Unida, Sr. Guerrero, habiendo excusado su ausencia a la sesión por motivos laborales.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión. Y

1º) ESTUDIO Y APROBACION -SI PROCEDE- PRESUPUESTO ORDINARIO AÑO 1995: Informa el Sr. Alcalde sobre el Proyecto de Presupuesto Ordinario de la Entidad Local Menor para el año 1.995 y la demás documentación adjunta a los mismos.

Enterada la Junta Vecinal de cuanto antecede, fue aprobado por cuatro votos a favor y ninguno en contra dicho Proyecto de Presupuestos, nivelado en su estado de ingresos y gastos como sigue:

PRESUPUESTO DE INGRESOS: 132.650.000 pesetas.

PRESUPUESTO DE GASTOS: 132.650.000 pesetas.

Desglosándose por capítulos como se expresa a continuación:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes.

CAPITULO 1º. 52.215.000 pesetas.

CAPITULO 2º. 38.335.000 pesetas.

CAPITULO 3º. 450.000 pesetas.

CAPITULO 4º. 3.950.000 pesetas.



Agustín Gallego Barrena



025786155

CLASE 8ª

B) Operaciones de capital.
CAPITULO 6º. 37.700.000 pesetas.

Total presupuesto de gastos: 132.650.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes.
CAPITULO 1º. 12.194.000 pesetas.
CAPITULO 3º. 14.856.000 pesetas.
CAPITULO 4º. 64.000.000 pesetas.
CAPITULO 5º. 3.300.000 pesetas.

B) Operaciones de capital.
CAPITULO 6º. 12.200.000 pesetas.
CAPITULO 7º. 26.100.000 pesetas.

Total presupuesto de ingresos: 132.650.000 pesetas.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las nueve horas cincuenta minutos el Sr. Alcalde levantó la sesión, y para constancia de lo tratado y los acuerdos adoptados se levanta este acta, de todo lo cual como Secretario certifico.

Doy fe.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa dos páginas del presente libro de actas que son la 142 y 143 en hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: 025786154, en su reverso; y 025786155, en su anverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Guediana del Caudillo a veinticuatro de marzo de 1995.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE
GUADIANA DEL CAUDILLO EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 1.995.

ASISTENTES

ALCALDE PEDÁNEO:

Don Agustín Gallego Barrera.

VOCALES

Don Luis Cerrato Cuenda.

Don Fernando Fernández Terraza.

Doña Guadalupe Fernández Blanco.

SECRETARIO:

Don Luis Carlos Villanueva Romero.

En Gadiana del Caudillo, siendo las horas diez horas del día veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y cinco, se reunieron los relacionados anteriormente, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

No asiste el Sr. Guerrero, habiendo excusado su ausencia por motivos laborales.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

19) LECTURA Y APROBACION -SI PROCEDE- ACTA SESION ORDINARIA MES DE ENERO: Entregadas copias del acta de la anterior sesión ordinaria, celebrada el día veintiséis enero de 1.995, a los miembros de la Junta Vecinal, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Secretario a los integrantes de la Junta Vecinal si entienden que se deba efectuar al borrador de la meritada acta alguna modificación o si por el contrario si la aprueban en su redacción original.

Entiendo los Sres. asistentes correcta la redacción de dicha acta procedieron a su aprobación por la totalidad de los asistentes conforme se recoge en el mencionado borrador.

No se somete a la consideración de la Junta Vecinal el acta de la sesión extraordinaria convocada para las nueve treinta horas de este mismo día por razones de imposibilidad material en su confección, quedando pendiente la aprobación de dicha acta para sesión posterior.



0Z5786156

CLASE 8ª

2º) CORRESPONDENCIA DE INTERÉS: No hubo.

3º) INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA: No hubo.

4º) ESTUDIO Y APROBACION - SI PROCEDE - PLIEGO DE CONDICIONES ENAJENACION SOLARES INDUSTRIALES C/ RAMON Y CAJAL:

Informa el Sr. Alcalde que a efectos de la enajenación de tres solares en la calle Ramón y Cajal se hace necesario la aprobación del correspondiente Pliego de Condiciones, por lo que propone que el mismo se realice bajo las siguientes,

CLAUSULAS

OBJETO DE SUBASTA.- Son objeto de subasta los siguientes bienes inmuebles:

a) Solar nº 1/23, sito en calle Ramón y Cajal, de 590 metros cuadrados de extensión que linda: Norte, con acequia GI-2; Este, con resto finca matriz; Sur, calle Ramón y Cajal; y Deste con solar nº 2/23 de la Calle Ramón y Cajal, de acuerdo con parcelación propuesta.

b) Solar nº 2/23, sito en calle Ramón y Cajal, de 596,87 metros cuadrados de extensión que linda: Norte, con acequia GI-2; Este, con solar nº 1/23 de la calle Ramón y Cajal, de acuerdo con parcelación propuesta; Sur, calle Ramón y Cajal; y Deste con solar nº 3/23 de la Calle Ramón y Cajal, de acuerdo con parcelación propuesta.

c) Solar nº 3/23, sito en calle Ramón y Cajal, de 853,12 metros cuadrados de extensión que linda: Norte, con acequia GI-2; Este, con solar nº 2/23 de la calle Ramón y Cajal, de acuerdo con parcelación propuesta; Sur, calle Ramón y Cajal; y Deste con solar número veintidós.

TIPOS DE LICITACION.- El tipo de licitación de dichos bienes inmuebles se fija en las siguientes cuantías que podrán ser mejoradas al alza:

* Para el solar indicado con la letra a) un valor total de 885.000 pesetas.

* Para el solar indicado con la letra b) un valor total de 895.305 pesetas.

* Para el solar indicado con la letra c) un valor total de 1.279.680 pesetas.



[Handwritten signature]

FIANZAS.- Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 30.000 pesetas, y una definitiva correspondiente al 4 por ciento del importe del remate.

PRESENTACION DE OFERTAS .- Las ofertas se presentarán en modelo que se inserta al final de este Pliego, en sobre cerrado y deberán entregarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina de 8 a 15 horas dentro del plazo de VEINTE DIAS, contados desde el siguiente, a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Edicto convocando subasta.

Cada licitador sólo podrá presentar una oferta siendo referente esta a un único inmueble de los anteriores; en caso de que se incumpla esta condición se consideraran nulas todas las ofertas presentadas por el licitador en cuestión.

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

c) Escritura de poder, si actúa en representación de otra persona, física o jurídica, bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.

APERTURA DE PLICAS Y ADJUDICACIONES.- La apertura de plicas se efectuará en salón de actos de la Entidad Local Menor de Guadiana del Caudillo a las DOCE HORAS del día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de ofertas a que se refiere el punto anterior.

Concluida la lectura de las proposiciones presentadas, la Presidencia adjudicará el remate, con carácter provisional a la proposición más ventajosa de aquellas que cumplan los demás requisitos que se indican en este pliego. Los licitadores podrán dentro de los cinco días siguientes formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Declarada válida la licitación, mediante Decreto de la Alcaldía se procederá a la adjudicación definitiva, comunicándose a los adjudicatarios para que en el plazo de UN MES haga efectivo el importe de la adjudicación.

CONDICIONES NECESARIAS PARA LICITAR.- Podrán tomar parte en esta subasta todas las personas que conforme a la legislación vigente no estuviesen incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad que se señalan en la vigente Ley y Reglamentos de Contrato del Estado.

DESTINO OBLIGADO.- Los solares que se enajenan mediante subasta se destinarán a obligatoriamente a la instalación de actividad de naturaleza industrial.





025786157

CLASE 8ª

PLAZOS. Los adjudicatarios se comprometen a realizar la edificación necesaria para la industria a instalar en los solares que adquieran dentro del plazo de DOS AÑOS contados desde la fecha que se conceda la oportuna licencia de obras, que habrá de solicitarse antes de cumplir los SEIS MESES a partir de la fecha del contrato.

GASTOS. Serán de cuenta de los compradores absolutamente todos los gastos que se produzcan en concepto de impuestos, Notaría, Registro de la Propiedad, publicaciones oficiales o cualquier otro concepto, prorrateándose entre todos los adjudicatarios los gastos globales.

PENALIZACIONES. El incumplimiento de los plazos establecidos para iniciar la edificación y la petición de licencia de obras, serán penalizados con mil pesetas diarias durante seis meses.

DERECHO DE ADQUISICION PREFERENTE A FAVOR DE LA ENTIDAD LOCAL.

Para cualquier caso de transmisión onerosa o lucrativa "inter vivos" por parte del adjudicatario, a un tercero, de cualquiera de los solares objeto de esta subasta, la Entidad Local Menor de Gadiana del Caudillo se reserva, DURANTE EL PLAZO DE CINCO AÑOS DESDE LA FECHA DE LA ADJUDICACION DEFINITIVA, el derecho de adquisición preferente, del solar que se pretende transmitir, por un precio igual al importe por el que se efectúa la adjudicación definitiva incrementado en un porcentaje igual al que experimente el Índice de Precios al Consumo correspondiente al periodo comprendido entre el mes siguiente a la adjudicación definitiva y el anterior a la nueva transmisión.

SOLARES DECLARADOS DESIERTOS. Los solares declarados desiertos por falta de licitadores u otras causas, podrán ser objeto de adjudicación definitiva durante el plazo de UN AÑO a partir de la primera adjudicación definitiva de este expediente según el siguiente procedimiento: Se admitirán proposiciones que cumplan las condiciones de este pliego por trimestres naturales que serán abiertos en la primera sesión de la Junta Vecinal que se celebre, pudiendo proceder a su adjudicación definitiva a las más ventajosas.

En todo lo no previsto en el presente pliego de condiciones será de aplicación lo dispuesto en la Ley del Régimen Local, Reglamentos de Contratación y Bienes de la Entidades Locales y subsidiariamente las normas aplicables de legislación estatal.

MODELO DE PROPOSICION



[Handwritten signature]

mayor de edad, vecino de _____
, con domicilio en _____, nº _____, y
D.N.I. nº _____, comparece y
expone:

Que a la vista de anuncio de subasta para la enajenación de solares propiedad de la E.L.M. de Guadiana del Caudillo, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº _____, de 199____, manifiesta su voluntad de adquirirlo, comprometiéndose al cumplimiento de las obligaciones especificadas en el Pliego de Condiciones, ofertando la cantidad de _____ pesetas por el solar _____.

Asimismo declara no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad para contratar señalados en la legislación vigente.

Enterados los miembros de la Junta Vecinal de cuanto antecede acordaron aprobar el anterior Pliego de Condiciones y que se proceda a su publicación para que los interesados puedan presentar reclamaciones junto con el correspondiente edicto que convoque la subasta para alcanzar la enajenación pretendida.

5º) ACTIVIDADES Y PRESUPUESTOS FIESTAS DE SAN ISIDRO: A continuación, y a propuesta del vocal Sr. Fernández Terraza, se acordó la realización de una reserva de crédito por 500.000 pesetas con cargo a la partida de Festejos Populares, con destino a las fiestas de San Isidro de los días 14 y 15 de mayo de este año.

6º) EXAMEN SOLICITUD DÑA. CANDIDA RICO BARCO: Se procede a dar lectura a solicitud de la vecina del núcleo, Dña. Cándida Rico Barco en la que tras motivar la necesidad de venta del solar sito en la Ronda este nº 53 de la localidad se pide a la Corporación acuerdo acreditativo de que la Entidad Local Menor no va a hacer efectivo la cláusula de adquisición preferente a su favor, toda vez que en correspondiente Pliego de Condiciones que rigió la subasta por el que se produjo la venta de dicho solar a esta vecina se establecía la siguiente cláusula:

" DERECHO DE ADQUISICION PREFERENTE A FAVOR DE LA ENTIDAD LOCAL.- Para cualquier caso de transmisión onerosa o lucrativa "inter vivos" por parte del adjudicatario, a un tercero, de cualquiera de los solares objeto de esta subasta, la Entidad Local Menor de Guadiana del Caudillo se reserva, DURANTE EL PLAZO DE CINCO AÑOS DESDE LA FECHA DE LA ADJUDICACION DEFINITIVA, el derecho de adquisición preferente, del solar que se pretende transmitir, por un precio igual al importe por el que se efectúa la adjudicación definitiva incrementado en un porcentaje igual al que experimente el I.P.C. correspondiente al período comprendido entre el mes siguiente a la adjudicación definitiva y el anterior a la nueva transmisión."

Enterados de cuanto antecede se acordó por unanimidad de los asistentes no hacer uso de este derecho.



[Handwritten signature]



025786158

CLASE 8ª

7º) CONTRATACION PERSONAL - LIMPIEZA: Tras informar el Sr. Alcalde de la necesidad de contratar dos personas para la realización de trabajos de limpieza y mantenimiento de edificios municipales y escuelas públicas se acordó por unanimidad la contratación de dos personas por un periodo de seis meses, seleccionando estos dos trabajadores entre los desempleados con mayor necesidad económica.

8º) ESTUDIO Y APROBACION - SI PROCEDE - PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA EXPLOTACION QUIOSCO PISCINA MUNICIPAL: A continuación se acordó por unanimidad el siguiente Pliego de Condiciones que regirá la explotación del quiosco bar de la piscina municipal:

ARTICULO 1º.- El presente pliego tiene por objeto la concesión de uso privativo del quiosco bar de la piscina municipal de Gadiana del Caudillo.

ARTICULO 2º.- Se trata de una concesión administrativa de uso privativo del dominio público conforme a lo dispuesto en el artículo 78.1 a) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales

ARTICULO 3º.- La selección del contratista se efectuará mediante subasta entre todos los interesados que presentando la oportuna solicitud para hacerse cargo de esta concesión reúnan, todos y cada uno de los requisitos que se exigen en el presente Pliego de Condiciones.

ARTICULO 4º.- Podrán tomar parte en la subasta todas las personas físicas y jurídicas, que tengan plena capacidad de obrar y que no se hallen incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 23 del Reglamento General de Contratos del Estado y disposiciones concordantes.

ARTICULO 5º.- Se fija un tipo de licitación de 200.000 pesetas anuales, cantidad que podrá ser mejorada al alza.

La duración de la explotación del quiosco bar objeto de esta subasta será un año, dentro del periodo que se especifica a continuación, prorrogable por otra anualidad más si no existe denuncia previa por las partes con 15 días de antelación a la expiración del mismo, en caso de que se hiciese uso de la prórroga se elevara el canon a abonar por el adjudicatario para la segunda anualidad en un porcentaje igual al incremento que experimenten los Indices de Precios al Consumo en el periodo comprendido entre el día 1 de enero y treinta y uno de diciembre, ambos, del año 1.995.

Se establece como periodo de explotación anual la



[Handwritten signature]



temporada de baños, que comprende desde el día 10 de junio a 10 de septiembre.

ARTICULO 6º.- Las solicitudes se presentarán en el plazo de 20 días desde la publicación de este Pliego en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la Secretaría de la Corporación, con arreglo a modelo facilitado por la Entidad Local Menor de Gadiana del Caudillo, establecido en el Anexo I de este pliego.

ARTICULO 7º.- La apertura de ofertas tendrá lugar al siguiente día hábil de haberse cumplido el plazo de admisión de proposiciones en acto público, que tendrá lugar las 12 horas de la mañana, en las dependencias municipales.

ARTICULO 8º.- Se establece una fianza provisional de 4.000 ptas., equivalente al 2 por ciento del tipo de licitación.

El adjudicatario definitivo estará obligado a depositar una fianza, en la Tesorería de la Entidad Local Menor, que será la mayor de cualquiera de estas dos cantidades: o el 4% del importe del remate o 100.000 Pts., mediante aval bancario, talón conformado o en metálico, que serán reintegrables a la resolución de la concesión, siempre y cuando no existan desperfectos o deuda de cualquier naturaleza a favor de la Entidad.

ARTICULO 9º.- Corresponderá al adjudicatario todos los gastos que origine el Quiosco-Bar de la Piscina Municipal durante el tiempo de explotación.

ARTICULO 10º.- Aquellos que presenten solicitud para hacerse cargo de la concesión objeto de este pliego, deberán acreditar experiencia en el ramo de la hostelería, hecho que se tendrá en cuenta previamente a la celebración de la subasta.

ARTICULO 11º.- Se establece como calendario de pagos el siguiente:

a) 50 por ciento de la cantidad ofrecida a la firma del contrato, y el resto (otro 50 por ciento) el día 1 de Agosto de 1.994.

b) En caso de prórroga, se abonará dicha cantidad el 50 por ciento el día que se inicie dicha prórroga y el otro 50 por ciento el día 1 de agosto de 1.996.

ARTICULO 12º.- La Entidad Local se reserva el derecho de rescindir la concesión unilateralmente por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente pliego de condiciones o mala gestión del servicio, reconociendo el concesionario la potestad de la Entidad para acordar y ejecutar por sí el saneamiento.

En este caso razonará y probará las anomalías que siempre



[Handwritten signature]





025786159

CLASE 8ª

han de producirse como causa de la rescisión del contrato.

ARTICULO 13º.- El quiosco-bar de la piscina municipal se entrega en perfecto estado de uso y explotación, siendo de cuenta del concesionario todos los gastos de mantenimiento y conservación de las instalaciones.

El concesionario no podrá realizar ninguna obra en el quiosco-bar sin la previa autorización expresa de la Entidad, siendo las mismas por cuenta del concesionario y quedando como mejora a favor de la Entidad Local, sin derecho a indemnización o pago alguno por dicha obra.

ARTICULO 14º.- El concesionario se compromete a ejercer por sí mismo la concesión y no cederla ni traspasarla a terceros sin el consentimiento de la Entidad Local Menor.

ARTICULO 15º.- El Ayuntamiento no se hará responsable de la falta de pago de los concesionarios a sus proveedores, ni de los deterioros o robos que se puedan cometer en las instalaciones.

ARTICULO 16º.- La Corporación Municipal se reserva el derecho de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante indemnización al concesionario de los daños que se le causasen, o sin ella cuando no procediese.

ARTÍCULO 17º.- De acuerdo con la normativa de las infracciones se clasificarán en leves, graves y muy graves.

Serán infracciones leves:

- Los retrasos en el cumplimiento de las obligaciones del concesionario.
- Las desobediencias a los Decretos de la Alcaldía.
- El no sometimiento a la inspección de los Servicios Técnicos Municipales.
- No exhibición de la Licencia Municipal.

Si el concesionario cometiese una infracción de carácter leve, se le impondrá una sanción que no sobrepasará la cantidad de 5.000 ptas.

Serán infracciones graves:

- La reiteración por parte del concesionario en actos que den lugar a sanciones leves.



[Handwritten signature]

- La actuación del concesionario que dé lugar a la depreciación del dominio público.

- El uso anormal del dominio público concedido.

- El ejercicio de una actividad sobre el dominio que no sea la que tiene por objeto dicha concesión.

Con independencia de la sanción, cuando se produjesen daños al dominio o a las instalaciones, y no sean como consecuencia de casos fortuitos o fuerza mayor, la Administración podrá imponer la indemnización de los mismos.

Tendrán el carácter de infracciones muy graves:

- La infracción gravísima de las obligaciones esenciales del concesionario.

- La reiteración de sanciones graves.

- El no ejercicio de la actividad por el concesionario, en las condiciones previstas en el artículo 13, apartado f).

En estos supuestos procederá multa de 25.00 ptas., la primera ocasión, y en caso de reincidencia o reiteración podrá ser declarada la extinción de la concesión.

La imposición de sanción por falta leve, requerirá expediente sumario en el que deberá ser oído el infractor. Las infracciones por falta grave o muy grave se sancionarán con arreglo a lo establecido en los artículos 133 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ARTÍCULO 18º. La concesión se extinguirá:

- Por falta de pago del canon.

- Por el transcurso del plazo.

- Por renuncia del concesionario.

- Cese de las condiciones socio-económicas que motivaron la concesión.

- Por sanción con arreglo a lo que procede según lo dispuesto en este pliego.

- Por desafectación del bien.

- Por revocación de la concesión.

- Por resolución judicial.

ARTÍCULO 19º. En lo no previsto en este Pliego de Condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Reglamentos de Bienes, de Servicios y de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones vigentes en la materia.

ANEXO

MODELO DE PROPOSICIÓN

Con domicilio en _____ calle _____





025786160

CLASE 8ª

... nº ..., con D.N.I.n.º ... en nombre propio hace constar:

- 1. Que solicita su admisión en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Guadiana del Caudillo, para la concesión de la explotación del quiosco bar de la Piscina Municipal.
- 2. Que ofrece por la explotación de dicha concesión la cantidad de ... pesetas anuales.
- 3. Que acepta plenamente todas y cada una de cláusulas del Pliego de Condiciones que rige esta subasta y cuantas obligaciones del mismo se deriven como licitador y como adjudicatario si lo fuese.

9º) AUTORIZACION ALCALDIA FIRMA CONVENIO MANTENIMIENTO SERVICIO SOCIAL DE BASES AÑO 1995: Por último se autorizo al Sr. Alcalde, Don Agustín Gallego Barrera con D.N.I. nº 8.434.112 para la firma del Convenio de Mantenimiento del Servicio Social de Bases para el año 1.995.

10º) RUEGOS Y PREGUNTAS: No hubo.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las diez horas cincuenta minutos el Sr. Alcalde levantó la sesión, y para constancia de lo tratado y los acuerdos adoptados se levanta este acta, de todo lo cual como Secretario certifico. Doy fe.

[Circular stamp: ENTIDAD LOCAL MENOR DE GUADIANA DEL CAUDILLO] [Signature]

[Circular stamp: ENTIDAD LOCAL MENOR DE GUADIANA DEL CAUDILLO] [Signature]

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa dos páginas del presente libro de actas que son la 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152 y 153 en hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: 025786155, en su reverso; 025786156, en su anverso y reverso; 025786157, en su anverso y reverso; 025786158, en su anverso y reverso; 025786159, en su anverso y reverso; y, 025786160, en su anverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el vº Bº del Sr. Alcalde, en Guadiana del Caudillo a veinticuatro de marzo de 1995.



[Signature]



[Signature]

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE GUADIANA DEL CAUDILLO EL DÍA 22 DE MARZO DE 1.995.

ASISTENTES

ALCALDE PEDÁNEO:

Don Agustín Gallego Barrena.

VOCALES

Don Luis Cerrato Cuenda.

Don Fernando Fernández Terraza.

Doña Guadalupe Fernández Blanco.

Don Emilio Guerrero Sanabria.

SECRETARIO:

Don Luis Carlos Villanueva Romero.

En Guadiana del Caudillo, siendo las nueve horas treinta minutos del día veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cinco, se reunieron los relacionados anteriormente, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

1º) LECTURA Y APROBACION - SI PROCEDE - ACTAS SESIONES CELEBRADAS DIA 23 DE FEBRERO DE 1.995: Entregadas, a los miembros de la Junta Vecinal, junto con la convocatoria para la aquí transcrita, copias de las actas correspondientes a la sesión ordinaria y extraordinaria, celebradas las dos el día veintitrés de febrero de los corrientes, pregunta el Señor Secretario a los integrantes de la Junta Vecinal si entienden que se deba efectuar al borrador de las meritadas actas alguna modificación o si por el contrario las aprueban en su respectivas redacciones originales.

Entiendo los Sres. asistentes correctas ambas redacciones procedieron a su aprobación por unanimidad conforme se recoge en los mencionados borradores salvando la omisión realizada en el artículo 8º del Pliego de Condiciones de la subasta de



0Z5786161

CLASE 8ª

explotación del quiosco de la piscina municipal en el que se debe hacer constar que la fianza provisional es de 4.000 pesetas.

2º) CONCURSO CESION TERRENOS PARA LA CONSTRUCCION DE 13 VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL DE REGIMEN ESPECIAL:

Dada cuenta de la moción presentada por el Sr. Presidente de esta Entidad con fecha 10 de marzo 1.995, en la que propone y razona, al objeto de la construcción de trece viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial, la conveniencia de segregación y enajenación mediante concurso para la cesión gratuita de los bienes inmuebles patrimoniales siguientes:

"Solar, señalado con el número 22, en el casco urbano del Núcleo de Gadiana del Daudillo, demarcación de dicho poblado, término de Badajoz, de NUEVE MIL TRESCIENTOS METROS CUADRADOS, que linda: Norte, con Acequia GI-2; Este, con prolongación de la calle Ramón y Cajal; Sur, con calle General Primo de Rivera; y Oeste, con camino."

De este solar se segregarian, al objeto de la mencionada cesión, 1.630 metros cuadrados, que es la extensión que se estima necesaria a los efectos pretendidos y cuyos linderos y descripción serian los que se detallan:

"Solar de 1.630 m², de forma rectangular, de 81,5 metros de longitud y 20 metros de fondo cuyo linderos son los siguientes: Norte, con resto finca matriz; Sur, con calle Principe de Asturias (antigua calle General Primo de Rivera); Este, via pública sin denominación actual; y Oeste, con resto finca matriz."

En el expediente instruido al efecto se ponen de manifiesto los siguientes antecedentes:

1.- En el Patrimonio Municipal del Suelo y en el Registro de



Handwritten signature in blue ink

Handwritten signature in blue ink



la Propiedad figura el bien cuya enajenación se pretende, con la calificación de bien patrimonial, conforme a las certificaciones correspondientes, ubicado en otro de mayor cabida en la calle Príncipe de Asturias (antigua calle General Primo de Rivera).

2.- El técnico valora urbanísticamente el bien en 2.445.000 Ptas.

3.- Interesa la cesión gratuita de los terrenos, al amparo de lo dispuesto en el artº 286 de la Ley del Suelo, por destinarse a construcción de trece viviendas de protección pública en concreto a viviendas acogidas al Régimen Especial de viviendas de Protección Oficial.

Seguidamente, los miembros de la Corporación, enterados de cuanto procede, deliberan sobre el particular, dejando de manifiesto que interesa realizar la enajenación propuesta.

Considerando suficientemente el asunto, el Sr. Presidente somete a votación la aprobación del expediente de referencia con el siguiente resultado:

- Votos a favor: Cinco.
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Ninguna.

- Votos nulos: Ninguno.

En consecuencia de esta Corporación por unanimidad

ACUERDA

1º.- Aprobar la cesión gratuita mediante concurso de los bienes incluidos en el patrimonio municipal del suelo a la continuación se describen:

"Solar de 1.630 m², de forma rectangular, de 81,5 metros de longitud y 20 metros de fondo cuyo linderos son los siguientes: Norte, con resto finca matriz; Sur, con calle Príncipe de Asturias (antigua calle General Primo de Rivera); Este, vía pública sin denominación actual; y Deste, con resto finca matriz."



[Handwritten signature]



025786162

CLASE 8ª

22.- Solicitar al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz que ratifique este acuerdo de enajenación de conformidad con el art. 41.2 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril.

32.- Comunicar, este acuerdo de enajenación a la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura a los efectos previstos en el art. 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril.

42.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización de cuantos documentos sean necesarios para alcanzar los efectos pretendidos.

3º) APROBACION - SI PROCEDE - PLIEGO DE CONDICIONES CESION GRATUITA DE TERRENOS:

Seguidamente el Secretario da lectura al Pliego de Condiciones que se propone para el concurso de cesión de terrenos al amparo del artículo 284 y siguientes de la Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, decidiendo la Junta Vecinal dejar el asunto sobre la mesa en orden a determinar si se requerirá en el Pliego al adjudicatario la realización de obras de urbanización de una calle de servicios en las traseras de los terrenos, pues si así se entiende necesario se incorporaría al propio acuerdo de aprobación del mencionado Pliego el proyecto correspondiente para que se ejecutase la realización de una calle en las traseras de los terrenos aludidos.

4º) APROBACION PROYECTO OBRA 1995/72 GE, 1ª FASE CONSTRUCCION CASA DE LA CULTURA DE GUADIANA:

Por el Secretario se procede a dar cuenta del proyecto técnico de la obra 1995/72 (GE), más concretamente a la separata del mismo correspondiente a la primera fase de la construcción de la Casa de la Cultura de Guadiana del Caudillo, redactado por el arquitecto D. Gerardo Alvarado Gómez, con un presupuesto de SIETE



Handwritten signature in blue ink.

157 59 831

MILLONES DE PESETAS, dándose por enterada y conforme, por la totalidad de sus miembros, la Junta Vecinal de Guadiana del Caudillo.

5º) SOLICITUD AL EXCMO. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA QUE OTORQUE UNA SUBVECIÓN A ESTA ENTIDAD LOCAL DE 2.500.000 PESETAS PARA OBRAS DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SOLADO PISCINA MUNICIPAL:

Tras exponer el Sr. Alcalde la necesidad de efectuar antes del verano la obra de solado de la piscina municipal y alumbrado del parque público, como obras de urgente necesidad, se estudió el presupuesto y memoria presentado por el Arquitecto Técnico, quedando aprobado por unanimidad, y toda vez que el ayuntamiento carece de recursos económicos suficientes también se acordó por unanimidad:

1.- Solicitar al Excmo Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, el otorgamiento de la oportuna subvención por importe de dos millones quinientas mil pesetas para financiar dicha obra.

2.- Comprometerse a sufragar el mayor precio de la obra si adjudicada la misma, el precio de adjudicación fuese mayor que el importe de la subvención, así como consentir que ésta sea reducida cuando aquél sea menor hasta coincidir con él.

3.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las diez horas y quince minutos el Sr. Alcalde levantó la sesión, y para constancia de lo tratado y los acuerdos adoptados se levanta este acta, de todo lo cual como Secretario certifico. Doy fe.

Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa cinco páginas del presente libro de actas que son la 154, 155, 156, 157 y 158 en hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: 025786160, en su reverso; 025786161, en su anverso y reverso; y 025786162, en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº 8º del Sr. Alcalde, en Guadiana del Caudillo a treinta y uno de marzo de 1995.





0Z5786163

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE GUADIANA DEL CAUDILLO EL DÍA TREINTA DE MARZO DE 1.995.

ASISTENTES

ALCALDE PEDANEÓ:

Don Agustín Gallego Barrera.

VOCALES

Don Luis Cerrato Cuenda.

Don Fernando Fernández Terraza.

Doña Guadalupe Fernández Blanco.

Don Emilio Guerrero Sanabria.

SECRETARIO:

Don Luis Carlos Villanueva Romero.

En Guadiana del Caudillo, siendo las dieciocho horas del día treinta de marzo de mil novecientos noventa y cinco, se reunieron los relacionados anteriormente, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

1ª) LECTURA Y APROBACION -SI PROCEDE- ACTA SESION

CELEBRADA DIA 22 DE MARZO: Entregadas copias del acta de la anterior sesión extraordinaria, celebrada el día veintidós de marzo de 1.995, a los miembros de la Junta Vecinal, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Secretario a los integrantes de la Junta Vecinal si entienden que se deba efectuar al borrador de la meritada acta alguna modificación o si por el contrario creen que deba ser aprobada en su redacción original.

Entiendo los Sres. asistentes correcta la redacción de dicha acta y que es fiel reflejo de los asuntos tratados en la mencionada sesión, procedieron a su aprobación por unanimidad conforme se recoge en dicho borrador.

2ª) CORRESPONDENCIA DE INTERÉS: Tras dar lectura escrito del Comité de Empresa de Renfe de Badajoz por el que se requiere a la Entidad Local, más concretamente a su Alcalde y la Corporación en general para que se produzca un pronunciamiento favorable por



[Handwritten signature]

parte de la Junta Vecinal al mantenimiento y mejora de trenes regionales aportando las sugerencias que fuesen necesarias referentes a los servicios, horarios, calidad e incremento del servicio ferroviario de la región que se estime oportuno.

Tras esta lectura el Sr. Alcalde explicó a los asistentes a esta sesión que desde que él ocupa la alcaldía de la Entidad Local Menor ha tenido ocasión de enviar distintos escritos efectuando este tipo de actuaciones ahora solicitadas por el Comité de Empresa de Renfe Badajoz, y que en el futuro además de enviar escrito de apoyo a este Comité realizará cuantas comunicaciones a Renfe y otras autoridades se estimen oportunas que redunde en la facilidad y mejora del transporte de bienes y personas.

3º) INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA: En primer lugar por el Alcalde se da cuenta de los distintos contactos efectuados, en compañía de sus homólogos de las localidades de Valdelacalzada y Pueblonuevo, con la Confederación Hidrográfica del Guadiana para la realización de la obra de conexión de las tres localidades con la Mancomunidad de aguas de Montijo a efectos de subsanar posibles futuros problemas de suministro de aguas, poniendo de manifiesto que por parte de este Organismo se cuenta con los recursos necesarios para la realización de dicha obra, que por su propia magnitud y a pesar de darse un manifiesto interés en su pronta realización, se demorará algún tiempo.

También indicó que el coste de esta obra ronda los doscientos millones de pesetas.

A continuación la Alcaldía puso de manifiesto su intención de mantener el alumbrado público que a través de placas solares existe en el cruce con la carretera Montijo-Badajoz, instalación realizada en su día por la Excm. Diputación Provincial y que actualmente se encuentra en desuso por avería.

Seguidamente dio cuenta de las gestiones realizadas con la Dirección Provincial del INEM para la realización en la localidad de cursos de instalador de Pladur, pues en opinión de la Alcaldía la instalación de Pladur es uno de los motores más importantes de la economía local, junto con la agricultura, y gracias a ello además de ser el medio de vida de al menos cien vecinos de el núcleo, el nombre de Guadiana es conocido en muchos lugares por sus instaladores de Pladur.

Por último, y en este apartado se informó a los asistentes de las distintas actuaciones realizadas para determinar la



[Handwritten signature]



025786164

CLASE 8ª

potabilidad o no del pozo del parque de la plaza del Parque para que si hubiera lugar a ello y los análisis fuesen favorables sirviese de apoyo a al abastecimiento de agua a la población.

4º) ACEPTACION DONACION CAJA DE AHORROS DE BADAJOZ INSTALACION

PARQUE INFANTIL: Por el Secretario se da lectura a escrito del Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Ahorro de Badajoz por el que se comunica a la Entidad Local de Guadiana del Caudillo que la Comisión Ejecutiva de Caja Badajoz, en su sesión de 8 de marzo de 1.995, con cargo a su obra benéfico social, acordó conceder la instalación de un parque infantil en la localidad, debiendo la Junta Vecinal de Guadiana del Caudillo aceptar la donación de las mismas y responsabilizarse de cualquier riesgo que conlleven.

Enterados de cuanto antecede y tras breve deliberación en orden a determinar la ubicación de la mencionada instalación la Junta Vecinal acordó favorablemente por unanimidad (cinco votos) aceptar la donación propuesta y hacer responsable a la Entidad Local de cuantos daños o perjuicios pudiesen derivarse de la instalación, autorizando, por otro lado, al Sr. Alcalde a la firma y realización de gestiones necesarias para alcanzar los fines perseguidos.

5º) EXAMEN Y APROBACION CONVENIO MANTENIMIENTO SERVICIO SOCIAL DE BASES AÑO 1995:

Tras dar cuenta del mismo y por unanimidad (cinco votos a favor) se acordó aprobar el Convenio para el mantenimiento del Servicio Social de Base Vegas Bajas del Guadiana II.

6º) PROPUESTA PLIEGO DE CONDICIONES CESION DE TERRENOS C/PRINCIPE DE ASTURIAS:

Informa el Secretario que habiéndose aprobado por unanimidad, en la sesión de veintidós de marzo, concurso para la cesión de terrenos a efectos de construir trece viviendas de protección oficial de régimen especial, en la calle Principe de Asturias, al amparo de lo preceptuado en el art. 286 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, se hace necesaria que esta cesión de terrenos a título gratuito o por precio inferior a su valor de mercado se realice de acuerdo con un pliego de condiciones que recoja las establecidas por el art.



[Handwritten signature]



101 201

025786184

284 del mismo texto legal.

Enterados de cuanto antecede se procede al examen del proyecto de pliego de condiciones que ampare este concurso, resultando, tras breve exposición, aprobado por unanimidad el pliego de condiciones transcrito a continuación condicionando su publicación y plena aplicación a la correspondiente ratificación que del acuerdo de cesión de los terrenos adoptado en la sesión de 22 de marzo de los corrientes debe realizar el Ayuntamiento de Badajoz si lo estima conveniente:

19.- OBJETO.- Constituye el objeto de concurso la enajenación de terrenos de propiedad municipal, mediante cesión gratuita o por precio inferior al de su valor urbanístico, al amparo de lo establecido en el artículo 286 del vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo, del siguiente bien de propiedad municipal, que se indica a continuación, para la construcción de Viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial:

"Solar de 1.630 m², de forma rectangular, de 81,5 metros de longitud y 20 metros de fondo, contenido en otro de mayor cabida cuyo linderos son los siguientes: Norte, con resto finca matriz; Sur, con calle Principe de Asturias (antigua calle General Primo de Rivera); Este, vía pública sin denominación actual; y Oeste, con resto finca matriz."

La E.L.M. de Gadiana del Caudillo, se compromete a trasladar la propiedad y posesión de los bienes mencionados, mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notaria, dentro de los quince días siguientes a aquel en que el adjudicatario complete la documentación a que se refiere la cláusula 10ª, con plena aplicación del cuadro general de derechos y obligaciones de la compra-venta, según los preceptos del Código Civil.

20.- TIPO DE LICITACIÓN Y FORMA DE PAGO.- Dados los fines que se persiguen, no se establece tipo de licitación. No obstante los licitadores pueden incluir en su oferta el precio por m², que estén dispuestos a satisfacer al Ayuntamiento. En este caso, la cantidad ofrecida no será circunstancias determinante de la adjudicación, la cual se realizará de acuerdo con los criterios establecidos en la cláusula 6ª.

El precio de adjudicación, en su caso, se hará efectivo al Ayuntamiento por el adjudicatario en el acto de otorgamiento de la escritura pública.

30.- FIANZAS PROVISIONALES Y DEFINITIVAS.- Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 48.900 pesetas



[Handwritten signature]



025786165

CLASE 8ª

equivalente al 2% de valor urbanístico de los bienes, y una fianza definitiva de 89.800 pesetas, admitiéndose el aval bancario, en ambas fianzas.

La garantía definitiva será devuelta una vez que se hayan cumplimentado debidamente las obligaciones a que se compromete el adjudicatario y que se establece en la cláusula 5ª. y se halle extendida la calificación definitiva por el Organismo competente.

4ª.- GASTOS.- El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan, así como los que se originen con motivo de la tramitación del expediente de enajenación y los derivados del otorgamiento de escritura pública.

5ª.- CONDICIONES ESPECIALES.- Los terrenos adjudicados deberán dedicarse a la construcción de viviendas, cuyos promotores y futuros propietarios puedan acogerse a los beneficios del Real Decreto 1.932/91, de 20 de Diciembre y Régimen Especial.

En especial la promoción de las viviendas, tendrán las siguientes características:

Los terrenos objeto del concurso se dedicarán obligatoriamente a la promoción y construcción de un mínimo de 13 viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial y 13 plazas de garaje.

Las viviendas y garajes anexos, deberán promoverse acogidas al sistema de viviendas de protección oficial en régimen especial, según se regula en el Real Decreto 1.932/91, de 20 de Diciembre. En consecuencia su precio máximo de venta será el que fija el citado Real Decreto, con las correcciones que pudieran establecerse en la Normativa que las regula y que fuera de aplicación.

El programa mínimo de las viviendas, deberá cumplir las siguientes dotaciones:

- Salón-comedor, cocina, lavadero, 3 dormitorios y baño.

El proyecto de citadas vivienda, deberá respetar las



Handwritten signature in blue ink.



determinaciones fijadas en el Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz, y deberá ser aprobado por la Junta Vecinal de Guadiana del Caudillo.

El adjudicatario de los terrenos, deberá asumir el cobro de subvenciones que para este tipo de viviendas concede el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, y por tanto deducirlo del precio final de venta.

Las obras de edificación y urbanización que fuesen necesarias, deberán iniciarse antes de los seis meses de la fecha de adopción del acuerdo de adjudicación definitiva de los terrenos objeto de licitación y deberán estar totalmente ejecutadas en el plazo máximo de treinta meses, desde la fecha de inicio.

El adjudicatario se compromete expresamente a presentar los proyectos de edificación en el plazo máximo de tres meses, desde la adopción del acuerdo de adjudicación definitiva de los terrenos y, a solicitar la licencia de obras en el plazo máximo de UN MES, desde la adopción del acuerdo de aprobación del proyecto por parte de la JUNTA VECINAL, para lo cual aportará la documentación reseñada en el Plan General de Ordenación Urbana. El adjudicatario, al solicitar la licencia de obras deberá satisfacer el importe de la tasa de la licencia urbanística y el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, de acuerdo con lo establecido en las Ordenanzas Fiscales que regulen dichos tributos.

En el supuesto de incumplimiento por el adjudicatario de las obligaciones a que se refiere el pliego de condiciones, se establece la obligación por el adjudicatario de realizar los actos oportunos para que los terrenos adjudicados reviertan nuevamente al Ayuntamiento, quedando lo que se hubiere construido en propiedad municipal, en concepto de daños y perjuicios, sin que nada se pueda reclamar a cambio por parte del adjudicatario.

El adjudicatario de los terrenos podrá realizar por sí o por medio de otra persona física o jurídica la ejecución material de las viviendas. En todo caso quien ejecute las obras deberá tener la siguiente clasificación: Grupo C. Subgrupos 1 a 9, inclusive; categoría D.

6º.- CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO.- El órgano de contratación tendrá en cuenta los siguientes criterios para proceder a la adjudicación:

A. Capital social de la adjudicataria o, en su caso, medios



Asentado

[Faint signature]



025786166

CLASE 8ª

financieros y patrimonio de responsabilidad que se ofrece para hacer frente al proyecto y a las responsabilidades que pudieran derivarse.

B. Experiencia de la adjudicataria en la promoción de viviendas de protección oficial.

C. Medios técnicos y materiales de que dispone para la ejecución de la obra.

D. Cantidad ofrecida, en su caso.

7º.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

1.- Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el siguiente lema.

"PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO DE ENAJENACIÓN DE TERRENOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL EN RÉGIMEN ESPECIAL, CONVOCADO POR LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE GUADIANA DEL CAUDILLO", de acuerdo con el siguiente modelo:

Don , mayor de edad, con D.N.I. nº , con domicilio en , calle , número , en nombre propio (o en representación de , como acredita por), enterado de la convocatoria del concurso para la enajenación de terrenos de propiedad municipal para la construcción de viviendas de protección oficial en régimen especial, toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir los bienes, a prestar la oportuna fianza definitiva y a ejecutar el proyecto de urbanización y construcción de trece viviendas de protección oficial en régimen especial y plazas de garaje con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente. Asimismo ofrece la cantidad de pesetas por metro cuadrado.

Concurren en el solicitante las siguientes circunstancias, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del pliego de condiciones económico-administrativas:

2.- Los licitadores presentarán simultáneamente con el



[Handwritten signature]



165

881

modelo de proposición, y en otro sobre, los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsado del D.N.I. del firmante de la proposición.

- Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la legislación vigente para ser contratista.

- Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

- Escritura de poder, si se actuase en representación de otra persona, legalizada en su caso, y bastantada por el Secretario de la Corporación.

- Fotocopia compulsada de constitución de la sociedad mercantil, inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

- Declaración expresa, bajo su responsabilidad, de que se halla al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, Notario público u organismo profesional cualificado.

88.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- Las proposiciones se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de este Pliego en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Si el último día hábil de presentación de proposiciones coincidiera en sábado, el plazo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

89.- APERTURA DE PROPOSICIONES.- Se realizará en el Salón de Sesiones de la JUNTA VECINAL, a las doce horas del día hábil siguiente a aquel en que termina el plazo señalado para la presentación de proposiciones, salvo que fuera sábado, en cuyo caso se celebraría el primer día hábil siguiente, y el acto será público.

La Mesa de Contratación procederá a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores sin efectuar adjudicación provisional y se pasará el expediente a los Servicios Técnicos competentes, para que informen acerca de la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.



[Handwritten signature]





025786167

CLASE 8ª

Los licitadores podrán, dentro de los cinco días siguientes, formular por escrito, ante la Corporación, cuanto estime conveniente respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio y capacidad jurídica de los demás optantes.

10.- ADJUDICACIÓN.- La Junta Vecinal, procederá en la primera sesión que celebre, desde la apertura de proposiciones, a la adjudicación del concurso a la proposición que considere más ventajosa, con base a los criterios que se señalan en la cláusula sexta o bien a declarar desierto el concurso.

Acordada la adjudicación, y en el plazo de quince días desde que se notifique al interesado, el adjudicatario deberá hacer buena la declaración de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social presentando, si procediese, atendida su condición, los siguientes documentos:

- Alta en el impuesto sobre Actividades Económicas;
- Declaraciones o documentos de ingresos del Impuesto sobre la Renta de las Personal Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Justificación de haber presentado la relación anual de ingresos y pagos a que se refiere el Real Decreto 1.913/1.978, de 8 de julio.
- Justificación de estar inscrita en la Seguridad Social y al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas de la Seguridad Social.
- Documento acreditativo de la clasificación de contratista de quien vaya a ejecutar las obras. Grupo C. Subgrupos 1 a 9, inclusive; categoría D.

Junto con esta documentación se presentará la fianza definitiva.

Presentada la documentación antes señalada, se informará sobre la conformidad de la misma, y, en caso de ser favorable el informe, se procederá al otorgamiento de la escritura de



[Handwritten signature]

167



transmisión de los bienes, sin más trámites.

En el supuesto de no ser conforme la documentación aportada se pasará el asunto nuevamente a la Junta Vecinal para que resuelva, adjudicando la oferta a otra proposición o dejando al concurso desierto.

11.- CARÁCTER DEL CONTRATO.- El contrato que regula las presentes cláusulas se regirá:

a) En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación por el presente pliego de cláusulas y Ley y Reglamento de Contratación del Estado.

b) En cuanto a sus efectos y extinción por los artículos 1.445 y siguientes del Código Civil.

7º) APROBACION - SI PROCEDE - PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS OBRA 1ª FASE CONSTRUCCION CASA DE LA CULTURA:

También se aprobó por unanimidad el pliego de cláusulas económico-administrativas para la contratación por subasta en procedimiento abierto de la obra correspondientes a los Planes Provinciales del año 1.995 denominada 1995/72(GE) "1ª Fase Casa de la Cultura de Guadiana/Badajoz", con el siguiente texto:

1. Objeto de contrato.

1. Constituye el objeto del contrato la realización, mediante subasta en procedimiento abierto, de las obras de "1ª Fase Casa de la Cultura de Guadiana/Badajoz" con arreglo a la separata 1ª fase del proyecto técnico redactado por D. Gerardo Alvarado Asensio y aprobado por la Junta Vecinal en sesión extraordinaria de 22 de marzo de 1.995.

2. Dicho proyecto y en especial su pliego de condiciones técnicas, planos, cuadros de precios, juntamente con el presente pliego de condiciones económico-administrativas tendrán carácter contractual.

II. Tipo de licitación.

1. El presupuesto de contrata de la obra asciende a 7.000.000 ptas., IVA incluido., cantidad que podrá ser mejorada a



[Handwritten signature]

1083





025786168

CLASE 8ª

INSTRUMENTO

la baja.

2. En la oferta de los licitadores se entenderá comprendido el importe del impuesto sobre el valor añadido de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento para este impuesto, aprobado por RD. 2028/1995 de 30 de octubre.

III. Financiación de las obras.

A cargo del Ayuntamiento de Guadiana del Caudillo por importe de 2.100.000 pesetas existiendo consignación suficiente en la partida 4.632 del Presupuesto General vigente del año 1.995.

A cargo de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz por importe de 4.900.000 pesetas.

IV. Duración del contrato y ejecución de las obras.

1. La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la fianza definitiva.

2. El plazo de ejecución de las obras será de SEIS MESES

contados a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo si no tuviese reservas o, en caso contrario al siguiente al de la notificación al contratista de la resolución autorizando al inicio de las obras.

V. Acta de comprobación del replanteo.

Dentro de los diez días siguientes al de la fecha de formalización del contrato tendrá lugar la comprobación del replanteo, para demostrar la posesión y disposición real de los terrenos, su idoneidad y la viabilidad del proyecto.



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



169 071

881287250

Esta comprobación la realizarán los Técnicos del Ayuntamiento en presencia del contratista y se extenderá acta del resultado que será firmada por los interesados.

VI. Realización e inspección de las obras.

1. Las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y al proyecto que sirve de base al mismo.

2. Incumbe al Ayuntamiento ejercer de una manera continuada y directa, la inspección de la obra durante su ejecución a través del correspondiente personal técnico.

3. El contratista está obligado no sólo a la ejecución de la obra, sino también a su conservación hasta la recepción definitiva y se hace responsable de las faltas que en la obra puedan advertirse dentro del periodo de vigencia del contrato, respondiendo civil y fiscalmente, incluso frente a terceros.

VII. Pago de las obras.

1. El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de la obra que realmente ejecute, mediante certificaciones mensuales que tomando como base las relaciones valoradas, expida el Director de la obra.

2. Las certificaciones de obra con la conformidad o reparos del contratista, serán aprobadas por resolución de la Alcaldía, autorizándose el pago con cargo a la partida 4.632 del presupuesto general de la Corporación y vendrán con la reducción correspondiente a la baja, si se hubiese producido y los abonos al contratista tienen el concepto de pagos a buena cuenta sujetos a las rectificaciones que se produzcan en la medición final.

VIII. Riesgo y ventura.

La ejecución de la obra se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, sino en los casos de fuerza mayor.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





025786169

CLASE 8ª

IX. Plazo de garantía.

1. Las obras serán recibidas provisionalmente dentro de los diez días siguientes al de la notificación escrita del contratista de que están acabadas y medirá un plazo de garantía de UN AÑO, a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de recepción provisional de la obra y la recepción definitiva.

2. Durante dicho plazo cuidará el contratista, en todo caso, de la conservación y policía de las obras, con arreglo a lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas y a las instrucciones que dicten los Técnicos de la Obra. Si descuidase la conservación y diere lugar a que peligre la obra se ejecutarán por la propia Administración y a costa del contratista los trabajos necesarios para evitar el daño.

X. Revisión de precios.

Viene determinada de la siguiente manera: No habrá revisión de precios.

XI. Fianza provisional y definitiva.

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 140.000 ptas., equivalente al 2 por 100 del importe total remate una definitiva equivalente al 4 por 100 del importe del remate, en la caja de la Corporación, admitiéndose el aval bancario en la fianza definitiva.

XII. Cumplimiento de las obligaciones sociales y laborales.

El contratista se obliga a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de



[Handwritten signature]

[Faint handwritten signature]

025288182



responsabilidad por este incumplimiento.

XIII. Gastos y tributos por cuenta del contratista.

El contratista queda obligado al pago de los anuncios de licitación, formalización del contrato, indemnizaciones por ocupaciones temporales, permisos y tributos que procedan como consecuencia de las obras.

XIV. Régimen de sanciones.

1. El contratista está obligado a cumplir los plazos fijados para la ejecución de las obras.

Si el contratista por causas imputables al mismo hubiese incurrido en demora respecto de los plazos parciales, o incumplido el plazo final, el Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del contrato con pérdida de la fianza o por la imposición de penalidades graduadas con arreglo a la escala establecida en el artículo 138 del Reglamento General de Contratación del Estado.

2. En ningún caso, las penalidades por demora podrán exceder del 20 por 100 del presupuesto total de la obra, por lo que una vez alcanzado este límite máximo se procederá a la resolución del contrato.

3. Si los técnicos observasen deficiencias en los materiales empleados en la obra, lo comunicarán por escrito al Ayuntamiento y al contratista que, una vez oído, procederá a reponer los elementos afectados, sin perjuicio de la sanción económica que puede alcanzar hasta el 50 por 100 del valor de los materiales sustituidos.

XV. Resolución del contrato.

Las causas de resolución del contrato serán las previstas en el artículo 157 del Reglamento de Contratos del Estado de 25 de noviembre de 1975.

XVI. Propositiones y documentación complementaria.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





025786170

CLASE 8ª

1. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

2. Se representarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción: "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN POR SUBASTA DE LAS OBRAS DE 1ª FASE CONSTRUCCION CASA DE LA CULTURA CONVOCADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE GUADIANA DEL CAUDILLO"

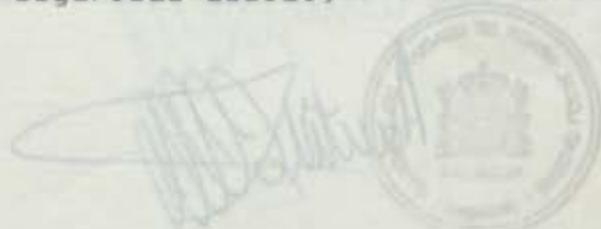
Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se subtitulará "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTÍA DEPOSITADA". Y contendrá los siguiente documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- e) Declaración responsable, ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social,



[Handwritten signature]



05286170



en los términos previstos en el artículo 23.3 del Reglamento General de Contratación del Estado.

f) Documento que acredite la clasificación del contratista.

g) Las empresas extranjeras, presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el País respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Contratación del Estado.

h) Para el caso de agrupación temporal de Empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

El sobre B se titulará OFERTA ECONÓMICA con el siguiente modelo:

D. , con domicilio en , CP. y D.N.I. nº. expedido en con fecha , en nombre propio (o) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la Provincia nº. de fecha y tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar las obras de en el precio de IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado.

XVII. Constitución de la Mesa y apertura de pliegos.

1. Tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento a las 12 horas del siguiente día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

2. La mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

El Alcalde, o concejal en quien delegue, como presidente.

Un vocal designado por la Alcaldía.



Handwritten signature in blue ink

Handwritten signature in blue ink





025786171

CLASE 8ª

El Secretario de la Entidad Local Menor.

3. Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las proposiciones admitidas acordando la adjudicación provisional del contrato al mejor postor. Antes de la apertura el presidente invitará a los asistentes a que manifiesten lo que estimen pertinente procediéndose por la Mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes y después de la adjudicación provisional, igualmente, se invitará a los licitadores a que expongan cuantas reclamaciones o reservas estimen preciso contra el acto celebrado y finalmente se levantará acta que recoja sucintamente todo lo sucedido.

XVIII. Régimen jurídico.

En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, la legislación básica contenida en el Real Decreto Legislativo 931/1986 de 2 de marzo, Real Decreto 2528/1986 de 28 de noviembre, Real Decreto 781/1986 de 18 de abril y las normas de la Ley de Contratos de Estado y de su Reglamento con carácter supletorio; en su defecto las normas de Derecho privado.

Ningún Grupo Político estimó oportuno presentar asuntos por razones de urgencia.

8º) RUEGOS Y PREGUNTAS: Por el vocal de Izquierda Unida se propuso la instalación de un equipo de potabilización de agua para el pozo del parque a efectos de reforzar en cualquier caso el abastecimiento domiciliario de agua potable, contestándole el Sr. Alcalde que si hiciese falta se estudiará la propuesta realizada en su momento.

Por ultimo el Sr. Guerrero efectuó pregunta sobre las obras



Handwritten signature

025786171

de alumbrado del mismo parque público siéndole contestado que actualmente se encuentran estas en fase de adjudicación.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las diecinueve horas el Sr. Alcalde levantó la sesión, y para constancia de lo tratado y los acuerdos adoptados se levanta este acta, de todo lo cual como Secretario certifico. Doy fe.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa dieciocho páginas del presente libro de actas que son la 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, y 175 en hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: 025786163, en su anverso y reverso; 025786164, en su anverso y reverso; 025786165, en su anverso y reverso; 025786166, en su anverso y reverso; 025786167, en su anverso y reverso; 025786168, en su anverso y reverso; 025786169, en su anverso y reverso; 025786170, en su anverso y reverso; y 025786171, en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Guadiana del Caudillo a doce de abril de 1995.



[Handwritten signature in blue ink]



[Handwritten signature in blue ink]





025786172

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE GUADIANA DEL CAUDILLO EL DÍA 10 DE ABRIL DE 1.995.

ASISTENTES

ALCALDE PEDÁNEO:

Don Agustín Gallego Barrera.

VOCALES

Don Luis Cerrato Cuenda.

Don Fernando Fernández Terraza.

Doña Guadalupe Fernández Blanco.

Don Emilio Guerrero Sanabria.

SECRETARIO:

Don Luis Carlos Villanueva Romero.

En Guadiana del Caudillo, siendo las trece horas treinta minutos del día diez de abril de mil novecientos noventa y cinco, se reunieron los relacionados anteriormente, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

1º) LECTURA Y APROBACION - SI PROCEDE - ACTA SESION

CELEBRADA DIA 30 DE MARZO DE 1.995: Entregadas, a los miembros de la Junta Vecinal, junto con la convocatoria para la aquí transcrita, copias de las actas correspondientes a la sesión extraordinaria, celebrada el día treinta de marzo de los corrientes, pregunta el Señor Secretario a los integrantes de la Junta Vecinal si entienden que se deba efectuar al borrador de las meritadas actas alguna modificación o si por el contrario las aprueban en su respectivas redacciones originales.

Entiendo los Sres. asistentes correctas ambas redacciones procedieron a su aprobación por unanimidad conforme se recoge en los mencionados borradores con las siguientes salvedades, todas ellas en el punto 7º de la sesión, referente al pliego de condiciones de la obra de construcción de la 1ª fase de la Casa de la Cultura:



Handwritten signature

Handwritten signature

571087250

- En el epígrafe IX debe indicarse que la fianza provisional equivale al 2 por ciento del tipo de licitación.

- Suprimir los apartados f), g) y h) referentes a la documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada.

- Hacer constar en el modelo de solicitud en vez de "...", en nombre propio (o ...) "...", lo siguiente: "...", en nombre propio (o en representación de ...)....".

2º) OBRAS A REALIZAR CON SUBVENCION COMISION PROVINCIAL DE PLANIFICACION Y COORDINACION DE INVERSIONES: Tras darse lectura a comunicación de la Presidenta de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones por la que se pone en conocimiento de la Entidad Local Menor la realización de una reserva de crédito, con cargo a la partida del Instituto Nacional de Empleo, por importe de 1.600.000 pesetas, destinada a la realización de obras y servicios de interés general y social en la localidad, se acordó por unanimidad:

1º) Destinar dicha subvención a la realización de las siguientes obras en el núcleo, de acuerdo con memoria redactada por el Técnico Municipal:

- Pavimentación de Travesía C/ Mayor/ Plaza del Mercado.
- Pavimentación de Travesía Ronda Oeste - C/ Alameda.

- Pavimentación perímetro pista exterior Gimnasio.

2º) Autorizar al Sr. Alcalde para suscribir y autorizar con su firma, en nombre y representación de la Entidad Local Menor de Guadiana del Caudillo, cuanta documentación fuese necesaria al objeto de la consecución de las finalidades pretendidas.

3º) APROBACION PROYECTO DE ILUMINACION CAMPO DE FUTBOL: Tras detenido estudio por parte de los miembros integrantes de la Junta Vecinal de Guadiana del Caudillo se aprobó por unanimidad el denominado "Proyecto de Ampliación de Potencia para la iluminación del Campo de Fútbol en el Polideportivo Municipal de la localidad de Guadiana del Caudillo", redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Don Casto Romero Moreno, constando dicho proyecto de dos fases, importando la primera DOS MILLONES (2.000.000) DE PESETAS y la segunda y final CUATRO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTAS SETENTA Y NUEVE (4.127.379) PESETAS.



[Handwritten signature]



025786173

CLASE 8ª

El Sr. Guerrero pidió constara que su voto era a favor de la obra aunque en su opinión existen otras obras de iluminación y alumbrado cuya necesidad se ha comentado en otras ocasiones y no se han llevado a cabo.

4º) ESTUDIO SOLICITUD SUBVENCION CRUZ ROJA MONTIJO: A continuación se aprobó por unanimidad la concesión de una subvención de 10.000 pesetas a la Cruz Roja de Montijo para reparación de averías en la ambulancia de su pertenencia.

5º) APOYO CAMPAÑA AYUDA ANA ISABEL GARCIA BARRERO: Tras darse lectura a escrito del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quintana de la Serena en el que se expone la necesidad de recaudar fondos para sufragar la operación quirúrgica de la niña Ana Isabel García Barrero se acordó por unanimidad hacer entrega de una aportación económica de 10.000 pesetas para apoyar en la medida de lo posible la realización de la mencionada intervención médica.

6º) SOLICITUD CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO SUBVENCION CONSTRUCCION PARADA DE AUTOBUS: Seguidamente, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 6º del Decreto 14/1995, de 7 de marzo, por el que se regula la acción concertada con Municipios para la construcción de paradas de autobuses, se acordó por unanimidad .

1º) Solicitar a la Consejería de Industria y Turismo la construcción de una parada de autobuses en Guadiana del Caudillo, más concretamente en la Ronda Sur del núcleo.

2º) Aprobar la correspondiente memoria, redactada por el Técnico Municipal, valorando las obras a realizar en el entorno de la ubicación de la Parada en 391.000 pesetas.

7º) ESTUDIO Y APROBACION -SI PROCEDE- PLIEGO DE CONDICIONES 1ª FASE ILUMINACION CAMPO FUTBOL: Por último se aprobó, por unanimidad, el Pliego de Condiciones Económico Administrativas que regirá la adjudicación y ejecución de la obra correspondiente a la 1ª fase de la 1ª fase de Ampliación de Potencia para la iluminación del Campo de Fútbol en el Polideportivo Municipal de la localidad de Guadiana del Caudillo, incluidas en el Plan Local II de Alumbrado Público para 1.995, como sigue:



Handwritten signature in blue ink.



025788173

I. Objeto de contrato.

1. Constituye el objeto del contrato la realización, mediante adjudicación directa, de las obras correspondientes al Plan Local II de Alumbrado Público para 1.995, de acuerdo con la primera fase del Proyecto de Ampliación para Iluminación de Campo de Fútbol en el Polideportivo Municipal de la localidad de Gadiana del Caudillo, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Casto Romero Moreno.

2. Dicho proyecto y en especial su pliego y de condiciones técnicas, planos, cuadros de precios, juntamente con el presente pliego de condiciones económico-administrativas tendrán carácter contractual.

II. Tipo de licitación.

1. El presupuesto de contrata de la obra asciende a 2.000.000 ptas., IVA incluido., cantidad que podrá ser mejorada a la baja.

2. En la oferta de los licitadores se entenderá comprendido el importe del impuesto sobre el valor añadido de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento para este impuesto, aprobado por RD. 2028/1995 de 30 de octubre.

III. Financiación de las obras.

A cargo del Ayuntamiento de Gadiana del Caudillo por importe de 500.000 pesetas existiendo consignación suficiente en la partida 5.611 del Presupuesto General vigente del año 1.995.

A cargo de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz por importe de 1.500.000 pesetas.

IV. Duración del contrato y ejecución de las obras.

1. La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la fianza definitiva.

2. El plazo de ejecución de las obras será de SEIS MESES contados a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo si no tuviese reservas o, en caso contrario al siguiente al de la notificación al contratista de la resolución autorizando al inicio de las obras.

V. Acta de comprobación del replanteo.



[Handwritten signature]



0Z5786174

CLASE 8ª

Dentro de los diez días siguientes al de la fecha de formalización del contrato tendrá lugar la comprobación del replanteo, para demostrar la posesión y disposición real de los terrenos, su idoneidad y la viabilidad del proyecto.

Esta comprobación la realizarán los Técnicos del Ayuntamiento en presencia del contratista y se extenderá acta del resultado que será firmada por los interesados.

VI. Realización e inspección de las obras.

1. Las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y al proyecto que sirve de base al mismo.

2. Incumbe al Ayuntamiento ejercer de una manera continuada y directa, la inspección de la obra durante su ejecución a través del correspondiente personal técnico.

3. El contratista está obligado no sólo a la ejecución de la obra, sino también a su conservación hasta la recepción definitiva y se hace responsable de las faltas que en la obra puedan advertirse dentro del período de vigencia del contrato, respondiendo civil y fiscalmente, incluso frente a terceros.

VII. Pago de las obras.

1. El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de la obra que realmente ejecute, mediante certificaciones mensuales que tomando como base las relaciones valoradas, expida el Director de la obra.

2. Las certificaciones de obra con la conformidad o reparos del contratista, serán aprobadas por resolución de la Alcaldía, autorizándose el pago con cargo a la partida 5.611 del presupuesto general de la Corporación y vendrán con la reducción correspondiente a la baja, si se hubiese producido y los abonos al contratista tienen el concepto de pagos a buena cuenta sujetos a las rectificaciones que se produzcan en la medición final.

VIII. Riesgo y ventura.



[Handwritten signature]



La ejecución de la obra se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, sino en los casos de fuerza mayor.

IX. Plazo de garantía.

1. Las obras serán recibidas provisionalmente dentro de los diez días siguientes al de la notificación escrita del contratista de que están acabadas y medirá un plazo de garantía de UN AÑO, a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de recepción provisional de la obra y la recepción definitiva.

2. Durante dicho plazo cuidará el contratista, en todo caso, de la conservación y policía de las obras, con arreglo a lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas y a las instrucciones que dicten los Técnicos de la Obra. Si descuidase la conservación y diere lugar a que peligre la obra se ejecutarán por la propia Administración y a costa del contratista los trabajos necesarios para evitar el daño.

X. Revisión de precios.

Viene determinada de la siguiente manera: No habrá revisión de precios.

XI. Fianza provisional y definitiva.

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 40.000 pesetas equivalentes a el 2 por ciento del tipo de licitación y una fianza definitiva equivalente al 4 por 100 del importe del remate, en la caja de la Corporación, admitiéndose el aval bancario en la fianza definitiva.

XII. Cumplimiento de las obligaciones sociales y laborales.

El contratista se obliga a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

XIII. Gastos y tributos por cuenta del contratista.

El contratista queda obligado al pago de los anuncios de licitación, formalización del contrato, indemnizaciones por ocupaciones temporales, permisos y tributos que procedan como consecuencia de las obras.



025786175

CLASE 8ª

XIV. Régimen de sanciones.

1. El contratista está obligado a cumplir los plazos fijados para la ejecución de las obras.

Si el contratista por causas imputables al mismo hubiese incurrido en demora respecto de los plazos parciales, o incumplido el plazo final, el Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del contrato con pérdida de la fianza o por la imposición de penalidades graduadas con arreglo a la escala establecida en el artículo 138 del Reglamento General de Contratación del Estado.

2. En ningún caso, las penalidades por demora podrán exceder del 20 por 100 del presupuesto total de la obra, por lo que una vez alcanzado este límite máximo se procederá a la resolución del contrato.

3. Si los técnicos observasen deficiencias en los materiales empleados en la obra, lo comunicarán por escrito al Ayuntamiento y al contratista que, una vez oído, procederá a reponer los elementos afectado, sin perjuicio de la sanción económica que puede alcanzar hasta el 50 por 100 del valor de los materiales sustituidos.

XV. Resolución del contrato.

Las causas de resolución del contrato serán las previstas en el artículo 157 del Reglamento de Contratos del Estado de 25 de noviembre de 1975.

XVI. Forma de adjudicación.

1. La forma de adjudicación será la contratación directa para lo cual el órgano de contratación consultará, si ello es posible, a tres empresas capacitadas para la ejecución de las obras, y fijará con la seleccionada el precio justo del contrato, dejando constancia de todo ello en el expediente.

2. Las empresas o personas naturales consultadas se hallarán en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no estarán comprendidas en ninguno de los casos de excepción



[Handwritten signature]

señaladas en la Ley de Contratos del estado y su Reglamento, ni en las disposiciones que regulen la contratación de las entidades locales.

XVII. Propositiones y documentación complementaria.

1. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente al de la notificación de la invitación para tomar parte en la contratación directa.

2. Se representarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN POR DIRECTA DE LAS OBRAS DE 1ª FASE ILUMINACION POLIDEPORTIVO MUNICIPAL CONVOCADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE GUADIANA DEL CAUDILLO".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se subtitulará "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTÍA DEPOSITADA". Y contendrá los siguiente documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- e) Declaración responsable, ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurrido en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 23.3 del Reglamento General de Contratación del Estado.

El sobre B se subtitulará OFERTA ECONÓMICA con el siguiente modelo:

D. , con domicilio en , CP. y D.N.I. nº. expedido en



0Z5786176

CLASE 8ª

con fecha , en nombre propio (o en representación de.....) invitado a participar en la contratación directa de las obras de la 1ª fase alumbrado polideportivo municipal de Gadiana del Caudillo tomo parte en las mismas comprometiéndome a realizar dichas obras en el precio de (letra y número) IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en los artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

XVIII. Constitución de la Mesa y apertura de plicas.

1. Tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento a las 12 horas del siguiente día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

2. La mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

El Alcalde, o concejal en quien delegue, como presidente.

Un vocal designado por la Alcaldía.

El Secretario de la Entidad Local Menor.

3. Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las proposiciones admitidas acordando la adjudicación provisional del contrato al mejor postor. Antes de la apertura el presidente invitará a los asistentes a que manifiesten lo que estimen pertinente procediéndose por la Mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes y después de la adjudicación provisional, igualmente, se invitará a los licitadores a que expongan cuantas reclamaciones o reservas estimen preciso contra el acto celebrado y finalmente se levantará acta que recoja sucintamente todo lo sucedido.

XIX. Adjudicación definitiva.

Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, y en el plazo de CINCO DIAS, el órgano de contratación realizará



Acuña

1835

adjudicación definitiva, confirmando, es su caso, la provisional y quedando perfeccionándose el contrato.

XX. Régimen jurídico.

En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, la legislación básica contenida en el Real Decreto Legislativo 931/1986 de 2 de marzo, Real Decreto 2528/1986 de 28 de noviembre, Real Decreto 781/1986 de 18 de abril y las normas de la Ley de Contratos de Estado y de su Reglamento con carácter supletorio; en su defecto las normas de Derecho privado.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las catorce horas el Sr. Alcalde levantó la sesión, y para constancia de lo tratado y los acuerdos adoptados se levanta este acta, de todo lo cual como Secretario certifico. Doy fe.



DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa diez páginas del presente libro de actas que son la 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185 y 186 en hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: 025786172, en su anverso y reverso; 025786173, en su anverso y reverso; 025786174, en su anverso y reverso; 025786175, en su anverso y reverso; y, 025786176, en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Guadiana del Caudillo a 19 de mayo de 1995.

Vº Bº





025786177

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE GUADIANA DEL CAUDILLO EL DÍA 16 DE MAYO DE 1.995.

ASISTENTES

ALCALDE PEDÁNEO:

Don Agustín Gallego Barrena.

VOCALES

Don Luis Cerrato Cuenda.

Don Fernando Fernández Terraza.

Doña Guadalupe Fernández Blanco.

Don Emilio Guerrero Sanabria.

SECRETARIO:

Don Luis Carlos Villanueva Romero.

En Guadiana del Caudillo, siendo las diez horas del día dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cinco, se reunieron los relacionados anteriormente, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

1º) LECTURA Y APROBACION - SI PROCEDE - ACTA SESION

CELEBRADA DIA 10 DE ABRIL DE 1.995: Entregadas copia del acta de la Sesión celebrada el día 10 de abril de 1.995 a los miembros de la Junta Vecinal, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Secretario a los integrantes de la Junta Vecinal si entienden que se deba efectuar al borrador de dicha acta alguna modificación o si, por el contrario, la aprueban en su redacción original.

Entendiendo correcta el acta de la mencionada sesión fue aprobada con el voto a favor de la totalidad de los asistentes.

2º) INFORMACION DE LA ALCALDIA Y CORRESPONDENCIA DE INTERES:

No hubo.

3º) PETICION DON JUAN ANTONIO VELASCO LOBO LICENCIA DE

APERTURA SALON RECREATIVO: Dada cuenta del expediente que se



[Handwritten signature]

instruye a instancia de Don Juan Antonio Velasco Lobo de solicitud de licencia de apertura y funcionamiento de un Salón Recreativo, en la calle Ronda Sur del núcleo, a la vista de los correspondientes informes y considerando que en la tramitación del expediente han quedado acreditados los requisitos legales y reglamentarios oportunos la Junta Vecinal acordó por unanimidad informar favorablemente la concesión de la licencia a que se refiere el expediente y remitir el expediente completo a la Junta de Extremadura.

4º) ESTUDIO ANEXO DE REINVERSION BAJAS ADJUDICACION OBRAS INCLUIDAS EN PLAN LOCAL I: Tras informar el Sr. Alcalde de que en la adjudicación de las obras comprendidas en el Plan Local I de Asfaltado de varias calles en Guadiana del Caudillo se ha producido una baja de 235.817 pesetas se acordó por unanimidad, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 56 y ss. de la Instrucciones Aplicables a los Convenios de Asunción de Gestión de Obras incluidas en los Planes Provinciales, aprobar el correspondiente Anexo de Reinversión, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, referente a un incremento en el número de metros cuadrados a asfaltar.

5º) APERTURA PLICAS ENAJENACION SOLARES PROLONGACION RONDA ESTE: De acuerdo con el Pliego de Condiciones que regía la subasta de 18 solares en la Prolongación de la Ronda Este de la localidad,

Resultando: que en el mismo se decía literalmente que "Los solares declarados desiertos por falta de licitadores u otras causas, podrán ser objeto de adjudicación definitiva durante el plazo de UN AÑO a partir de la primera adjudicación definitiva de este expediente según el siguiente procedimiento: Se admitirán proposiciones que cumplan las condiciones de este pliego por trimestres naturales que serán abiertos en la primera sesión de la Junta Vecinal que se celebre, pudiendo proceder a su adjudicación definitiva a las más ventajosas".

Resultando: que la primera subasta se realizó, según consta en la correspondiente acta el día trece de febrero de 1.995.

Por el Secretario se procede al a la apertura de la única plica presentada, que hace el numero uno, y tras comprobar que reúne la documentación y modelo de proposición correspondiente da traslado al Sr. Alcalde que procede a su lectura con el siguiente resultado:

Sobre núm. 1, correspondiente a Don Antonio Simón Plaza Sánchez, con D.N.I. núm. 8.860.279 que ofrece por el solar núm.



025786178

CLASE 8ª

10 de la Ronda. Este la cantidad de 330.201 (TRESCIENTAS TREINTA MIL DOSCIENTAS UNA) PESETAS.

Tras ello, y comprobando que el licitador cumple las condiciones señaladas en el correspondiente Pliego, se acordó, por unanimidad, adjudicar definitivamente el solar núm 10 de la prolongación de la Ronda Este de acuerdo con la oferta que ha quedado antes dicha.

6º) SUBVENCION ALUMNOS 8º DE EGB, VIAJE FIN DE CURSO:

También se acordó por unanimidad subvencionar al Colegio Público San Isidro con 90.000 (NOVENTA MIL) PESETAS, con destino al viaje de fin de curso de los Alumnos de 8º de EGB.

7º) SOLICITUD CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA UTILIZACION AGUAS POZO CEDIDO POR FACTORIA CONSERVAS BADAJOZ, S.A.:

Seguidamente el Sr. Alcalde Pedáneo informa de las gestiones realizadas con el representante legal de la empresa Conservas de Badajoz, S.A. y la Confederación Hidrográfica del Guadiana, relacionadas con la cesión de un pozo ubicado en las instalaciones de dicha factoría al objeto de abastecimiento de agua a la población y otros usos municipales.

Enterada la Corporación de cuanto antecede, por unanimidad acuerda:

1º) Agradecer a la empresa Conservas de Badajoz, S.A., la cesión del pozo de su propiedad.

2º) Que se solicite a la Confederación Hidrográfica del Guadiana la correspondiente autorización, con objeto de destinar las aguas al abastecimiento de la población, riego de jardines y otros usos municipales.

3º) Autorizar al Sr. Alcalde para realizar cuantas gestiones estime oportunas y a la firma de documentos necesarios para la consecución de los fines pretendidos.

8º) ACUERDO ESTABLECIMIENTO Y ORDENACION PRECIO PUBLICO CLASES DE GIMNASIA: De conformidad con lo previsto en el artículo 48 de la Ley 39/1980, de 28 de diciembre, se acordó con carácter provisional, el establecimiento del precio público por a



[Handwritten signature]

Prestación de Enseñanza Especial en Establecimiento Municipal, consistentes en Clases de Gimnasia u otras actividades deportivas en el Gimnasio Municipal u otras instalaciones deportivas municipales y la Ordenanza Reguladora del mismo en los siguientes términos

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE ENSEÑANZA ESPECIAL EN ESTABLECIMIENTO MUNICIPAL

Artículo 1.º DISPOSICIÓN GENERAL.

En uso de las facultades concedidas por el artículo 117 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por prestación de servicio o realización de actividades administrativas, de conformidad con lo establecido en el capítulo VI, artículos 41 a 48, de la citada Ley 39/88.

Artículo 2.º HECHO DE LA CONTRAPRESTACIÓN.

El hecho de la contraprestación pecuniaria del precio público regulado por esta Ordenanza, está constituido por la percepción de Clases de Gimnasia o de otras actividades deportivas en el Gimnasio Municipal de Guadiana del Caudillo u otras instalaciones deportivas de titularidad municipal.

Artículo 3.º EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

El presente precio público y dado la finalidad del mismo carece de exenciones y/o bonificaciones.

Artículo 4.º OBLIGADOS A PAGAR.

Están obligados al pago quienes se benefician de la impartición de la enseñanza especial consistente en Clases de Gimnasia o de otras actividades deportivas realizadas en las instalaciones propias del Gimnasio Municipal u otras instalaciones deportivas municipales.

Artículo 5.º CUANTÍA.

La cuantía del precio público correspondiente a esta ordenanza, será la fijada en las tarifas reguladas en el anexo I que se adjunta a la misma.

Artículo 6.º OBLIGACIÓN DEL PAGO.

La obligación del pago del precio público regulado en esta



025786179

CLASE 8ª

Ordenanza nace en el momento de la presentación de la oportuna solicitud para participar o recibir el servicio de enseñanza de Clases de Gimnasia o de otras actividades deportivas que preste la Entidad Local Menor de Gadiana del Caudillo, y se devengará, seguidamente, por meses naturales, estando los beneficiarios del servicio obligados al pago por adelantado del importe mensual correspondientes entre los días 1 a 5 del mes de cada mes en la Caja de la Corporación.

Artículo 7.º GESTION Y RECAUDACION.

El pago de dicho precio público se efectuará por primera vez a la entrega por el interesado de la oportuna solicitud para tomar parte en las correspondientes Clases de Gimnasia o de otra actividad deportiva.

Artículo 8.º INFRACCIONES Y SANCIONES.

Cualquier anomalía que se produzcan como consecuencia del mal uso de las instalaciones podrá ser sancionado con la pérdida de la correspondiente mensualidad y exclusión de la prestación del servicio.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor y será de aplicación desde el su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia» hasta su derogación o modificación expresa.

ANEXO I

La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente:
- Cuota mensual por persona/ 1 hora diaria de lunes a viernes (excepto festivos)1.000 pesetas.

9º) APROBACION DE LA CONSTITUCION Y ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE "VEGAS BAJAS DEL GUADIANA II":



Handwritten signature in blue ink

025786175

Resultando: Que por esta Corporación fue acordado en sesión de la Junta Vecinal de fecha 26 de mayo de 1994 la aprobación inicial de la constitución de la Mancomunidad de referencia y que se procediese a la elaboración del proyecto de Estatuto por todos los Concejales de los municipios promotores constituidos en asamblea.

Resultando: Que el proyecto de Estatutos elaborados por la asamblea de Concejales, fue remitido a informe de la Diputación Provincial, que lo emitió en sentido favorable, y sometido a información pública sin que en el plazo establecido se hayan formulado reclamaciones ni alegaciones al respecto, según se acredita en el expediente.

Resultando: Que la asamblea de Concejales eleva el expediente a los Ayuntamientos proponentes para que se proceda a la aprobación de la constitución de la Mancomunidad y de sus Estatutos.

Considerando: lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y arts. 31 a 38 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

La Corporación Municipal Acuerda:

- a) Aprobar la constitución de la Mancomunidad del Servicio Social de Base "Vegas Bajas del Guadiana II" junto con el municipio de Valdelacalzada y la Entidad Local Menor de Pueblonuevo del Guadiana.
- b) Aprobar los Estatutos de la mencionada Mancomunidad.
- c) Dar traslado de este acuerdo a los municipios promotores, a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, a los efectos previstos en la legislación vigente.
- d) Se remita el acuerdo para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y tan pronto como se constituya la Mancomunidad se de conocimiento al Registro de Entidades Locales.
- e) Facultar a la Alcaldía para la firma de los documentos que sean precisos a tal fin.

109) ESTUDIO LIQUIDACION PRESUPUESTO AÑO 1994: Por la Presidencia se somete a la consideración del Pleno, la aprobación



Acuerdo



025786180

CLASE 8ª

de la Cuenta General de este Ayuntamiento, referida al ejercicio de 1.994, cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes obran en el expediente.

Tras amplia deliberación sobre el asunto, por 4 votos a favor y 1 votos en contra, se acuerda:

19) Aprobar la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1.994, y en cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes quedan debidamente comprendidas la totalidad de las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de Tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio de 1.994, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el Título VI, Capítulo III, Sección 2ª, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre de 1988, así como a lo prevenido en el Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por D.M. de 17 de Julio de 1.990.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las once horas el Sr. Alcalde levantó la sesión, y para constancia de lo tratado y los acuerdos adoptados se levanta este acta, de todo lo cual como Secretario certifico, doy fe.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa dos páginas del presente libro de actas que son la 187, 188, 189, 190, 191, 192 y 193 en hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: 025786177, en su anverso y reverso; 025786178, en su anverso y reverso; 025786179, en su anverso y reverso; y, 025786180, en su anverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Guadiana del Caudillo a 15 de junio de 1995.

EL ALCALDE



025285180

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE GUADIANA DEL CAUDILLO EL DIA 14 DE JUNIO DE 1.995.

ASISTENTES

ALCALDE PEDANEO:

Don Agustin Gallego Barrena.

VOCALES

Don Luis Cerrato Cuenda,

Don Fernando Fernández Terraza,

Doña Guadalupe Fernández Blanco,

Don Emilio Guerrero Sanabria.

SECRETARIO:

Don Luis Carlos Villanueva Romero.

En Guadiana del Caudillo, siendo las nueve horas del día catorce de junio de mil novecientos noventa y cinco, se reunieron los relacionados anteriormente, con objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, para aprobar -si procede-, de conformidad con el art. 36.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el acta de la última sesión celebrada por la Junta Vecinal de Guadiana del Caudillo, antes de constituirse la nueva Corporación.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, previamente a tratar el único asunto enumerado en el orden del día, para explicar el motivo que ha originado la convocatoria de la sesión con carácter urgente; que no es otro que el hecho de la tardanza de comunicaciones de la Junta Electoral a efectos de determinar la fecha para constitución de la Junta Vecinal de Guadiana del Caudillo.

Tras esta exposición todos los miembros integrantes de la Junta Vecinal mostraron su conformidad con los motivos que originan la convocatoria de la sesión con carácter urgente, de forma unánime.

1º) LECTURA Y APROBACION - SI PROCEDE - ACTA SESION CELEBRADA DIA 16 DE MAYO DE 1.995: Entregadas copia del acta de la Sesión celebrada el día 16 de mayo de 1.995 a los miembros de la Junta Vecinal, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Secretario a los integrantes de la Junta Vecinal si entienden que se deba efectuar al borrador de dicha acta alguna modificación o si, por el contrario, la aprueban en su redacción



025786181

CLASE 8ª

original, si bien el propio Secretario hace constar que en el punto 9º del borrador del acta de esta sesión en su primer resultando debe hacerse constar que la fecha inicial del acuerdo de aprobación inicial de la Mancomunidad de Servicios Social es la del día 26 de mayo de 1.994 y no la de 26 de noviembre de 1.994, como se hacia constar en el borrador del acta.

Entendiendo correcta el acta de la mencionada sesión fue aprobada con el voto a favor de la totalidad de los asistentes, con la rectificación que ha quedado dicha.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las nueve horas diez minutos el Sr. Alcalde levantó la sesión, y para constancia de lo tratado y los acuerdos adoptados se levanta este acta, de todo lo cual como Secretario certifico. Doy fe.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa dos páginas del presente libro de actas que son la 194 y 195 en hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: 025786180, en su reverso; y 025786181, en su anverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Guediana del Caudillo a dieciocho de junio de 1995.

Vº Bº
EL ALCALDE



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

18128181

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE GUADIANA DEL CAUDILLO EL DIA 14 DE JUNIO DE 1.995.

original, al bien el propio Secretario hace constar que en el punto 9º del borrador del acta de esta sesión en su primer resultado debe hacerse constar que la fecha inicial del acuerdo de aprobación inicial de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Guadiana del Caudillo es de veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

DILIGENCIA DE CIERRE: Para hacer constar, que el presente Libro de Actas consta de TREINTA Y DOS ACTAS de las Sesiones celebradas por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Guadiana del Caudillo, entre el veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres y el catorce de junio de mil novecientos noventa y cinco, siendo la primer acta comprendida en este Libro la correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres, y la última correspondiendo al Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día catorce de junio de mil novecientos noventa y cinco.

Y para que así conste y a efectos de lo previsto en el artículo 199 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, extendiendo la presente con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Guadiana del Caudillo a veinte de junio de 1.995.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



[Handwritten signature of the Mayor]



[Handwritten signature of the Secretary]

